### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## (jaceta i **ONGRESO**

### SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 27

Bogotá, D. C., miércoles, 5 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 92 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

#### REPÚBLICA SENADO DE LA

### ACTAS DE PLENARIA

## Acta número 76 de la sesión plenaria presencial del día martes 11 de junio de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez y Dídier Lobo Chinchilla.

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

Ι

#### Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables **Senadores:** 

### Registro de asistencia **Honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Marín Lozano José Alfredo

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

### Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Barreto Quiroga Óscar

García Gómez Juan Carlos

Gómez Amín Mauricio

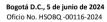
Lemos Uribe Juan Felipe

Restrepo Correa Ómar de Jesús

11. VI. 2024







Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República

Cordial Saludo

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado el día 11 de junio del año en curso.

Cordialmente,



OSCAR BARRETO QUIROGA Senador de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

kra7No 8-68 Oficina 70 4 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos 38 23 20 73 83 22 08 Corro Electrónico Oscar. barreto @ senado.gov.co



"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permis remunerado a un Senador de la República"

#### LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley  $5^{\rm o}$  de 1992; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ, por los dias 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ — Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Que mediante oficio radicado el día 05 de junio de 2024, el Senador de la República OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso remunerado por el día 11 de junio de 2024

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por el día 11 de junio de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.



Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expldanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaria General Del Senado, y al

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá a los...

Fwd: Excusa 11 de junio de 2024

Secretaria General «secretaria general@senado.gov.co» Para: Diana Sofia Reyes Gonzalez «diana reyes@senado.gov.co»

16 de agosto de 2024, 12:39

De manera y cordial le informo que el dia 11 de junio de 2024 no fue posible viajar a la ciudad de Bogotá para asistir a la Plenaria de ese día, toda vez que la platisforma de Tiquetes Senado tenia inconvenientes y no fue posible movilizarme para ese día, se anexa copia del respectivo chat.



JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ SENADOR

SGE-CE- -2024 SECRETARIA GENERAL DEL SENADO RECIBIDO: CATALINA CRUZ FECHA 14/08/2024

Oficio No. 086-2024 SR Senado de la República Ciudad Cordial saludo, Cordialmente.



H.S. MAURICIO GOMEZ AMIN

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

GREGORIO ELJACH PACHECO

Asunto: Excusa

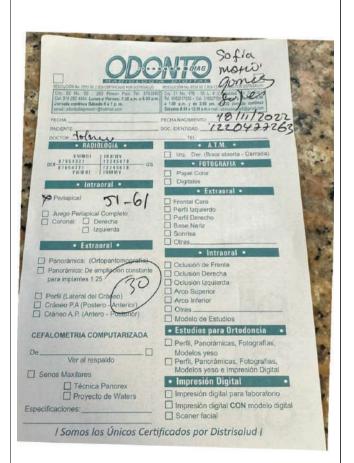
De conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, estando dentro del término legal, me permito comunicarle mí no asistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy 11 de junio de 2024, debido a que mi hija menor de un año y medio, sufrió un accidente doméstico el día 10 de junio, con afectación en su salud e integridad física, que me obligan a seguir atendiendo prioritariamente la situación familiar.

Lo anterior configura una "calamidad doméstica"¹ que será debida y oportunamente soportado con los certificados del médico tratante. Soporte que se hará llegar para la legalización de la excusa.

MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República

\*\*...ha de ser entendida como todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados deverbos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano -hijo, hija, padre, madre, hermano..." Corte Constitucional, Sentencia C-930 de 2009.

MAURICIO GOMEZ AMIN Senador de la República Carrera 7 No. 8-68 Casillero Nro. 56 Teléfono 3823000 Ext 5178, 5179



Bogotá, D.C. 11 de junio de 2024

Doctor

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ SENADO DE LA REPUBLICA FSD

Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 11 de junio de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

Think the

JUAN FELIPE LEMOS URIBE



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

# Siendo las 12:28 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda señor secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

#### RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes 11 de junio de 2024

Hora: 11:00. a. m.

Ι

#### Llamado a lista

II

### Himno Nacional de la República de Colombia

Ш

#### Anuncio de proyectos

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

**Comisión Accidental:** honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.

**Comisión Accidental:** honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.* 

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

Comisión Accidental: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.

**Comisión Accidental:** honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2024.

V

# Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* (Coordinador) y *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1551 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511-570 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 657 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez* y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Honorables Representantes Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Julio Roberto Salazar Perdomo y Karen Astrith Manrique Olarte.

2. Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado – 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Germán Alcides* Blanco Álvarez, Angélica Lisbeth Lozano Correa y David Luna Sánchez.

Honorables Representantes David Ricardo Racero Mayorca, Catherine Juvinao Clavijo, Julio César Triana Quintero, Andrés David Calle Aguas, Alejandro García Ríos, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Sebastián Gómez Gonzáles y Cristian Danilo Avendaño Fino.

\* \* \*

3. Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1439 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2024.

Autores: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Honorables Representantes. Julián Peinado Ramírez, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño y César Cristian Gómez Castro.

4. Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado – 398 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2024.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco*.

5. Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado – 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1160 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2024.

Autores: honorables Representantes Jorge Alexánder Quevedo Herrera, María Fernanda Carrascal Rojas, Julia Miranda Londoño, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luvi Katherine Miranda Peña y Juan Felipe Corzo Álvarez.

6. Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado – 018 de 2022 Cámara, por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Pablo Gallo Maya*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1165 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2024.

Autores: honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Alberto Vega Pérez.

Honorables Representantes Julián Peinado Ramírez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Diego Patiño Amariles y Luis Carlos Ochoa Tobón.

7. Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado – 313 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 34 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autores: honorables Representantes Dolcey Óscar Torres Romero, Jaime Raúl Salamanca Torres, Luis Carlos Ochoa Tobón, Susana Gómez Castaño, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diego Fernando Caicedo Navas, Pedro Baracutao García Ospina, Lina María Garrido Martín, Hernando González Alfredo, Ape Cuello Baute, Eduard Alexis Triana Rincón, Dorina Hernández Palomino, Alejandro García Ríos, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso y Gerson Lisímaco Montaño Arizala.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado – 065 de 2022 Cámara,

por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1585 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2024.

Autor: honorable Representante *Armando Zabaraín D'Arce*.

9. Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado – 130 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 966 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1393 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2024.

Autores: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.

10. Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1720 de 2023.

Autores: honorables Senadores Andrea Padilla Villarraga, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, Angélica Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Claudia Pérez Giraldo.

11. Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado – 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones. Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (Coordinador), *Édgar Jesús Díaz Contreras e Isabel Cristina Zuleta López.* 

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 462 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 749 de 2024.

Autores: honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez y Ana Carolina Espitia Jerez.

Honorables Representantes Julia Miranda Londoño, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Cristian Danilo Avendaño Fino, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Wilmer Yair Castellanos Hernández y Olga Lucía Velásquez Nieto.

12. Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado – 093 de 2022 Cámara, por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 959 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1636 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2024.

Autores: honorables Representantes Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Yamil Hernando Arana Padauí, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Loreto Gómez Soto, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Juan Daniel Peñuela Calvache, Julio Roberto Salazar Perdomo y Juan Carlos Wills Ospina.

13. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado – 258 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 657 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes y Edwing Fabián Díaz Plata*.

Honorables Representantes Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Carolina Giraldo Botero, John Édgar Pérez Rojas, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, John Fredy Núñez Ramos, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Aníbal Gustavo Hoyos Franco.

14. Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado – 207 de 2022 Cámara, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "parques de la conservación" con componente de conservación e investigación científica.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yenny Esperanza Rozo Zambrano* (Coordinadora) y *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1162 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 442 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 750 de 2024.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

honorables Representantes Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño Barrera, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luvi Katherine Miranda Peña, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Edward Osorio Aguiar, José Jaime Uscátegui Pastrana y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

15. Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado – 231 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1216 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Libardo Cruz Casado*.

16. Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado – 063 de 2022 Cámara, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1589 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Armando Antonio Zabaraín D'Arce*.

17. Proyecto de Ley número 136 de 2023 Senado, 377 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las prácticas culturales del Distrito de Mompox en el marco de la celebración de la Semana Santa, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 762 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Dorina Hernández Palomino*.

18. Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado, 038 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Schneider Flórez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 860 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1360 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2024.

Autor: Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

19. Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1191 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 766 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Alexánder López Maya, Norma Hurtado Sánchez, Juan Carlos Garcés Rojas, José Luis Pérez Oyuela, Wilson Neber Arias Castillo, Carlos Abraham Jiménez López, Paulino Riascos Riascos, Carlos Fernando Motoa Solarte y María Fernanda Cabal Molina.

Honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Christian Munir Garcés Aljure, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Alfredo Mondragón Garzón, Hernando González, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Álvaro Henry Monedero Rivera, José Alberto Tejada Echeverry, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Duvalier Sánchez Arango, Orlando Castillo Advíncula y Julián David López Tenorio.

20. Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara, por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al movimiento sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 157 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 764 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Alexánder Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

21. Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia y Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2024.

Autores: Honorables Representantes Carlos Alberto Cuenca Chaux, Germán Rogelio Rozo Anís, Hugo Alfonso Archila Suárez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Camilo Esteban Ávila Morales, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Yenica Sugein Acosta Infante, Javier Alexánder Sánchez Reyes y Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

**22. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

23. Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado, por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1636 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez y Martha Isabel Peralta Epieyú*.

24. Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1397 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 73 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Catalina Pérez Pérez, Ómar de Jesús Restrepo, Isabel Cristina Zuleta López, Piedad Córdoba Ruiz, Aída Avella Esquivel, María José Pizarro Rodríguez, Aída Marina Quilcué Vivas y Sandra Ramírez Lobo Silva.

Honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Eduard Sarmiento Hidalgo, Erick Adrián Velasco Burbano, Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Cancimance López, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Alejandro Ocampo Giraldo, Agmeth Scaff Tijerino, María Fernanda Carrascal Rojas, Pedro Suárez Vacca, Normal Bañol Álvarez y otras firmas ilegibles.

25. Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena* Ríos Cuéllar, Pedro Hernando Flórez Hernández, Enrique Cabrales Baquero y Gustavo Moreno Hurtado.

26. Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para en procura integral "Ley hijos del Estado".

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 432 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena* Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.

Honorables Representantes Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Édinson Vladimir Olaya Mancipe.

**27. Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado,** por la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.

Honorables Representantes Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Édinson Vladimir Olaya Mancipe.

28. Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1477-1746 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Marcos Daniel Pineda García, Nadia Georgette Blel Scaff, José Alfredo Marín Lozano, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Liliana Bitar Castilla, Juan Samy Merheg Marún, Mauricio Giraldo Hernández, Germán Alcides Blanco Álvarez y Óscar Barreto Quiroga.

Honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz, Delcy Buenaventura, Juan Carlos Wills* y siguen firmas ilegibles.

29. Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1332 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1352 de 2023.

Autores: Honorables Senadores Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela y Dídier Lobo Chinchilla.

Honorables Representantes Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Mauricio Parody Díaz, Jaime Rodríguez Contreras y Modesto Enrique Aguilera Vides. 30. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1227-1000 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1436 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.

Honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

**31. Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado,** por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 276 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *José Vicente* Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona y Alejandro Carlos Chacón Camargo.

32. Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1211 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana* Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Cardona y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Honorables Representantes José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduar Alexis Triana Rincón, Édinson Vladimir Olaya Mancipe, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yenica Sugein Acosta Infante, Olmes Echeverry de La Rosa, Christian Garcés y Miguel Polo Polo.

33. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Yuly Esmeralda Hernández Silva (Coordinadora), Andrea Padilla Villarraga y Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

34. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1445 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena* Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.

Honorables Representantes *Hogo Alfonso Ardila Sánchez*.

35. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VIP, móvil y fija, internet y televisión –Reconexión gratuita ya.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2024

Autor: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

36. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

37. Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1312 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1574 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

38. Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1240 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1722 de 2023.

Autores: Honorables Senadores Julio Alberto Elías Vidal y Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

39. Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Humberto de La Calle Lombana.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 900 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la Gaceta del Congreso número 1141 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la Gaceta del Congreso número 1325 de 2023.

Autor: Honorable Senador Humberto de La Calle Lombana.

40. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la Gaceta del Congreso número 1417 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la Gaceta del Congreso número 441 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.

41. Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Humberto de La Calle Lombana, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, María José Pizarro Rodríguez, Julio Elías Chagüi Flórez y Julián Gallo Cubillos.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 899 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la Gaceta del Congreso número 1140 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la Gaceta del Congreso número 1408 de 2023.

Autores: Honorables Senadores Humberto de La Calle Lombana, Julio Alberto Elías Vidal, Inti Asprilla Reyes y Esmeralda Hernández Silva.

Honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián

Gómez Gonzáles, Luz María Munera Medina, Catherine Juvinao Clavijo, Modesto Aguilera Vides, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Vacca Suárez, Jorge Méndez Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro, Katherine Miranda, Alirio Uribe Muñoz, Daniel Caravalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Velasco Burbano, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Cala Suárez, Santiago Osorio Marín, Andrés Cadavid Calle Aguas, David Racero Mayorca, Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González, Carolina Giraldo Botero y Andrés Cancimance López.

### Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso

Para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de Contralor General de la República

- Castro Franco Andrés
- Rodríguez Becerra Carlos
- Salcedo Fuentes Víctor
- Pineda Téllez Luis Carlos
- Pérez Gelvez Carlos
- Rangel Esparza María Fernanda
- González Vega Elsa Yazmín
- Torres García Diana Carolina
- Certain Palma Mónica Elsy
- González Mora Karol

# Lo que propongan los honorables Senadores

# Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA

El Secretario General,

#### GREGORIO ELJACH PACHECO

La Secretaría informa que han radicado unas proposiciones modificatorias.

La Presidencia indica a la Secretaría leer las proposiciones modificatorias.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias presentada por un grupo de honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión, con la proposición modificatoria leída, de pasar el Punto VI al Punto IV y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

# Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

TOTAL: 60 Votos

# Votación nominal al orden del día con la modificación de pasar el Punto VI al Punto IV

#### **Honorables Senadores**

#### Por el Sí

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

González Villa Carlos Julio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

11. VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día para la presente sesión con la proposición modificatoria leída, de pasar el Punto VI al Punto IV.



#### PROPOSICIÓN NÚMERO 193

MODIFÍQUESE EL ORDEN DEL DÍA de la sesión Plenaria citada para hoy 11 de junio de 2024 por la Mesa Directiva del Senado de la República, trasladando el punto VI CITACIONES DIFERENTES A DEBATES O AUDIENCIAS PREVIAMENTE CONVOCADAS POR EL CONGRESO, Para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de Contralor General de la República, al primer punto del orden del día.

Cordialmente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA

11. VI. 2024



La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

П

#### Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### Ш

#### Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto Presidente son los anuncios. Anuncio de Proyecto de Ley o de Acto Legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 11 de junio de 2024.

#### Con Informe de Conciliación:

- Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.
- Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 se crea medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.
- Proyecto de Ley número 012 de 2023 Senado, 102 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones y requisitos en especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.
- Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara, por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado 073 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia.

# Proyecto de Ley con Segundo Debate en Senado:

- Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal acumulado por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, por medio del cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con los hijos dependientes o en situación de discapacidad.
- Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.
- Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado, por la cual se promociona el desarrollo del Programa Nacional de Vivienda Abierta para Habitantes De y en Calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la

- Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.
- Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado, 038 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral.
- Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
- Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.
- Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.
- Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- Provecto de Lev número 087 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2022 Senado, por la

- cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara, por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 100 de 2022 **Senado,** por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 2022 Senado, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- Proyecto de Ley número 123 de 2022 **Senado,** por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado,130 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2022 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.
- Proyecto de Ley número 132 de 2022 **Senado,** por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- Proyecto de Ley número 135 de 2022 **Senado,** por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.
- Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado, por medio del cual optimiza la

- entrega de información sobre desforestación y degradación de los bosques del país.
- Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
- Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado, por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos.
- Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "parques de la conservación" con componente de conservación e investigación científica.
- Proyecto de Ley número 209 de 2022 Senado, por la cual se incentiva el estudio de la programación en computadores, se promueve el acceso al nivel de educación técnica, se garantiza el internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Proyecto de Ley número 048 de 2023 Senado – 231 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.
- Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 258 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado, por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el Estado.
- Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
- Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 172 de 2023 Senado, 303 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establece la gratuidad para la admisión y pago de los derechos de grado de estudiantes pertenecientes a los grupos A, B y C del Sisbén IV, grupos étnicos, población campesina, población víctima del conflicto armado y población con discapacidad en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones.
- Provecto de Lev número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara, por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al movimiento sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 136 de 2023 Senado, 377 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las prácticas culturales del Distrito de Mompox en el marco de la celebración de la Semana Santa, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.
- Proyecto de Ley número 09 de 2023 **Senado**, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la

- permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.
- Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado, por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.
- Provecto de Lev número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Provecto de Lev número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado, por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. Ley
- Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, "No más abusos a las motos".
- Provecto de Ley número 49 de 2023 Senado, por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado, por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Proyecto de Ley número 59 de 2023 **Senado,** por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.
- Proyecto de Ley número 63 de 2023 **Senado,** por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado, por la cual se establecen incentivos

- para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para el desarrollo integral "Ley hijos del Estado".
- Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.
- Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.
- Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado, por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado, por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 111 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el tránsito y se promueve el uso de bicicletas eléctricas, patinetas eléctricas y vehículos autoequilibrados livianos de movilidad personal, como alternativas de movilidad urbana sostenible.
- Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.
- Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.
- Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.
- Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 158 de 2023 Senado, por la cual se reconoce a las escuelas normales superiores como instituciones de

- educación superior y se establecen otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ejercer ocupaciones de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 166 de 2023 Senado, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.
- Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de la educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado, por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones "Elección" y "Elección de la Candidatura", utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.
- Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 855 del Estatuto 855 del Estatuto y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el "Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.
- Proyecto de Ley número 202 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.
- Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones
- Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
- Proyecto de ley número 257 de 2024 Senado, 383 de 2023 Cámara, por la cual se promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de "Hambre Cero" en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión –Reconexión gratuita ya.
- Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece el Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado, por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá, departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.
- Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, por la cual se promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.
- Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.
- Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.

Es una conciliación; quedan debidamente anunciadas las conciliaciones Presidente, Proyectos de Ley Estatutaria, Orgánicas y Proyecto de Ley ordinaria para la siguiente sesión plenaria Presidente. Han sido anunciados en su integridad.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día aprobado.

### Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso

#### El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien señor Secretario, quiero agradecer al señor Vicepresidente, Dídier Lobo, y al señor Secretario General, Gregorio Eljach, que han coordinado este proceso, y a continuación, entonces, vamos a escuchar los candidatos. Hay algunos que han renunciado, o se han excusado, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura al documento radicado por el doctor Andrés Castro Franco renunciando a la candidatura a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Bogotà, D.C. junio 11 de 2024

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ. H. Presidente

Senado de la República ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Cámara de Representantes

Asunto: Convocatoria elección Contralor General de la República

Respetados señores presidentes

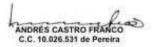
Hace dos años y convencido de la transparencia de las convocatorias públicas y concursos de selección y ménto para proveer cargos públicos, presenté mi nombre como aspirante para ser el Contrator General de la República, convocatoria que se surtió y lievó a la elección del entonces jefe del ente de control fiscal nacional.

Como es sabido, decisiones judiciales determinaron que el trámite se retrotrajera, situación que hoy hace que nuevamente forme parte de la lista de elegibles para ejercer tan alta dignidad, ello como resultado, precisamente del mérito.

No obstante, en la actualidad y producto de un concurso de mérito en el que también ocupé el primer lugar, soy el Personero de Bogotá. D.C. para el periodo 2024-2026, adquiriendo un compromiso con la ciudad que debo honrar.

No quiero generar mas tropiezos en el trámite de elección de Contralor General de la República, pero la responsabilidad adquirida con la ciudadania, el responsabilidad por el control fiscal, me llevan a apartarme del proceso, con la convicción que el tramite culminará con los mejores resultados de cara a las necesidades del país.

Con sentimientos de consideración.



Hay unas manifestaciones de impedimento, de los Senadores, Juan Pablo Gallo, Iván Cepeda Castro, y Carlos Julio González, con la siguiente advertencia, hoy no se va a votar, el impedimento no es para la audiencia, sin embargo, han pedido, y creo que, con justa razón, que quede desde ahora, establecido en el acta de hoy, y en los vídeos, que ellos, desde ahora, manifestaron su voluntad, para no participar en ese evento, por las razones que aducen allí, en el escrito que presentaron.

Hoy, es para oír, no para interrogar, y en la de mañana, Congreso Pleno, sería para votar, pero desde hoy, quedan excluidos de cualquier participación, Presidente.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, señor Secretario, entonces. comenzamos la audiencia de los candidatos, sírvase informarnos, con quién de los presentes, antes, tiene la palabra, el honorable Senador Cepeda, Iván Cepeda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias, señor Presidente. Dado que, el proceso de elección comienza con escuchar a los candidatos, y que eso ya es una intervención, así no se formulen preguntas, yo anuncio que, me retiro del recinto, puesto que he presentado un impedimento. Muchas gracias, señor Presidente, y señor Secretario.

### El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informe:

Se retira el Senador Iván Cepeda Castro, con la anotación que acaba de hacer.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name manifiesta:

Okey, adelante señor Secretario, como no se va a votar, no se tramita el impedimento, sino, se acepta como constancia. Muy bien, adelante señor Secretario.

### El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Están preguntando si se puede anticipar la votación de los impedimentos, la Secretaría considera que no, porque no es el momento procesal para impedimento, estamos en audiencia, y hasta donde vo sé, no hay impedimento para escucharlo, pero ya, el Senador Iván manifestó su parecer, y se salió del recinto.

Señor Presidente, solamente resta decir que, el proceso está en víspera de culminar, se ha venido cumpliendo el fallo de la Corte Constitucional, que ordenó rehacer el proceso desde la lista de 20 seleccionados, que entregó la Universidad UIS, el 14 de marzo del año pasado, y a partir de ahí, se ha venido proveyendo, con base en la Ley Quinta, y la Ley 1904, que viene siendo una ley ordinaria, supeditada a la Ley Quinta, y a las resoluciones que se pidieron, para darle continuidad al proceso, y acatar en su integridad del fallo.

A partir de la audiencia de hoy, queda solamente la votación, sin ningún otro tipo de intervención, el candidato Castro Franco Andrés, presentó renuncia, sigue Rodríguez Becerra Carlos, la regla que ha establecido la coordinación del proceso es, 5 minutos para exponer libremente ante la plenaria del Senado, lo que tengan a bien decir, y luego de aquí, pasarán

a la Cámara de Representantes, que está reunida en plenaria para lo mismo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras del doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Muchísimas gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a todos y cada uno de los miembros de la mesa directiva, de igual manera, a los honorables senadores, a los compañeros que conforman la lista. Decirles, de manera muy breve, pues que, soy abogado, con especialización en derecho constitucional, de igual manera, con especialización en Derecho Administrativo, y Máster en derecho constitucional, me he desempeñado como profesor universitario, por algo más de 30 años. De igual manera, he escrito algunos libros, todos ellos, con referencia al control fiscal. En el campo público, he tenido experiencia relacionada en el ejercicio del control fiscal, como contralor departamental del Valle del Cauca, y como Auditor General de la República.

Pienso que es necesario, señor Presidente, honorables senadores, en la intervención, hacer claridad sobre un aspecto, que necesariamente debo tocar, y tiene que ver con el proceso que me permite, hoy en día, estar aquí frente a ustedes; en primer lugar, decirles a ustedes que este no es un nuevo proceso, es el mismo proceso que se realizó, anteriormente, respecto del cual, excúsenme que haga nuevamente esta claridad, el contralor no fue destituido, el contralor fue elegido, y fue declarada la nulidad de la elección, razón por la cual, ese acto, es como si no hubiese existido, y la Corte Constitucional, impetré una acción de tutela, en aras de la protección de mis derechos fundamentales, para que no se reabriera un nuevo proceso, sino, que me permitieran por vicios, que son exclusivamente de forma, más no de fondo, poder participar en este ejercicio.

Sin embargo, quiero manifestar que, de ese ejercicio que se realizó la vez pasada, quedó algo muy importante, y fue un plan estratégico, un plan estratégico, que me permite hoy, con la frente en alto, presentarme ante el Congreso de la República, y ante el honorable Senado, para decirles a ustedes, que se ha realizado una importante gestión al frente de la Contraloría, haciendo un reconocimiento muy especial, a todos y cada uno de los funcionarios de la Contraloría General, sobre todo, porque en un momento muy complicado, cuando se estaba cumpliendo los 100 años de la Contraloría, se vino un fallo, que ya les expliqué en qué consiste, y ellos supieron cómo sacar adelante ese plan estratégico, del cual les puedo decir brevemente, se han recuperado cerca de 10 billones de pesos, en el ejercicio de esta

gestión de ese plan estratégico, 579 elefantes blancos que suman 2.5 billones de pesos.

A través de la DIARI, se ha realizado seguimiento permanente, a 1606 proyectos, y se han establecido alertas que han permitido la recuperación de 2 billones de pesos, defiendo el Acto Legislativo número 04 del 2019, que constituye un fortalecimiento al ejercicio del control fiscal, y a través del control preventivo y concomitante, tenemos identificados 3 billones de pesos, que evitamos que fueran a juicio de responsabilidad fiscal.

De otro lado, de recaudo, en efectivo, por parte de la Contraloría General de la República, durante este periodo, se lograron recaudar más de 2 billones de pesos, una cifra histórica que no tiene que ver, única y exclusivamente, con la gestión que esté ahí condensada en ese plan, sino, con el fortalecimiento, que sin lugar a dudas, se llevó a cabo de la institución, otorgándole mayores herramientas, otorgándole mayor personal, y desde luego, mayor calidad, eficiencia y eficacia, en el ejercicio de un control fiscal, que es, sin lugar a dudas, está hoy en día, presentando unos resultados importantes.

Se ha efectuado un saneamiento de cartera importante, y quiero decirles, honorables Senadores, que la meta no es otra que seguir trabajando en ese sentido, lograr y colocarnos una meta igual, la recuperación de 10 billones de pesos más, durante el transcurso de estos 2 años, y continuar, de igual manera, a través del embargo y secuestro, de los bienes de los implicados, en proceso de responsabilidad fiscal, que se garantice el cumplimiento de las obligaciones, y que no se convierta simplemente en un saludo a la bandera porque. (Cortan audio).

Se terminaba haciendo un saludo a la bandera, simplemente se anunciaba el proceso de responsabilidad fiscal, y terminaba quedando absolutamente nada. Hoy en día, hay una recuperación efectiva, hay un plan estratégico que viene en camino.

Y honorables Senadores, no me resta, sino decirles y reiterarles, que me paro nuevamente aquí, al frente de ustedes, porque hay una gestión que le puede poner la cara al país, hay una gestión que ha sido importante, por parte de esos funcionarios de la Contraloría, y que les pido encarecidamente, me permitan comandar este barco, para terminar, durante estos 2 años, una gestión en la cual, por vicio, reitero nuevamente, de forma, se vieron afectados el fondo que es la gestión de la Contraloría General de la República. Muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Víctor Salcedo Fuentes, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras del doctor Víctor Salcedo Fuentes, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Víctor Salcedo Fuentes, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Buenas tardes, es un honor, nuevamente estar acá reunidos frente a ustedes, en esta gran responsabilidad

que tenemos, quienes participamos a llegar a ser Contralor General de la República. Lo he dicho con anterioridad, y lo repito, La Contraloría General de la República, tiene nada más y nada menos que la responsabilidad de combatir la corrupción, y esa gran tarea, que tiene la Contraloría, tiene que hacerse de manera objetiva, de manera imparcial, y sin importar quién esté detrás en todos los hechos de corrupción, que agobian a nuestro país. La ley tiene que aplicarse a todo el mundo, los órganos de control, no solamente la Contraloría, sino en general, todos los órganos de control tienen un compromiso con el país, y es, devolver la credibilidad de las instituciones. Para ello, es el momento, y el país espera, que la Contraloría General de la República, le diga a la ciudadanía, quiénes son los que se están robando los recursos del país.

Sin importar quién sea, de ahí, el compromiso y la responsabilidad que tenemos, quienes aspiramos a llegar a ese alto cargo de control; de la mano de quién, de la mano de la sociedad, la sociedad, los veedores, miren cómo, lastimosamente, los que destapan los mayores escándalos de corrupción de nuestro país, son los medios de comunicación, y no los organismos de control. Por eso, hay que fortalecer la participación ciudadana en el control, darle garantías a la sociedad, a los veedores, para que sigan haciendo su tarea, y así, tengamos un país en el que tarde que temprano, se sepa la verdad detrás de toda la situación que estamos viviendo.

En ese orden de ideas, dejo planteado mis puntos de vista sobre lo que debe ser el próximo Contralor General de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Carlos Pineda Téllez, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras del doctor Luis Carlos Pineda Téllez, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Luis Carlos Pineda Téllez, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Muchas gracias, honorable Presidente. Luis Carlos Pineda Téllez, agradeciendo, igualmente, a todos los Senadores, a su Mesa Directiva, nuevamente por escucharnos en este espacio, y permitirnos presentar unas propuestas, son muy importantes para el país, sobre todo porque provienen por trabajar por la ciudadanía, mejorar la política pública anticorrupción, y, sobre todo, avanzar en el estado social de derecho.

Como lo dije, mi nombre es Luis Carlos Pineda Téllez, abogado, igualmente con una maestría en derecho, gobierno y gestión de la justicia, trabajando, igualmente, actualmente, un doctorado en una Universidad extranjera, con 15 años de experiencia en control fiscal, donde he podido trabajar en algunos temas asociados a la Academia, escribiendo algunos libros, pudiendo trabajar, igualmente, en la

Contraloría General de la República, y la auditoría, en cargos que tienen que ver con la vigilancia de la gestión fiscal, de todo lo que nos comporta los colombianos, que son nuestros recursos públicos.

Vengo a presentar, hoy, una propuesta, que le ha venido decantando, que se denomina, contra el fiscal de soluciones, y asimismo, control fiscal efectivo; un control fiscal de soluciones, que sobre todo, tiene que ver con la posibilidad de atender a la población vulnerable, población vulnerable en nuestro país, que efectivamente, nos va a invitar a trabajar, sobre todo, por los niños, niñas y adolescentes, por los más vulnerables, mejorar las condiciones del PAE, y como lo decíamos, en una contraloría, que tiene más de 100 años, no podemos darnos el gusto, de que esta altura, todavía haya 150 mil niños, niñas y adolescentes, que no están recibiendo su alimentación escolar. Igualmente, verificar la actualización de los temas asociados al CIMAT, y, sobre todo, poder trabajar, en mejorar la infraestructura educativa, para efectos de garantizar, la infraestructura de calidad para nuestros niños.

Asimismo, es muy importante, desde el control fiscal de soluciones, y sobre todo desde las labores preventivas, poder avanzar en el cumplimiento de las metas, respecto de la mujer rural, y poder facilitar, sobre todo, la debida prestación de los servicios públicos. Primero, porque tenemos una deuda con una población de más de 5 millones de habitantes, entre ellas, mujer rural, que están accediendo en precarias condiciones, a servicios como la salud, la educación, y sobre todo el saneamiento básico y el agua potable.

De otro lado, también, cumplir con la política pública de la protección animal, y, sobre todo, poder avanzar en temas asociados a los recursos, a la formación que se requiere para cumplir con este propósito, unos seres sintientes, que efectivamente, nos dice la Corte Constitucional, con las debidas posibilidades, nos permite mejor avanzar como ciudadanos, y como seres humanos en nuestro país; cumplimiento de la política pública de la protección animal.

Y asimismo, temas puntuales, y muy requeridos actualmente, el cambio climático, que nos invita sobre todo, a revisar esas inversiones; hace ya 14 años, se ha avanzado mucho en la política pública, de lo que tienen que ver con el cambio climático a través de entidades, como la unidad nacional para acción del riesgo, igualmente el fondo de adaptación, pero, que seguimos cada año, con el fenómeno del niño, el fenómeno de la niña, donde, efectivamente, no se avanza en inversiones de fondo, y que permitan avanzar, sobre todo, en la posibilidad de cumplir con estos propósitos de acceder a servicios públicos de población vulnerable, asociada al cambio climático.

Fortalecimiento del control social, tenemos leyes, instrumentos, que nos hablan de la participación ciudadana, pero, sobre todo, tenemos que avanzar en facilitar las condiciones, para que además de la Contraloría General de la República, sus notables

funcionarios, podamos avanzar, sobre todo, y que con ellos podamos generar veeduría, y, sobre todo, avanzar en la vida protección de los derechos de cada uno y, sobre todo, lo que tiene que ver con el acceso a los servicios públicos.

Y, así mismo, poder facilitar, desde un control social efectivo, la mejor recaudo de los recursos públicos de los colombianos, a través de la optimización del proceso de responsabilidad fiscal, y sobre todo, ampliar, y sobre todo, poder sostener el ámbito preventivo de la Contraloría General de la República; entidades como, la dirección de información, análisis y reacción inmediata, que por lo menos, debe generar alertas puntuales y confiables, que nos permitan la lucha frontal contra la corrupción.

Si hay una debida alerta, pues podemos avanzar en la lucha contra la corrupción, no ser tan reactivos, sino, ser más preventivos, y ser, sobre todo, más proactivos, a fin de evitar, debidamente, una lucha adecuada contra la corrupción. Muchas gracias a todos por su atención, Luis Carlos Pineda Téllez, estamos presentando nuestras propuestas, y aquí estaremos atentos a los requerimientos del Senado de la República. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Fernando Pérez Gelvez, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras del doctor Carlos Fernando Pérez Gelvez, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Carlos Fernando Pérez Gelvez, candidato a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Gracias, señor Presidente. Primero que todo, quiero darle gracias a Dios, por la oportunidad que me da de estar en este sagrado recinto; me alegra estar al frente al honorable Senado de la República. Yo quiero un control fiscal, para el país, real, soy santandereano, Carlos Fernando Pérez Gelves, es mi nombre, padre de 3 hermosas mujeres, Paula, Valentina y Sofía. Soy economista y administrador de empresas, cuento con una maestría en gerencia pública y gobierno, una maestría en administración de empresas, una especialización en gerencia pública.

Más de 25 años de experiencia en el sector público, me desempeñé como Contralor General de Santander, en el periodo 2020-2021, fui elegido Presidente del Consejo Nacional de Contralores en ese mismo periodo, y presidente de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa. He sido catedrático, consultor y asesor de empresas; también labore como subgerente administrativo de un hospital de segundo nivel, en el departamento del Cesar, la experiencia es la que forja caminos, vengo de ser víctima de un atentado, donde murió mi mejor amigo, y en memoria de él, y de todas las víctimas del conflicto armado, quiero ser el contralor de la paz y la reconciliación.

Dentro de mi propuesta, honorables Senadores, la he basado en 5 pilares fundamentales, el primero de ellos, control fiscal de todos y para todos, dentro de esta propuesta, está la de que, cada ciudadano en cada rincón de nuestro territorio sea un veedor de los recursos públicos, de los recursos del Estado, para que así, se puedan maximizar estos mismos. El Acto Legislativo número 04 del 2019, dio un fortalecimiento a las Oficinas de Control Interno en las entidades públicas, debemos fortalecerlas, para que, en cada entidad pública, exista un contralor, y apoye a que los servidores públicos obren de la mejor manera.

El segundo pilar de mi propuesta, modernización del control fiscal, es necesario fortalecer, con elementos de tecnología de punta, Big Data, la oficina o la sección de gran importancia que tiene la Contraloría General de la República, como es la DIARI, para que podamos, en tiempo real, hacerle seguimiento a la inversión de los recursos públicos, para cuando los entes de control lleguen a ser auditoría, todavía se puede hacer algo, y no como está pasando, hoy por hoy, que cuando llegamos, ya todos los recursos se han malbaratado.

El tercer punto de mi propuesta, honorables Senadores, el medio ambiente como patrimonio, la construcción, la Constitución, le ha dado un poder especial a la Contraloría General de la República, para que ayude a velar por la protección del medio ambiente, desde sus facultades legales y misionales; tenemos un país biodiverso, y los recursos que se invierten en medio ambiente, no se están maximizando.

El cuarto pilar de mi propuesta, honorables Senadores, el agro como eje de desarrollo, hay que fortalecer el sector de vigilancia, en materia agrícola, la política agraria, es la que viene encaminada, puede generar crecimiento y desarrollo económico.

Y el quinto pilar de mi propuesta, es el control fiscal como construcción de igualdad, hoy el ciudadano de a pie, el ciudadano común y corriente, el campesino, ha perdido la confianza de los servidores públicos; hay que crear canales, para que se alimente esta confianza, y se pueda volver a creer en el funcionario, y en el servidor público. Honorables Senadores, quiero, de manera respetuosa, invitarlos para que mañana a la hora de elegir, se dejen guiar, y tomar una muy buena decisión. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Rangel Esparza, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras de la doctora María Fernanda Rangel Esparza, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora María Fernanda Rangel Esparza, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Buenas tardes, honorables Congresistas. Dicen que, en los momentos más difíciles, es cuando se conocen a los verdaderos líderes y lideresas, y este momento, este justo momento, es un momento complejo para el país, donde la credibilidad de muchas instituciones está en crisis. Hace 2 años, estuve acá, contándole mi propuesta para hacer Contralora General de la República, y hoy, soy una mujer más resiliente, valiente y con la fortaleza, para enfrentar la coyuntura nacional.

Soy María Fernanda Rangel Esparza, cucuteña, abogada externadista, especialista en contratación estatal y gestión pública; estudios que han sido determinantes en mis 18 años, en mi experiencia profesional. Actualmente, soy defensora nacional para los derechos de las mujeres y asuntos de género, cargo en el cual, he podido visibilizar las vulneraciones que ocurre territorios.

Pero hay algo que me ha impresionado fuertemente, y es ver, de cerca, las situaciones que padecen las comunidades más vulnerables, cuando los recursos públicos no llegan a ellas, hace 2 años, construí la DIARI la dirección de información, análisis y reacción inmediata, y pude alertar más de 215 procesos de infraestructura educativa, donde evidencié un mega colegio en el sur de Colombia, que iba a ser un elefante blanco más, 2800 niños esperaban este colegio, para modificar su futuro en el Pacífico colombiano, y en mi actual cargo, en la misma región del país, he acompañado a muchas familias de mujeres que no sobrevivieron a la violencia sexual y física, mujeres que pidieron medida de protección y atención, y por la ineficiencia en la ejecución de los recursos, nunca llegaron a ellas. Es ese complemento entre mi experiencia profesional, sumado a la sensibilidad, que me ha dado este cargo como defensora, lo que hoy me hace más visionaria e integral.

Y les quiero contar los 3 puntos que tengo en mi propuesta, blindaremos los recursos públicos, aumentando el talento humano especializado en la Contraloría General, articulado con el Banco de prácticas, es necesario aumentar la especialización de los funcionarios de la Contraloría, para lograr hallazgos, con evidencia técnica e indiscutible, y un banco de prácticas, que nos muestre cuáles son las conductas comunes, que generan la pérdida de recurso.

Como segundo punto, fortalecer la articulación de control fiscal, entre la Contraloría General y las territoriales; es indispensable un plan estratégico, entre la Contraloría General y las contralorías territoriales, para que haya un intercambio fluido de información, y se puedan hacer auditorías conjuntas. Esta articulación es fundamental, porque lamentablemente, muchas contralorías territoriales no cuentan ni con el recurso financiero, y tampoco con el talento humano especializado.

Y como tercer punto, consolidar la tecnología como el motor del control fiscal; la transformación digital y tecnológica, que ha tenido la Contraloría, y la cual lideré estando como Directora de la DIARI, emitió más de 2600 alertas, dentro de las cuales,

hubo 103 proyectos críticos, que fueron objeto de un seguimiento permanente, lo que hizo, en ese momento, que no se perdieran 3 billones de pesos. Está en la conclusión, que el control preventivo y concomitante es determinante. para salvaguardar los recursos públicos.

Pero, adicionalmente les insisto. señores Congresistas, la indebida ejecución de los recursos públicos, acentúa la violación de los derechos de las poblaciones más vulnerables; es el caso de las mujeres privadas de la libertad, es el colmo, que hoy en Jamundí, lleven 3 años sin escolaridad; por simple incapacidad de ejecución de recursos. Hoy como defensora de Derechos Humanos, y candidata a la Contraloría, tengo el firme convencimiento, de la importancia de los recursos públicos, en la protección de los derechos humanos.

William Clark, un ex fiscal de los Estados Unidos decía, un derecho no es algo que alguien te da, un derecho es algo que nadie te puede quitar y tenemos. (Cortan audio).

Como les decía, tenemos que trabajar de verdad Congresistas, por un control fiscal que proteja los derechos de los colombianos. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Elsa Yazmín González Vega, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras de la doctora Elsa Yazmín González Vega, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Elsa Yazmín González Vega, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Cordial y afectuoso saludo para todos, señoras y señores, señor Presidente, señor Secretario, honorables Senadores, señores periodistas, y aspirantes al cargo de Contralor General de la República, que se encuentran presente, en este recinto sagrado de la democracia. En primer lugar, agradezco a Dios por permitirme estar aquí con todos ustedes, y también por la posibilidad de poder presentar a ustedes, los argumentos que sustentan mi aspiración al cargo de Contralora General de la República.

Pero antes que nada, quiero destacar que estamos acá, por un fallo de la honorable Corte Constitucional, que ordenó rehacer el proceso, a partir del listado de la selección de los 10 elegibles, todos quienes estamos aquí, hemos llegado por mérito, por nuestras competencias profesionales, y la trayectoria profesional que tenemos; es importante reconocer, que hoy, el proceso, como dijo el doctor Carlos Hernán, que no es un nuevo proceso, sino que es el mismo, porque se ha hecho, nos lleva a un nuevo capítulo, y por eso estamos acá.

Y es que, el control fiscal es el instrumento idóneo, para cumplir los objetivos Constitucionales del Estado, la entidad, la Contraloría General de la República, juega un papel fundamental, en el

equilibrio del país, y es la clave en la lucha contra la corrupción, y la preservación del patrimonio público, así como también, la protección del medio ambiente. Presentó a todos ustedes, los elementos estructurales, y los compromisos que hago, para poder continuar con este proceso, y es, que considero importante, realizar algunas observaciones respecto al plan estratégico de la Contraloría General de la República, que considero fue muy bien formulado, y que se está ejecutando de manera acertada.

No obstante, me permito hacer algunos apuntes, a unas líneas estratégicas, como son, la gestión institucional, en la cual considero que hay que fortalecer el sistema de control interno, no solamente a nivel central, sino, a nivel de las regiones, de igual manera, considero que, hay que trabajar bastante por introyectar la política de integridad, en todos los funcionarios, sujetos vigilados y veedores en el país, y también sub especializar a los funcionarios en asuntos técnicos.

Y respecto de la gestión preventiva y la participación ciudadana, consideró muy importante que, la gestión preventiva de la Contraloría General de la República, hay que articularla con el control social, para que haya un control fiscal participativo efectivo, que llegue a cada uno de los rincones del país, que, con el apoyo de las veedurías ciudadanas, podamos armar redes, tanto a nivel regional, a nivel de provincia y a nivel nacional.

Dentro de los compromisos claves, que me comprometo, está que, lucho por la transparencia, estar contra la corrupción, ya que estos son los pilares esenciales en mi gestión, hoy me pregunto, qué pensarán estos señores, que desvían los recursos de las personas más pobres y vulnerables de este país, que mientras disfrutan de estos recursos, hay cientos de miles de niños muriendo por hambre, por desnutrición y muchos colombianos sufriendo condiciones indignas.

También, considero importante trabajar, en todo lo que tiene que ver con el medio ambiente, fortaleciendo el control y la vigilancia, en la protección de los recursos naturales y del ambiente, así como, trabajar de una manera ardua, con las contralorías territoriales, para poder llegar a cada uno de los rincones del país, como decía, con el apoyo del control social.

Mi nombre es Elsa Yazmín González Vega, soy una mujer íntegra, madre de 2 hijos. (Cortan audio).

Diligente, soy abogada y contadora pública, con maestría en derecho ambiental, especialización en derecho Constitucional, derecho administrativo, también en dirección para la gestión pública, y soy candidata magíster en derechos humanos. He sido asesora del despacho de la Auditoría General de la República, gerente encargada, he sido contralora territorial de Antioquia, y también he trabajado en diferentes cargos como, directora administrativa y financiera.

He sido coautora de diferentes libros, en el ámbito fiscal, como la responsabilidad fiscal en Colombia,

y la importancia del control social para el control fiscal, mi modelo de gobernanza está enfocado en, la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, y ejercer un control en todos y cada uno de los lugares y rincones del país. Finalmente, agradezco su atención, e invocó a Dios para que sea él, el que, a través de su espíritu, ilumine su decisión. Muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Diana Carolina Torres García, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras de la doctora Diana Carolina Torres García, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Diana Carolina Torres García, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Muy buenos días para todos. Hoy me presento ante ustedes, como una servidora pública comprometida con Colombia, pero más que eso, como una mujer que, durante toda su vida laboral, ha defendido que las banderas de la transparencia y la buena administración de los recursos públicos son herramientas fundamentales para garantizar el desarrollo de la nación, y para garantizar los derechos de las personas.

Mi nombre es Diana Carolina Torres García, soy abogada especialista en derecho comercial, en gerencia pública, con maestría en Administración y maestría en gobierno; tengo una especialización en derechos humanos, y actualmente cursó un doctorado en educación. Para ocupar el cargo de Contralor General de la República, traigo o presentó ante ustedes las siguientes propuestas.

En primer lugar, y que considero que es lo más importante, voy a trabajar fuertemente por el talento humano, en las organizaciones, se puede ver el éxito, o medir el éxito, en la medida en que el talento humano pueda prestar, no solo un buen servicio, sino que, se sienta satisfecho en el ejercicio de sus funciones. Por eso, propenderé para que los funcionarios de la Contraloría General de la República, puedan tener una adecuada capacitación técnica, puedan sentirse valorados como personas y como profesionales, y trabajaré también por su fortalecimiento personal, y porque digo que el fortalecimiento personal, porque creo que, el reto de las instituciones, o uno de los retos más importantes, es garantizar la excelencia técnica y profesional, pero más difícil aún, es garantizar la calidad de estas personas como seres humanos. Realmente en una institución se nota que está conformada por buenos seres humanos, cuando la calidad del servicio es la que la ciudadanía necesita y merece.

En un segundo punto, trabajaré fuertemente por la participación ciudadana, porque soy una convencida de que, cuando las personas se unen para trabajar con un objetivo en común, este objetivo se logra, y la Contraloría no puede hacerlo sola, necesitamos de aquellas personas que viven en ese territorio

profundo, donde muchas veces las entidades del Estado nos llegan, y que son los que nos van a dar a nosotros, la información base para poder hacer un control fiscal eficiente y efectivo. Y señores Congresistas, en el marco del control fiscal, quiero trabajar de la mano con ustedes, porque ustedes son los representantes del pueblo, son ustedes los que tienen depositado en sus manos, la confianza y la esperanza de toda una Colombia que votó por ustedes, y que está segura de que ustedes, con sus decisiones pueden defender y proteger sus intereses.

En tercer lugar, trabajaré por la evaluación de las políticas públicas, creo que el control fiscal no puede, solamente, dedicarse a un tema puntual de cuánto vale un contrato, o un tema de estados financieros, es necesario que empecemos a pensar en una evaluación de políticas públicas, no solamente de seguimiento, sino, de impacto, porque en la medida en que tengamos esos datos, podemos tomar como estado, mejores decisiones. La evaluación de las políticas públicas no puede ser vista como una moda, sino que, tiene que ser algo que se hace a conciencia, y que nos permite determinar desde la Contraloría, qué es lo que tenemos que evaluar, y cómo tenemos que hacerlo, y desde el Congreso y las entidades de la administración pública, qué es lo que realmente necesita el país, que realmente necesitan los ciudadanos.

En un cuarto punto, el tema de los recursos naturales, que para mí siempre ha sido fundamental, y que lo he defendido en todos los lados donde he trabajado, creo que fortaleceremos el tema de la valoración de costos ambientales, y estrategias para acompañar, ahora que existe el control preventivo y concomitante, estos procesos de obra pública, que muchas veces se hacen sin las licencias, y también acompañar estos procesos desde la creación normativa, ustedes tienen las facultades para ello, y la Contraloría, como organismo técnico del Congreso, puede acompañarlos y darles la información necesaria, para poder también desde el Congreso, establecer esos puntos bases que la gente necesita, en la defensa y protección de los recursos naturales.

Por último, quiero decirles que, todo esto que les propongo, realmente es una estrategia integral, que lo que busca es disminuir o eliminar la corrupción, y que la elección de Contralor General de la República es muy importante, porque la Contraloría como tal no es una entidad que solamente se dedica a la vigilancia y el control fiscal, sino que, la Contraloría puede ser esa entidad capaz de eliminar la corrupción, de transformar vidas, de garantizar los derechos de las personas. Por esto y siendo consciente de lo que les acabo de decir, pongo a disposición mi hoja de vida, teniendo claridad de que la experiencia que tengo, el amor por mi país, y los valores que me inspiran, me dan la capacidad para ser la próxima Contralora General de la República. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Mónica Elsy Certain Palma, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras de la doctora Mónica Elsy Certain Palma, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Mónica Elsy Certain Palma, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Buenas tardes honorables Senadores de la República, candidatos y candidatas, servidores públicos, medios de comunicación, señoras y señores, fuimos convocados en este magno recinto, los 10 candidatos a ocupar el máximo cargo de vigilancia y control fiscal en el país, luego de ese proceso, en el que primaron los derechos fundamentales por orden de la Corte Constitucional.

Procedo entonces, a presentar una serie de reflexiones y visiones, orientadas a privilegiar la institucionalidad y honrar nuestro plan estratégico, en primer lugar, considero que, tengo la formación académica y experiencia profesional de más de 35 años al servicio público, específicamente en organismos de control, he escrito dos libros sobre control fiscal, y participado en varias publicaciones institucionales, tanto en las contralorías de Bogotá, como en la Contraloría General de la República, donde trabajo desde hace 12 años, con mucho honor en la unidad anticorrupción, soy contralora delegada en la unidad anticorrupción. Como logros en los diferentes cargos desempeñados, siempre orientó mi desempeño a la salvaguarda promoción del buen uso, y recuperación de los recursos públicos, y, sobre todo, la defensa de los derechos humanos, porque la buena gobernanza, es un derecho humano.

En la Personería de Bogotá, tuve la oportunidad de participar en programas de Derechos Humanos, que impactarán a poblaciones vulnerables, en la Contraloría de Bogotá, obtuvimos resarcimientos en temas de pensiones públicas, actualización catastral, e ingresos tributarios, en la Contraloría General, junto con mi equipo de trabajo, hemos proferido fallos y obtenidos resarcimientos en temas de vivienda de interés social, acueductos, alimentación escolar, infraestructura vial, hospitalaria y educativa, recientemente expedimos un fallo, relacionado con un colegio en San Andrés, y obtuvimos un resarcimiento importante.

Debo destacar la labor de la Contraloría General, y en particular de la unidad anticorrupción, donde laboro actualmente, allí se tramitan los asuntos declarados de alto impacto, y actualmente, se ha aumentado, considerablemente, la toma de decisiones de fondo, y sobre todo, en medidas cautelares y vinculación de las aseguradoras, con ello se cumple con el propósito resarcitorio del proceso de responsabilidad fiscal, y se recupera el patrimonio público como bien jurídico, tutelado por la Contraloría General.

También destacó que, luego de la reforma Constitucional del año 2019, se crearon una serie de herramientas preventivas, y conforme al último informe de gestión de la Contraloría General, de 60.83 billones, representados en todos los asuntos a cargo de la entidad, se ha logrado recuperar 9.78 billones, estas cifras demuestran la efectividad de la reforma Constitucional, que fue bien concebida, y que está haciendo adecuadamente aplicada.

En mi intervención ante la Comisión Accidental, mencioné a mi núcleo familiar, como una forma de mostrar que consideraba haber tenido muchas oportunidades en mi vida, de cara a la realidad de tanta población vulnerable, de mujeres como yo, madres como yo, que no tienen las oportunidades que en mi entorno he tenido. Estos jóvenes no tienen una estructura familiar ni profesional, y por eso merecen la salvaguarda de los recursos públicos, y mayor atención, pues son nuestros predecesores en todo sentido, entonces, propongo aplicar 3 verbos rectores en el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal micro, macro y de responsabilidad fiscal. Evitar, controlar y detectar, de la mano con la inteligencia artificial.

Que vamos principalmente a mirar, todos los temas de servicios, las obras que no prestan utilidad ni funcionalidad, los objetos contractuales ambiguos, los temas de vivienda de interés social, y, sobre todo, un tema muy importante, la ejecución del Presupuesto General de la Nación, y el desempeño del gasto público, para el desarrollo económico y social, y por supuesto las afectaciones ambientales, ¿para qué? Para contribuir con la sostenibilidad de los proyectos, y optimizar el erario, para la inversión en el futuro de nuestros niños y jóvenes.

Para terminar, quiero agradecer a Dios esta oportunidad, reiterar mi compromiso con el país, en el marco de la justicia y el derecho que me guían siempre, cumplir con los principios y valores enmarcados en el plan estratégico de la Contraloría General de la República 2022-2026, denominado una Contraloría con independencia para el cambio, pues la independencia es un valor esencial de la democracia. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Karol González Mora, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Palabras de la doctora Karol González Mora, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Karol González Mora, candidata a ocupar el cargo de Contralor General de la República:

Honorables Congresistas y asistentes, mi nombre es Carol González, soy abogada, con posgrados en materia de fiscal y ambiental, y es la tercera vez que vengo a dar este discurso como aspirante, y como elegible al cargo de Contralor General de la República; y el valor que yo le doy a este espacio es enorme, porque cada vez me ratifico en que hay que poner en la agenda de toda la institucionalidad, el desarrollo sostenible, y cómo a través del control, podemos obtener los resultados correctos, en el camino hacia un futuro, donde lo que demanda

es que asumamos los compromisos, no solo con los recursos económicos, sino, con los recursos naturales, y hacia un futuro donde las decisiones actuales que estamos tomando, no pongan en jaque la capacidad de respuesta de las generaciones futuras, para la satisfacción de sus propias necesidades.

Y, en esto insisto, porque yo trabajo en control fiscal, tengo una trayectoria, donde hace unos 12 años he profundizado en todos los temas como investigadora, sustanciadora, profesora y hace unos años como Contralora Delegada en la Contraloría General, donde me quedé en esta administración actual, y, les puedo decir que, si queremos cambiar la realidad, la Contraloría sí tiene un papel fundamental, porque es que las políticas públicas no son de gobiernos de turno, tienen que trascender y construirse pensadas para el largo plazo, y las inversiones no pueden ser de las administraciones, tienen que trascender de esos 4 años, porque cuando las administraciones se terminan, se queda la gente, y ahí es donde puede hacer la diferencia el control fiscal, porque para esa gente es para la que se le quita el control de calidad, de sostenibilidad, de funcionalidad, de que los beneficios realmente se estén cumpliendo. Y eso, con un enfoque claro, en desarrollo sostenible, y con construcción de largo plazo, es el mundo ideal, y un ejemplo muy claro de eso, es de lo que se ha hablado, recientemente, en todos los titulares, que es de La Guajira, de los problemas que tienen nuestros indígenas para acceder al agua potable, y vale la pena mencionarlo y repetirlo en cada uno de los focos de la institucionalidad, porque la realidad es peor de la que nos imaginamos, y les hablo desde la experiencia, porque con ese enfoque, esta administración, esta Contraloría actual nos ha permitido y ha promovido llegar a los territorios que nos necesitan.

Con sus planes estratégicos, con el plan de acción trazado, con los planes de vigilancia, y con ese enfoque me designó, desde el principio de este año, para atender a todas las situaciones que están en La Guajira, y con el apoyo irrestricto, hemos realizado todos los esfuerzos, con jornadas extenuantes, pero también con sabotajes, con riesgos reales por el crimen organizado, con las dificultades de movilidad en el territorio, con unos terrenos muy difíciles, donde no nos quieren llevar ni contratados; allá hemos llegado, y esta Contraloría ha podido llegar a todos esos lugares donde están cooptados por la corrupción, es que el control no puede ser solamente de Bogotá, Cali y Barranquilla, donde no sea fácil hacerlo, tiene que llegar a esas regiones alejadas, con contundencia y por igual.

Qué es el cierre de brechas, sino, ir a donde está las brechas, la corrupción no solamente examina donde es más fácil hacerlas, sino, donde es más difícil controlarla, y entre abogados entendemos, que una cosa es la verdad real, y otras la verdad procesal, y lo que estamos haciendo es dejar solida la verdad procesal, porque ese es el compromiso, porque lo cierto es que, en línea con mi discurso ambiental, sin agua potable disponible, accesible, y de calidad,

ninguna inversión, ningún esfuerzo, en materia de educación, de salud podrá solucionar de fondo la crisis humanitaria que se vive en el departamento de La Guajira, y lo dice la Corte Constitucional en la sentencia, donde desde 2017 declaró el estado de cosas inconstitucionales en ese departamento.

La Corte tiene una sala especial de revisión y de seguimiento, para esa situación, dentro de los que están nuestro máximo ente de control, pero saben qué nos hemos encontrado en territorio, que todo se nos está quedando en el papel, porque las decisiones de inversión no son las correctas, o están mal planeadas, o mal ejecutadas, o tienen unas deficiencias gravísimas, de sostenibilidad, y de operación, y es el reto que asumimos, y sobre el que estamos dando frutos.

Además, de los anuncios que ha hecho, recientemente, el Contralor General encargado, en relación con la unidad del riesgo, nos encontramos con mi equipo, preparando un informe sobre la inversión de recursos de regalías en ese departamento, haciendo un examen exhaustivo sobre la política pública, para el suministro de agua en el departamento, porque, no solamente es llegar con las inversiones, sino, con las inversiones correctas y planeadas.

Recientemente, las comunidades alzaron su voz con que, los carrotanques no están llegando con llenados con agua potable y tratada, sino, con agua de jagüeyes, y yo les digo, el agua de esos jagüeyes está tan contaminada, microbiológica y fisicoquímicamente, que es no apta para el consumo humano, y esos resultados, cuando los recibimos como equipo de trabajo, nos hicieron a nosotros conformar unos informes más sólidos, y en este momento, es lo que estamos haciendo, recorriendo la Alta Guajira.(Cortan audio).

Quiero dejar, finalmente, claro con esto, que las alternativas correctas, tienen que ser las de largo plazo, y las del desarrollo sostenible, y las que garanticen el agua potable, y el uso más eficaz de los recursos, y son muchos los factores que inciden en esta problemática, pero siempre se pueden aterrizar, en que el uso eficiente no es otra cosa que planear bajo la lupa del desarrollo sostenible. Gracias.

# El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Señor Presidente, se ha agotado la lista de 10 seleccionados, por las Comisiones Conjunta de Senado y Cámara, de Accidentales, y por lo tanto puede darse por culminado este punto, en el acto administrativo, que dio cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional, en este proceso de selección de Contralor. Ya lo que queda es la votación, no habrá más intervención, está previsto para mañana, y pueden o no asistir los interesados; será en Congreso Pleno, en horas de la tarde, a las 4, como está citado.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

# Votación de proyectos de ley o de Acto legislativo

#### Con Informe de Conciliación

- Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia abre la discusión del Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara y concede el uso de la palabra al honorable Senador conciliador Marcos Daniel Pineda García.

Palabras del honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Gracias, señor Presidente. Apreciados compañeros, muy brevemente presento informe de conciliación, del proyecto de ley, llamado PIN gratis, el cual busca que, el valor que se le cobra a los estudiantes como preinscripción, para iniciar su proceso de admisión a las universidades públicas, sea gratuito; nos acogemos, básicamente, el informe de conciliación, a 3 modificaciones del texto aprobado en Cámara, que a nuestro juicio como autores, son muy importantes, le dan más cuerpo y más sostenibilidad fiscal a esta iniciativa.

La primera modificación, es que, no afecta al presupuesto de las universidades públicas, que se había discutido en la plenaria del Senado, deja claro el texto, que el Gobierno nacional podrá hacer esfuerzos dentro del presupuesto general de la nación, e incluso, cofinanciado con los entes territoriales, para suplir el ingreso que tenían las universidades, fruto del cobro de este PIN.

La segunda modificación, es aclarar cuáles serían los beneficiarios del mismo, y deja 3 parámetros, los primeros, los bachilleres más vulnerables, de acuerdo al puntaje de Sisbén, segundo, solo se puede acceder a este beneficio hasta por 3 veces, si no logra pasar a la Universidad más de 3 veces, pues, ya no puede ser gratis, y el tercero, no se aceptan, desde luego, profesionales.

Y la tercera y última modificación, es que, esta iniciativa sea progresiva y gradual en el tiempo, es decir, que el gobierno podrá hacerlo de manera periódica, a lo largo de los próximos años, hasta que sea completamente gratuita en unos pocos años, de tal manera, que no podamos afectar, de manera tan abrupta, el presupuesto de las universidades públicas del país.

Con esto, con estas 3 modificaciones que fueron aprobadas en Cámara, y que se concilian para Senado, invito a la plenaria del Senado, a aprobar esta conciliación, y darle paso a la sanción presidencial, a una iniciativa muy importante, que va a romper una barrera, que muchos estudiantes les han impedido ingresar a la universidad, y cumplir su sueño de ser profesionales. Yo dejo hasta ahí Presidente, e invito a la plenaria a votar sí, el informe de conciliación. Muchas gracias.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, lo que pasa es que, lo que es, por ejemplo, en la tercera conciliación, en el Proyecto número 184 de Senado, yo tengo un reparo, en cuanto al artículo 7°, para esa conciliación, yo voy a pedir la votación nominal, para la tercera conciliación, porque quiero explicar cuál es el reparo respecto al artículo 7°. Bien.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

# Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 71 TOTAL: 71 Votos

### Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara

por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.

### Honorables Senadores Por el Sí

Agudelo García Ana Paola Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedova Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

Hurtado Sánchez Norma

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Uribe Turbay Miguel

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

11. VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara. INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 250 DE 2023 CÁMARA - 069 DE 2022 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA FOLICACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Cémars de Representantes

En atención a lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política y los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5 de 1992 y la honrosa designación que nos hicieran las Mesas Directivas de ambas células legislativas como integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación del texto definitivo del proyecto de ley número 250 de 2023 cámara - 069 de 2022 Senado, "Por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones", Los conciliadores, después de analizar y hacer el estudio minucioso del proyecto de Ley, hemos decidido acoger el texto que se aprobó en la honorable plenaria de la Cámara de Representantes que continuación se presenta:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 250 DE 2023 CÁMARA - 069 DE 2022 SENADO,
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objetivo principal promover el acceso a la educación superior, otorgando la gratuidad del derecho de inscripción a las instituciones de educación superior públicas para quienes no puedan asumir su costo dada su situación de pobreza o condición de vulnerabilidad.

Artículo 2°. De la progresividad. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional garantizará de manera gradual, la financiación necesaria para asegurar la gratuidad en el valor de los derechos de inscripción de los jóvenes colombianos que se inscriban para cursar un programa de pregrado en una de las instituciones de educación superior públicas, priorizando los pertenecientes a

Artículo 6. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA Senador de la República Conciliador Senado WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante Conciliador Cámara los grupos poblacionales más vulnerables de acuerdo con la focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento de Planeación Nacional.

Parágrafo 1. La persona que obtenga el beneficio tendrá derecho a que le sean reconocidos hasta tres (3) derechos de inscripción, los cuales podrá utilizar en forma simultánea o en cualquier momento, en todo caso sin superar el tope establecido.

Una vez la persona se encuentre matriculada en un programa académico no podrá recibir el beneficio nuevamente

Parágrafo 2. No podrán acceder a la exención del pago del PIN los aspirantes que tengan un título profesional. Esto con el fin de asegurar la equidad para quienes aún no han tenido la oportunidad de acceder a la educación superior.

ARTÍCULO 3º. Financiación. El pago de los derechos de inscripción se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Gobierno Nacional. Los recursos de financiación de la presente ley estarán a cargo del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo 1. En ningún caso lo aquí dispuesto podrá afectar los presupuestos anuales, ni las transferencias que por ley se realizan a las instituciones de educación superior y su financiación será exclusivamente proveniente de recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional para dar cumplimiento a esta Ley.

Parágrafo 2. Los municipios, distritos y departamentos quedan facultados para disponer recursos o cofinanciar el pago de los derechos de inscripción de la población objeto de la iniciativa, según lo disponga cada ente territorial.

Artículo 4º. Reglamentación. El Gobiemo Nacional reglamentará la presente ley en un plazo no superior de seis (6) meses a partir de su expedición.

Artículo 5º: De la Información. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y demás entidades competentes de orden nacional y territorial en coordinación con las Instituciones de Educación Superior Públicas, garantizarán la difusión clara, transparente y accesible de toda la información relacionada con la exención del pago del PIN para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas.

Esta información deberá estar disponible en formatos accesibles y ser difundida a través de diversos medios, incluyendo plataformas digitales, redes sociales, medios de comunicación tradicionales y puntos de atención física, para garantizar que llegue a poblaciones que tengan riesgo de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y opblacional.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.

Por Secretaría se informa que los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Jorge Enrique Benedetti Martelo Y David Luna Sánchez, se han retirado del recinto del Senado de la República para no participar en la discusión y votación del informe de conciliación en mención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora conciliadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Bueno señor Presidente, para solicitarle, de manera respetuosa, poner a consideración la conciliación, fruto de que ya se han surtido todos los trámites que había pertinentes, así señor Secretario, señor Secretario, ponga a consideración la conciliación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades

de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído, al Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

#### INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 011 DE 2023 SENADO - 060 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS MUJERES CONSTRUYENDO"

Bogotá D.C., 04 de junio de 2024

Doctores
IVÂN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente de la Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Respetados presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y de conformidad con el artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5º de 1992, los suscritos Senadora y Representante a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 011 de 2023 Senado - 060 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo".

En el siguiente cuadro se encuentran los textos definitivos aprobados por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 29 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta del Congreso No. 894 de 2023; y el aprobado por la Plenaria del Senado de la República el día 15 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta del Congreso No. 621 de 2024.

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA	CONSIDERACIONES
Título.	Título.	SIN CAMBIOS
Por medio de la cual se dictan	Por medio de la cual se dictan	
disposiciones para la reducción	disposiciones para la reducción	
de las desigualdades de género	de las desigualdades de género	
en el sector de la infraestructura	en el sector de la infraestructura	
civil y la construcción en	civil y la construcción en	
Colombia a través de la	Colombia a través de la	
estrategia "Más mujeres	estrategia más mujeres	
construyendo.	construyendo.	
TÍTULO I	TÍTULO I	SIN CAMBIOS
DISPOSICIONES GENERALES	DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO I	CAPÍTULO I	
	Objeto y conceptos relevantes	
Artículo 1°. Objeto. La presente	Artículo 1°. Objeto. La presente	SIN CAMBIOS
ley tiene como objeto establecer	ley tiene como objeto establecer	
medidas para la reducción de las	medidas para la reducción de las	
desigualdades de género	desigualdades de género	
existentes en el sector de la	existentes en el sector de la	
infraestructura civil y	infraestructura civil y	
construcción en Colombia, a	construcción en Colombia, a	
través de una mayor		
participación de la fuerza laboral	participación de la fuerza laboral	
femenina, promoviendo	femenina, promoviendo	
formación y cambios en las	formación y cambios en las	
políticas de contratación del	políticas de contratación del	
sector, apuntando a la	sector, apuntando a la	
incorporación de las mujeres a	incorporación de las mujeres a	
través de la estrategia "Más	través de la estrategia "Más	
mujeres construyendo".	mujeres construyendo"	
Artículo 2°. Ámbito de	Artículo 2°. Ámbito de	SIN CAMBIOS
aplicación. La inclusión de	aplicación. La inclusión de	
mayor fuerza laboral femenina	mayor fuerza laboral femenina en	
en el sector de infraestructura	el sector de infraestructura civil y	
civil y construcción, a través de	construcción, a través de la	
la estrategia "Más mujeres	estrategia "Más mujeres	
construyendo" tendrá aplicación		
en el ámbito público y privado en	en el ámbito público y privado en	

los sectores y subsectores de la	los sectores y subsectores de la	
infraestructura civil y la	infraestructura civil y la	
construcción en los niveles	construcción en los niveles	
municipal, distrital,	municipal, distrital, departamental	
departamental y nacional.	y nacional.	
Artículo 3°. Definiciones. Para	Artículo 3°. Definiciones. Para	SIN CAMBIOS
efectos de la presente ley, se	efectos de la presente ley, se	
entiende por obra de	entiende por obra de	
infraestructura civil y	infraestructura civil y	
construcción todas las obras que	construcción todas las obras que	
se desarrollan con liderazgo del	se desarrollan con liderazgo del	
Gobierno nacional, las entidades	Gobierno nacional, las entidades	
descentralizadas, las	descentralizadas, las	
asociaciones público privadas y	asociaciones público privadas y	
las empresas privadas que	las empresas privadas que	
tienen que ver con construcción,	tienen que ver con construcción,	
mantenimiento, instalación y en	mantenimiento, instalación y en	
general la realización de	general la realización de	
cualquier trabajo de	cualquier trabajo de	
infraestructura civil que se	infraestructura civil que se	
desarrolle en el país.	desarrolle en el país.	
TÍTULO II	TÍTULO II	SIN CAMBIOS
IMPLEMENTACIÓN DE LA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA	
ESTRATEGIA "MÁS MUJERES	ESTRATEGIA "MÁS MUJERES	
LOTINATEDIA MINOSERES		
CONSTRUYENDO"	CONSTRUYENDO"	
CONSTRUYENDO"	CONSTRUYENDO"	
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo"	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo	
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres	
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo"	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo	
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4°. Estrategia "Más	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4°. Estrategia "Más	
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo"  Artículo 4°. Estrategia "Más mujeres construyendo".	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo  Artículo 4°. Estrategia "Más mujeres construyendo".	SIN CAMBIOS
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4°. Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional	SIN CAMBIOS
CONSTRUVENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4'. Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza	SIN CAMBIOS
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional 'Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Articulo 4°. Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de	SIN CAMBIOS
CONSTRUVENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la	SIN CAMBIOS
CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional 'Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Articulo 4°. Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de	SIN CAMBIOS
CONSTRUVENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la	SIN CAMBIOS
CONSTRUVENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo" Artículo 4' Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la	CONSTRUYENDO" CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4". Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la	SIN CAMBIOS

Artículo 5°. Implementación de	Artículo 5°. Formulación de la	SE ACOGE TEXTO
la estrategia "Más mujeres	estrategia "Más mujeres	DEL SENADO
construyendo". El Gobierno	construyendo". El Gobierno	
nacional, a través de los	Nacional, en cabeza de los	
Ministerios de Transporte,	Ministerios de Transporte, y de	
Vivienda, Ciudad y Territorio,	Vivienda, Ciudad y Territorio,	
articulará, en el término de seis	convocará en el término de seis	
(6) meses contados a partir de la	(06) meses contados a partir de	
entrada en vigencia de la	la entrada en vigencia de la	
presente ley, un comité con	presente ley, el Comité "Más	
todas las entidades del orden	Mujeres Construyendo" con	
nacional, central y	todas las entidades del orden	
descentralizado del sector de	nacional, central y	
infraestructura civil y	descentralizado del sector de	
construcción, que tendrá como	infraestructura civil y	
tarea desarrollar la política de	construcción, que tendrá como	
reducción y eliminación de las	tarea desarrollar la política de	
brechas de género en el sector	reducción y eliminación de las	
de infraestructura civil y	brechas de género en el sector	
construcción.	de infraestructura civil y	
Parágrafo 1°. Harán parte	construcción.	
también del comité, de que trata el presente artículo.	Parágrafo 1°. Harán parte también del Comité "Más	
representantes de la academia,	Mujeres Construyendo", con	
del sector productivo del país	garantía de participación activa e	
relacionado con el sector de la	incidencia. las muieres	
infraestructura civil v la	organizadas v/o sindicalizadas	
construcción y el Ministerio de la	en el sector de la infraestructura.	
Igualdad.	representantes de la academia,	
Parágrafo 2°. El Gobierno	del sector productivo del país	
nacional reglamentará la	relacionado con el sector de la	
participación de los	infraestructura civil y la	
representantes de la academia y	construcción.	
del sector productivo, así como	Parágrafo 2°. El Gobierno	
la manera en que se designarán	Nacional reglamentará la	
y/o elegirán estos miembros.	participación de las mujeres que	
	se desempeñan en el sector de	
	la infraestructura civil y	
	,	

	construcción, organizaciones de mujeres, los representantes de la academia y del sector productivo, así como la manera en que se designarán y/o elegirán estos miembros		construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier obra de infraestructura civil que se lidere en el país.  Parágrafo 1°. En todas las obras de infraestructura civil y	infraestructura civil que se lidere en el país.  Parágrafo. En todas las obras de infraestructura civil y construcción, en las que el Gobierno nacional o sus entidades del sector central y	
civil que se lidere en el país.  Porcentaje que deberá tenerse  en cuenta tanto en el nivel  directivo como en aquellos  empleos que requieran mano de  bora no calificada, velando para  que las mujeres cuenten con  iguales niveles de remuneración  a la de otros trabajadores que  desempeñen las mismas  funciones y sin exclusividad de  funciones según el género.  Lo anterior sin perjuicio de un  compromiso constante y	estrategia "Más mujeres construyendo". El Gobierno nacional, a través de los Ministerios de Transporte, de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, formulará e implementará de forma gradual un programa que permita la participación de las mujeres, en el desarrollo, construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier obra de infraestructura civil que se lidere en el país. Deberá tenerse en cuenta tanto en el nivel directivo como en aquellos empleos que requieran mano de obra no calificada, velando por el reconocimiento del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad a la normativa vigente.  Lo anterior sin perjuicio de un compromiso constante y permanente por lograr la paridad de género en el desarrollo,	SE ACOGE TEXTO DEL SENADO	construcción, en las que el Gobierno nacional o sus entidades del sector central y descentralizado contraten con terceros, en sus diferentes modalidades, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, incluirán la participación femenina, según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en la presente ley.  Parágrafo 2º. El porcentaje de qué trata el presente artículo podrá no cumplirse en su totalidad, estará sujeto a los estudios del sector, que se realicen en la fase de planeación del proceso de contratación, pudiendo contratar un porcentaje menor al treinta por ciento (30%), siempre y cuando el estudio evidencie la imposibilidad de cumplir con este porcentaje. De lo cual deberá dejarse constancia con evidencia en la Oficina Regional del Trabajo con jurisdicción en la zona.  Parágrafo 3º. Para garantizar el cumplimiento de lo contenido en el presente artículo, se deberá incluir dentro del contrato estatal	descentralizado contraten con terceros, en sus diferentes modalidades, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, procurarán la participación femenina, según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en la presente ley.	
na cláusula donde se			(MNC), el Ministerio de		
stablezca como requisito que la ano de obra a ejecutar el ontrato deberá ser de mínimo einta por ciento (30%) de ujeres, esto sin perjuicio del arágrafo anterior.  CAPÍTULO II	CAPÍTULO II	SIN CAMBIOS	Educación Nacional deberá incorporar elementos relacionados con las áreas de conocimiento de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, enfocados al		
Educación para el fortalecimiento de la articipación de la mujer en el sector de la infraestructura civil y construcción	Educación para el fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector de la infraestructura civil y construcción		sector de la infraestructura civil y la construcción.  Artículo 9°. Formación para el trabajo en el sector de la infraestructura civil y la construcción con énfasis de	Artículo 8°. Formación para el trabajo en el sector de la infraestructura civil y la construcción con énfasis de	SE ACOGE TEXTO DEL SENADO
rtículo 7°. Incentivos para la cormación de mujeres cocentes en áreas del conocimiento relacionadas son el sector de infraestructura civil y construcción. El Ministerio de ducación Nacional deberá esarrollar, en un término de un el acomo contado a partir de la resente ley, un programa de centivos para que más mujeres el formen como docentes en reas del conocimiento STEM.	Artículo 7. Mujeres en disciplinas STEM. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participación de demás carteras ministeriales que considere pertinentes, fomentará el desarrollo de estrategias que promuevan y faciliten el acceso de mujeres en programas académicos de formación en áreas del conocimiento de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés STEM.	SE ACOGE TEXTO  DEL SENADO  SE ACOGE TEXTO	género. El Gobierno nacional a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano deberán ofertar programas de formación y capacitación en oficios relacionados con el sector de la infraestructura civil y la construcción para favorecer la empleabilidad de las mujeres. En dichos programas se deberá tener un porcentaje de estudiantes mujeres de mínimo el treinta por ciento (30%).  Parágrafo 1º. La oferta de estudios para este sector de infraestructura civil y	género. El Gobierno nacional liderará una estrategia en todo el territorio colombiano que permita, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), fortalecer la oferta de programas de formación y capacitación en oficios relacionados con el sector de la infraestructura civil y la construcción para favorecer la empleabilidad de las mujeres. Esta oferta de educación deberá contemplar un enfoque de género que le permita a las mujeres, espacios académicos seguros y dignificantes, libres de todas las formas de discriminación de conformidad a la Ley 1482 de 2011 y concordantes.	
on énfasis en la participación e la mujer en el sector de firaestructura civil y monstrucción. En el marco del stema Nacional de Educación erciaria (SNET) y su Marco acional de Cualificaciones		DEL SENADO.	construcción será ofertada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y por las otras instituciones de educación superior públicas del país, para garantizar mayor accesibilidad de las comunidades, a estas	Parágrafo. Las instituciones de educación superior en el marco de su autonomía y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán implementar lo establecido en el inciso anterior.	

áreas del conocimiento científico y profesional.			Senado de la República y de la Cámara de Representantes un	construyendo", creada por la	
Parágrafo 2°. Estas ofertas de educación deberán implementar un enfoque de género que le			(1) informe de seguimiento de la estrategia "Más mujeres construyendo", creada por la presente ley.		
remita a las mujeres y mujeres ransgénero, espacios cadémicos seguros y liquificantes.			CAPÍTULO III  Articulación del sector privado para el fortalecimiento de la	CAPÍTULO III Articulación del sector privado para el fortalecimiento de la	SIN CAMBIOS
ortículo 10. Estadísticas en la formación de mujeres en áreas del conocimiento STEM	Artículo 9. Estadísticas en la formación de mujeres en áreas del conocimiento STEM	SIN CAMBIOS	participación de la mujer en el sector de la infraestructura y construcción	participación de la mujer en el sector de la infraestructura y construcción	
elacionadas con el sector de  infraestructura civil y la  onstrucción. El Ministerio de  ducación Nacional anualmente  ntregará un (1) informe con  poyo del Ministerio del Trabajo  las Comisiones Legales para la  quidad de la Mujer, tanto del  camara de Representantes,  ue recopile la información de  ujeres profesionales,  specialistas, tecnólogas,	relacionadas con el sector de la infraestructura civil y la construcción. El Ministerio de Educación Nacional anualmente entregará un (1) informe con apoyo del Ministerio del Trabajo a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, que recopile la información de mujeres profesionales, especialistas, tecnólogas, técnicas y con otro tipo de formación para el trabajo, que se hayan formado ese año		Artículo 11. Aumento de la contratación femenina en el sector privado de la infraestructura y construcción. El Gobierno nacional se articulará con el sector privado y con los diversos gremios del sector de la infraestructura civil y la construcción en aras de lograr un aumento significativo en la contratación de mujeres en el desarrollo de las obras de infraestructura civil. Para tal fin,	articulará con el sector privado y con los diversos gremios del sector de la infraestructura civil y la construcción en aras de promover la empleabilidad y contratación de mujeres en el desarrollo de las obras de infraestructura civil. Para tal fin,	SIN CAMBIOS
cnicas y con otro tipo de rmación para el trabajo, que se ayan formado ese año en ogramas relacionados con eas del conocimiento STEM el sector de la infraestructura vil y la construcción. e la misma forma, y en el arco de la commemoración del a de la NO violencia contra la ujer, el Gobierno nacional, a avés del Ministerio de cansporte y del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, resentará ante las Comisiones	en programas relacionados con áreas del conocimiento STEM del sector de la infraestructura civil y la construcción.  De la misma forma, y en el marco de la conmemoración del día de la NO violencia contra la mujer, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentará ante las Comisiones Séptimas Constitucionales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes un		se realizará articulación con la Agencia Pública de Empleo. Artículo 12. Generación de políticas empresariales de equidad de género. El sector empresarial de la infraestructura civil y la construcción deberá formular e implementar políticas empresariales de equidad de género, fomentando la oferta laboral femenina en el sector.	políticas empresariales de equidad de género. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Trabajo de manera articulada con los diferentes ministerios, entidades de orden público a que haya lugar, y el sector empresarial de la infraestructura y la construcción, deberá formular y promover la implementación de políticas que	SE ACOGE TEXTO
éptimas Constitucionales del	(1) informe de seguimiento de la			fomenten la oferta laboral femenina y la promoción	
	equitativa en el empleo al interior del sector.		Artículo 14. Desarrollo profesional para las mujeres		SE ACOGE TEXTO DEL SENADO
artículo 13. Entornos laborales del intriculo 13. Entornos laborales propicios para la equidad de ménero. El sector empresarial de la infraestructura civil y la construcción desarrollará una olítica de empleabilidad que ermita crear las condiciones ecesarias para la vinculación de hujeres en actividades de	(1) informe de seguimiento de la	SE ACOGE TEXTO DEL SENADO	profesional para las mujeres que hacen parte del sector. Como parte de la estrategia "Más mujeres construyendo" las empresas de la cadena de valor de la infraestructura civil y la construcción brindarán incentivos de capacitación para las mujeres que hacen parte de su talento humano.	femenina y la promoción	DEL SENADO
rtículo 13. Entornos laborales ropicios para la equidad de énero. El sector empresarial de infraestructura civil y la postrucción desarrollará una olítica de empleabilidad que emilta crear las condiciones ecesarias para la vinculación de	equitativa en el empleo al interior del sector. Artículo 12. Entornos laborales propicios para la equidad de género. El sector empresarial de la infraestructura civil y la construcción, con el acompañamiento del Ministerio del Trabajo, desarrollará una política de empleabilidad que		profesional para las mujeres que hacen parte del sector. Como parte de la estrategia "Más mujeres construyendo" las empresas de la cadena de valor de la infraestructura civil y la construcción brindarán incentivos de capacitación para las mujeres que hacen parte de		

contratación femenina en el sector, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.  Parágrafo. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente incluirá en los documentos y pliegos tipo para los contratos de	mujeres. Sin perjuicio de otros beneficios de orden tributario, que puedan establecerse a los empresarios, de la infraestructura civil y la construcción que aumenten la contratación femenina en el sector a partir de la entrada en vigencia de la	
obra pública que se realicen a nivel nacional, criterios de evaluación que incentiven la participación de las mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%).	presente ley.	
TÍTULO III	TÍTULO III	SIN CAMBIOS
EVALUACIÓN DE LA	EVALUACIÓN DE LA	
ESTRATEGIA "MÁS MUJERES	ESTRATEGIA "MÁS MUJERES	
CONSTRUYENDO"	CONSTRUYENDO"	
Artículo 17. Evaluación del	Artículo 15. Evaluación del	SE ACOGE TEXTO
desarrollo de la	desarrollo de la	DEL SENADO
implementación por parte del	implementación por parte del	
sector privado de la estrategia	sector privado de la estrategia	
"Más mujeres construyendo".	"Más mujeres construyendo".	
El Ministerio de Trabajo, en	El Gobierno Nacional en cabeza	
ejercicio de sus funciones de	del Ministerio del Trabajo, en	
prevención, inspección,	ejercicio de sus funciones de	
vigilancia y control, con apoyo de	prevención, inspección, vigilancia	
la Alta Consejería Presidencial	y control, con apoyo de la Alta	
para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la	
realizará una (1) evaluación	Equidad de la Mujer, del	
anual con los gremios de la	Ministerio de la Igualdad y la	
infraestructura civil y la	Equidad, y con el	
construcción, con el fin de	acompañamiento de las	
evaluar los avances en la contratación del personal	diferentes entidades que se	
contratación del personal femenino en el sector.	considere pertinentes, generará los mecanismos de seguimiento	
remembo en el sector.	a la implementación de la	
	estrategia "Más mujeres	
	construyendo". Anualmente	
	deberá rendir un informe a la	
1	Lachera lellali all illiolille a la	l .
	comisión para la Equidad de la	

	Mujer del Congreso de la	
	República, con el fin de evaluar	
	los avances en la participación	
	de la fuerza laboral femenina en	
	el sector.	
	Artículo 16. Educación	SE ACOGE TEXTO
	Post-media para el fomento de	DEL SENADO
	la participación de la mujer en	
	el sector de infraestructura	
	civil y construcción. Desde el	
	Marco Nacional de	
	Cualificaciones (MNC) se	
	actualizará en el catálogo	
	sectorial de cualificación	
	relacionado con el sector de la	
	infraestructura civil y la	
	construcción, los referentes	
	asociados a la Ciencia,	
	Tecnología, Ingeniería y	
	Matemáticas y será potestativo	
	de los oferentes de educación	
	que tomen este referente para el	
	diseño curricular y la generación	
	de incentivos que promuevan la	
	vinculación de más mujeres a	
	estos sectores.	
Artículo 18. Vigencia y	Artículo 17. Vigencia y	SE ACOGE TEXTO
derogatorias. La presente ley	derogatorias. La presente ley	DEL SENADO
rige a partir de la fecha de su	rige a partir de la fecha de su	
promulgación y deroga las	promulgación y deroga las	
disposiciones que le sean	disposiciones que le sean	
contrarias.	contrarias.	

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a la designación realizada y al realizar el debido análisis, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en cuarto debate por la Plenaria del **Senado de la República**. A continuación, el texto conciliado propuesto:

#### INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 011, DE 2023, SENADO - 060, DE 2022, CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS MUJERES CONSTRUYENDO"

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

Objeto y conceptos relevantes

Artículo 1°. *Objeto*. La presente ley tiene como objeto establecer medidas para la reducción de las desigualdades de género existentes en el sector de la infraestructura civil y construcción en Colombia, a través de una mayor participación de la fuerza laboral femenina, promoviendo formación y cambios en las políticas de contratación del sector, apuntando a la incorporación de las mujeres a través de la estrategia "Más mujeres construyendo".

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La inclusión de mayor fuerza laboral femenina en el sector de infraestructura civil y construcción, a través de la estrategia "Más mujeres construyendo" tendrá aplicación en el ámbito público y privado en los sectores y subsectores de la infraestructura civil y la construcción en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entiende por obra de infraestructura civil y construcción todas las obras que se desarrollan con liderazgo del Gobierno nacional, las entidades descentralizadas, las asociaciones público privadas y las empresas privadas que tienen que ver con construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo de infraestructura civil que se desarrolle en el país.

## TÍTULO II "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MÁS MUJERES CONSTRUYENDO"

CAPÍTULO I Estrategia "Más mujeres construyendo Artículo 4°. Estrategia "Más mujeres construyendo". Créase la estrategia nacional "Más mujeres construyendo", como una medida para impulsar la participación de la fuerza laboral femenina en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia.

Artículo 5°. Formulación de la estrategia "Más mujeres construyendo". El Gobierno Nacional, en cabeza de los Ministerios de Transporte, y de Vivienda, Ciudad y Territorio, convocará en el término de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Comité "Más Mujeres Construyendo" con todas las entidades del orden nacional, central y descentralizado del sector de infraestructura civil y construcción, que tendrá como tarea desarrollar la política de reducción y eliminación de las brechas de género en el sector de infraestructura civil y construcción.

Parágrafo 1°. Harán parte también del Comité "Más Mujeres Construyendo", con garantía de participación activa e incidencia, las mujeres organizadas y/o sindicalizadas en el sector de la infraestructura, representantes de la academia, del sector productivo del país relacionado con el sector de la infraestructura civil y la construcción.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la participación de las mujeres que se desempeñan en el sector de la infraestructura civil y construcción, organizaciones de mujeres, los representantes de la academia y del sector productivo, así como la manera en que se designarán y/o elecirán estos miembros.

Artículo 6°. Objetivo de la estrategia "Más mujeres construyendo". El Gobierno nacional, a través de los Ministerios de Transporte, de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, formulará e implementará de forma gradual un programa que permita la participación de las mujeres, en el desarrollo, construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier obra de infraestructura civil que se lidere en el país. Deberá tenerse en cuenta tanto en el nivel directivo como en aquellos empleos que requieran mano de obra no calificada, velando por el reconocimiento del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad a la normativa vigente.

Lo anterior sin perjuicio de un compromiso constante y permanente por lograr la paridad de género en el desarrollo, construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier obra de infraestructura civil que se lidere en el país.

Parágrafo. En todas las obras de infraestructura civil y construcción, en las que el Gobierno nacional o sus entidades del sector central y descentralizado contraten con terceros, en sus diferentes modalidades, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, procurarán la participación femenina, según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en la presente ley.

#### CAPÍTULO II

Educación para el fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector de la infraestructura civil y construcción

Artículo 7. Mujeres en disciplinas STEM. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participación de demás carteras ministeriales que considere pertinentes, fomentará el desarrollo de estrategias que promuevan y faciliten el acceso de mujeres en programas académicos de formación en áreas del conocimiento de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés STEM.

Artículo 8°. Formación para el trabajo en el sector de la infraestructura civil y la construcción con énfasis de género. El Gobierno nacional liderará una estrategia en todo el territorio colombiano que permita, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), fortalecer la oferta de programas de formación y capacitación en oficios relacionados con el sector de la infraestructura civil y la construcción para favorecer la empleabilidad de las mujeres. Esta oferta de educación deberá contemplar un enfoque de género que le permita a las mujeres, espacios académicos seguros y dignificantes, libres de todas las formas de discriminación de conformidad a la Ley 1482 de 2011 y concordantes.

Parágrafo. Las instituciones de educación superior en el marco de su autonomía y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán implementar lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 9. Estadísticas en la formación de mujeres en áreas del conocimiento STEM relacionadas con el sector de la infraestructura civil y la construcción. El Ministerio de Educación Nacional anualmente entregará un (1) informe con apoyo del Ministerio del Trabajo a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, que recopile la información de mujeres profesionales, especialistas, tecnólogas, técnicas y con otro tipo de formación para el trabajo, que se hayan formado ese año en programas relacionados con áreas del conocimiento STEM del sector de la infraestructura civil y la construcción.

De la misma forma, y en el marco de la conmemoración del día de la NO violencia contra la mujer, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentará ante las Comisiones Séptimas Constitucionales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes un (1) informe de seguimiento de la estrategia "Más mujeres construyendo", creada por la presente ley.

CAPÍTULO II

aumenten la contratación femenina en el sector a partir de la entrada en vigencia de la presente

#### TÍTULO III EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MÁS MUJERES CONSTRUYENDO"

Artículo 15. Evaluación del desarrollo de la implementación por parte del sector privado de la estrategia "Más mujeres construyendo". El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus funciones de prevención, inspección, vigilancia y control, con apoyo de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, y con el acompañamiento de las diferentes entidades que se considere pertinentes, generará los mecanismos de seguimiento a la implementación de la estrategia "Más mujeres construyendo". Anualmente deberá rendir un informe a la comisión para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, con el fin de evaluar los avances en la participación de la fuerza laboral femenina en el sector.

Articulo 16. Educación Post-media para el fomento de la participación de la mujer en el sector de infraestructura civil y construcción. Desde el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) se actualizará en el catalogo sectorial de cualificación relacionado con el sector de la infraestructura civil y la construcción, los referentes asociados a la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas y será potestativo de los oferentes de educación que tomen este referente para el diseño curricular y la generación de incentivos que promuevan la vinculación de más mujeres a estos sectores.

Artículo 17. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ Senadora de la República

Thurst 2

= PA

GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS Representante a la Cámara Departamento de Arauca Articulación del sector privado para el fortalecimiento de la participación de la mujer en

el sector de la infraestructura y construcción

Atrículo 10. Aumento de la contratación femenina en el sector privado de la infraestructura y construcción. El Gobierno nacional se articulará con el sector privado y con los diversos gremios del sector de la infraestructura civil y la construcción en aras de promover la empleabilidad y contratación de mujeres en el desarrollo de las obras de infraestructura civil. Para tal fin, se realizará articulación con la Agencia Pública de Empleo.

Artículo 11. Generación de políticas empresariales de equidad de género. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Trabajo de manera articulada con los diferentes ministerios, entidades de orden público a que haya lugar, y el sector empresarial de la infraestructura y la construcción, deberá formular y promover la implementación de políticas que fomenten la oferta laboral femenina y la promoción equitativa en el empleo al interior del sector.

Artículo 12. Entornos laborales propicios para la equidad de género. El sector empresarial de la infraestructura civil y la construcción, con el acompañamiento del Ministerio del Trabajo, desarrollará una política de empleabilidad que permita crear las condiciones necesarias para la vinculación de mujeres en actividades de construcción y obras de infraestructura civil, a través de estrategias de balance y conciliación con la vida familiar y sensibilización de género desde la cultura organizacional.

Parágrafo. El sector empresarial de la infraestructura civil y la construcción, realizará las acciones correspondientes para implementar protocolos de prevención y atención de Violencias Basadas en Género (VBG) articulados con los mecanismos existentes para la atención de estas violencias, por parte de las autoridades competentes. Los protocolos en mención, incluirán una ruta de atención y orientación ante situaciones de acoso, discriminación u otros tipos de violencias por razón del sexo en el ámbito laboral, que facilite la actuación oportuna y adecuada de las autoridades pertinentes en materia de salud, protección y justicia.

Artículo 13. Eliminación de estereotipos de género. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con la participación del Ministerio del Trabajo, desarrollará un (1) programa de sensibilización empresarial dirigido al sector de la infraestructura civil y la construcción, con el fin de generar las herramientas que permitan la eliminación de las barreras y estereotipos culturales que existen alrededor de la participación femenina en el sector de la infraestructura civil y construcción.

Artículo 14. Beneficios para las empresas que participen en la estrategia "Más mujeres construyendo". El Gobierno Nacional articulará la presente estrategia con el Programa de Certificación en Equidad Laboral "Sello Equipares" del Ministerio del Trabajo, orientado al cierre de brechas entre hombres y mujeres. Sin perjuicio de otros beneficios de orden tributario, que puedan establecerse a los empresarios, de la infraestructura civil y la construcción que

La Presidencias indica a la secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador conciliador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, señor Presidente. Sí, este es un proyecto de ley, de autoría de la Senadora Nadia Blel, y la Representante a la Cámara, Juliana Aray, y pues tuvo el honor de ser el ponente, en el Senado de la República. Principalmente el proyecto busca que, todos los colombianos obtengan una protección adicional, en su calidad de consumidores de productos, que sean adquiridos, Ojo, mediante comercio electrónico, como los siguientes.

Cuando la compra de un producto se realiza por medio electrónicos, el usuario puede ejercer su derecho de retracto, y hoy en la ley dice que, el distribuidor tendrá 30 días para la devolución, y pues aquí acortamos los tiempos, para que sean solo 15 días para la devolución de los recursos, y esos recursos se devuelven por el medio de pago que el consumidor escoja.

También, para dar garantías, y que el consumidor tenga mayor conocimiento de lo que está comprando, los vendedores deberán publicar en la misma plataforma de Comercio, información fidedigna, suficiente, clara, y actualizada, respecto de los productos o servicios que son ofrecidos electrónicamente.

Muchas veces se ofrecen estos productos, solo por decir x celular, y aquí entonces hay que poner las características, para que el comprador electrónico tenga la posibilidad de discernir, si le conviene o no. En el mismo medio en que se realiza el comercio electrónico, la plataforma deberá contar con canales de fácil acceso y de atención, que garanticen la orientación, y asistencia, y la trazabilidad de las reclamaciones presentadas por los consumidores, con el fin de que se puedan absolver las dudas, radicar sus peticiones, quejas y reclamos.

Y finalmente, frente a algunos artículos incluidos y modificados, en la Cámara de Representantes, sobre fintech, aquí decidimos, en el Senado, que no se reputarán como intereses seguros, avales, impuestos, y solo queda el tema de la firma, que pues, el tema es evolutivo, pueda ser presencial, electrónica, o de alguna otra manera, sobre artículos que se introdujeron en la Cámara de Representantes, pero quiero decir que, le da mucha mayor garantía al consumidor electrónico, el proyecto que originalmente presentaron la Senadora Nadia Blel y la Representante Juliana Aray. Muchas gracias, señor Presidente.

### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, señor Presidente, Senadora Nadia y Senador Efraín Cepeda, yo apoyé con mi voto ese proyecto, y lo sigo apoyando, más, sin embargo, quiero dejar, pues, una salvedad de la cual me ha puesto conocimiento diferentes personas y sectores, entre eso la Superintendencia de Industria y Comercio, y es sobre el artículo que mencionaba el doctor Efraín Cepeda. (Cortan audio).

Presidente, le manifestaba a los autores y ponentes, en ese caso la Senadora Nadia y el Senador Efraín Cepeda, de mi apoyo al proyecto, que busca esa protección en favor del consumidor del comercio electrónico, pero el doctor Efraín mencionaba el artículo 7°, que precisamente sobre el que yo quiero hacer mención, y es que, en esa búsqueda de esos beneficios, de esa protección al consumidor, pues, no estoy yo de acuerdo con que, en este proyecto no se haya escuchado esa recomendación de la Superintendencia. Por ejemplo, de que esa firma electrónica no se le sea cobrada, sobre todo a la población más vulnerable, que en ese momento serían los consumidores.

Lamentablemente, me dicen que, ustedes tuvieron varias reuniones, pero que en ninguna se logró, en la

Cámara de Representantes, que en el artículo 7° esa firma electrónica fuera exenta de ese costo. Por esa razón yo quisiera, repito, manifestar que apoyó el proyecto, pero dejar la salvedad de mi voto negativo en esta conciliación, por ese artículo 7°, que no fue modificado. Y quisiera pedirle, Presidente y Secretario, que la votación se haga nominal, para que quede registro de mi voto.

### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Solo decir que, no se reputarán como intereses sin perjuicio de los casos, dice así, en que las normas expresamente lo reputen como tal, qué quiere decir eso, que tendrá la facultad, la misma Superintendencia de Industria y Comercio, para decir cuáles de ellos se reputan, y cuáles no se reputan como intereses, de manera que, eso queda el balón, en la cancha de la Superintendencia de Industria y Comercio, fue la fórmula que se encontró, del artículo introducido en la Cámara de Representantes, para ser garantistas, y que la Superintendencia tenga la última palabra para proteger al consumidor final, muchas gracias señor Presidente.

## Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias señor Presidente, primero agradecerle al Senador Efraín Cepeda, todo el apoyo a esta iniciativa, esta no es la primera vez que radicamos este proyecto, que busca proteger a los consumidores en línea, y han sido, Senador JP, muchas reuniones desde el año pasado, este proyecto se aprobó en Cámara desde el año pasado, y prácticamente, todo este semestre han sido diversas reuniones con los conciliadores, tanto de Senado como de Cámara, sin embargo, yo quiero darle la tranquilidad, que se acogió también el artículo 7°, un parágrafo donde se establece que, el consumidor podrá decidir, si, por ejemplo, si tiene alguna erogación, esa firma electrónica, podrá decidir hacerla de manera manual, y esa de manera manual no tendrá ningún costo, es decir que, se mantiene esa facultad del consumidor, de escoger, ya sea por vía electrónica, o por vía física, lo que, en ningún momento, le causará ninguna erogación.

Si me permite, Presidente, voy a leer el aparte, para que quede claridad, los conceptos tecnológicos, que causen erogación para el consumidor, y que puedan ser suplidos de manera física, deberán ser informados al consumidor, quien podrá elegir la forma de ejecución del mismo, en dado caso que el consumidor prefiera hacerlo de manera manual, por lo tanto, eso no tendrá ningún costo, el consumidor en todo momento podrá elegir, ya sea la vía electrónica, o la vía física, entonces para, con el fin de darle garantías al consumidor, de que en ningún momento se vaya a ver perjudicado, gracias señor Presidente.

### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sonia Bernal Sánchez:

Señor Presidente, bueno yo, quiero sumarme a algunas consideraciones, ya expuestas por algunos

Congresistas, y es efectivamente, en este espacio de la conciliación, hacer la incidencia, sobre la consideración que presentó la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta, pues que, ahora de pasarse este proyecto de ley, con ese artículo sexto en Senado, y que venía séptimo de Cámara, compañeros, compañeras, es inconveniente, porque se está generando un costo adicional a los consumidores, que están accediendo, digamos, a este tipo de servicios por estas plataformas.

Pensamos pues, que, si lo que queremos es promover, de alguna forma también, estas nuevas compras, esto que antes se tenía como intereses, no sea hoy más gravosa, teniendo en cuenta que, se está poniendo como un costo adicional, por eso, la solicitud de mi voto negativo, o el planteamiento de mi voto negativo, y la invitación a los demás Congresistas, por inconveniente al bolsillo del consumidor, este es un planteamiento que ha hecho la Superintendencia de Industria y Comercio, si bien es cierto, colegas, hay que apostarle a tener una legislación fuerte y garantista, de los derechos de los usuarios, esta debe ser para que genere confianza en el mercado, y en efecto, se reduzca la desigualdad existente, entonces, la invitación es a este voto negativo, o a la revisión, justo, de este artículo puntual.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 49 Por el No 21

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación del Provecto de Lev número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara

por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

# **Honorables Senadores**

Por el Sí Asprilla Reyes Inti Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Ángel Bedova Pérez Sor Berenice Benavides Solarte Diela Liliana Bitar Castilla Liliana Esther Blanco Álvarez Germán Alcides Blel Scaff Nadia Georgette Cabrales Baquero Enrique Carreño Castro José Vicente Castañeda Gómez Ana María Cepeda Sarabia Efraín José Chacón Camargo Alejandro Carlos Chagüi Flórez Julio Elías Deluque Zuleta Alfredo Rafael Durán Barrera Jaime Enrique Echavarría Sánchez Juan Diego Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro Elías Vidal Julio Alberto Espinosa Oliver Karina Flórez Porras Pedro Hernando Fortich Sánchez Laura Ester Gallo Maya Juan Pablo Garcés Rojas Juan Carlos Giraldo Hernández Óscar Mauricio Gnecco Zuleta José Alfredo González Villa Carlos Julio Guerra Hoyos Andrés Felipe Henríquez Pinedo Honorio Jiménez López Carlos Abraham Lobo Chinchilla Dídier Lozano Correa Angélica Lisbeth Meisel Vergara Carlos Manuel Merheg Marún Juan Sammy Moreno Hurtado Gustavo Adolfo Name Vásquez Iván Leonidas Padilla Villarraga Andrea Pérez Giraldo Claudia María Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Quintero Cardona Esteban

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

Zabaraín Guevara Antonio Luis

11. VI. 2024

### Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara

por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

### Honorables Senadores

#### Por el No

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Cepeda Castro Iván

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Estrada Cordero Julio César

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

López Obregón Clara Eugenia

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Zuleta López Isabel Cristina

11. VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara.

Bogotá D.C., Junio de 2024

### IVÁN NAME VÁSQUEZ

Presidente Senado de la República

### ANDRÉS CALLE AGUAS

Presidente Cámara de Representantes de Colombia

**Asunto:** Informe conciliación Proyecto De Ley No. 326 DE 2022 Cámara – 184 DE 2022 Senado

Estimados Presidentes, mediante la presente y en ejercicio de nuestras facultades Constitucionales y Legales, nos permitimos poner a consideración de las respectivas plenarias el siguiente informe de conciliación, correspondiente al Proyecto de Ley No. 326 DE 2022 Cámara – 184 DE 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico"

Cordialmente

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA** Honorable Senador de la República ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA Honorable Representante a la Cámara

#### 1. CUADRO COMPARATIVO ENTRE TEXTOS APROBADOS EN CADA PLENARIA

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
PROYECTO DE LEY No. 184 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1480 DE 2011 Y SE CREAN GARANTÍAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DEL CONSUMIDOR DE COMERCIO ELECTRÓNICO".  El Congreso de Colombia DECRETA	2022 CÁMARA – 184 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY	
El Congreso de Colombia  DECRETA	EL CONGRESO DE COLOMBIA,	
"Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean garantías de protección en favor del	DECRETA	
consumidor de comercio electrónico".	"Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean <b>medidas</b> de protección en favor	

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
	del consumidor de comercio electrónico".	
ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción de normas destinadas a modificar el marco normativo <del>de garantías</del> en favor del consumidor de comercio electrónico.  Lo anterior, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la ley 1480 de 2011 o la normatividad que haga sus veces.	ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción de normas destinadas a modificar el marco normativo en favor del consumidor de comercio electrónico.  Lo anterior, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la ley 1480 de 2011 o la normatividad que haga sus veces.	Se acoge modificación de Cámara de Representantes
ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a las ventas, los actos, negocios u operaciones mercantiles que trata la Ley 1480 de 2011 o la normatividad que haga sus veces.	ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a las relaciones de consumo previstas en el comercio electrónico de acuerdo con la Ley 1480 de 2011 o las normas que la modifiquen o adicionen.	Se acoge texto de Cámara de Representantes

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
ARTÍCULO 3°. Devolución de Dinero. Modifíquese el inciso final del artículo 47 de la Ley 1480 de 2011,	ARTÍCULO 3°. Devolución de dinero en ejercicio del derecho al retracto.  Adiciónese un inciso final y un parágrafo el parágrafo 1 y el	Se integra texto, acogiendo la palabra "modifíquese", que fue aprobada en
el cual quedará así:	<del>parágrafo 2</del> al artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así: En los casos de comercio	Senado, para el restante del artículo se acoge el texto
El proveedor deberá devolverle en dinero al consumidor todas las sumas pagadas sin que proceda a	electrónico la devolución del dinero <u>a favor del consumidor</u> no	aprobado en Cámara de
hacer descuentos o retenciones por concepto alguno; la suma será	podrá exceder de quince (15) días calendario desde el momento en	Representantes, eliminando el
aplicada directamente sobre el instrumento de pago	que ejerció el derecho y haya cumplido con las obligaciones: i)	primer parágrafo no aprobado en
correspondiente o a través del medio de acordado entre las	suministrar los datos correctos y completos requeridos por el	Senado y el parágrafo
partes, para tal fin el proveedor deberá informar de manera clara y	proveedor para efectuar el proceso, ii) la devolución del producto en los términos del	segundo pasa a ser primero.
específica al consumidor las opciones de las cuales dispone	presente artículo; la suma será aplicada directamente sobre el	Se modifican escritura por
La devolución del dinero al consumidor no podrá exceder de quince (15) días calendario desde el momento en que ejerció el derecho	instrumento de pago <u>o medio de</u> <u>pago</u> correspondiente o a través del medio acordado entre las partes, para tal fin el proveedor	coherencia y técnica legislativa

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
y haya cumplido con las obligaciones: i) suministro los datos requeridos por el proveedor para efectuar el proceso, ii) la devolución del producto en los términos del presente artículo	<u>detallada</u> y específica al consumidor las opciones de las	

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CAMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
	de un medio diferente al instrumento o medio de pago en el cual se realizó inicialmente el pago, sin perjuicio del cumplimiento del término de quince (15) días previsto en el inciso final del presente artículo.  Parágrafo 1º. Todos los actores, incluida la entidad financiera, deberán cumplir con el término establecido en el presente artículo.	
ARTÍCULO 4º. Garantías del consumidor de comercio electrónico. Modifiquese los literales b), g) y h) y agréguese un parágrafo 2º al artículo 50 de la ley 1480 de 2011, los cuales quedarán de la siguiente manera:	ARTÍCULO 4°. Protección al consumidor de comercio electrónico. Modifiquese los literales b), g) y h) del artículo 50 de la ley 1480 de 2011, los cuales quedarán de la siguiente manera:  Artículo 50. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente ley, los proveedores y expendedores ubicados en el territorio nacional	Se acoge texto de Cámara de Representantes.

TEXTO QUE SE ACOGE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE	TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023
Artículo 50. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente ley, los proveedores y expendedores ubicados en el territorio nacional que ofrezcan productos utilizando medios electrónicos, deberán:  ()  b) Suministrar en todo momento información cierta, fidedigna, suficiente, clara y actualizada respecto de los productos que ofrezcan. En especial, deberán indicar sus características y propiedades tales como el tamaño, el peso, la medida, el material del que está fabricado, su naturaleza, el origen, el modo de fabricación, los componentes, los usos, la forma de empleo, las propiedades, la calidad, la idoneidad, la cantidad, independientemente que se	que ofrezcan productos utilizando medios electrónicos, deberán:  ()  b) Suministrar en todo momento información cierta, fidedigna, suficiente, clara y actualizada respecto de los productos y/o servicios que ofrezcan conforme a su naturaleza y destino. En especial, deberán indicar sus características y propiedades tales como el tamaño, el peso, la medida, el material del que está fabricado, su naturaleza, el origen, el modo de fabricación, los componentes, los usos, la forma de empleo restricciones de uso y cuidado relevantes, las propiedades, la calidad, la idoneidad, la cantidad o cualquier otro factor pertinente, independientemente que se acompañen de imágenes, de tal forma que el consumidor pueda hacerse una representación lo más aproximada a la realidad del		acompañen de imágenes, de tal forma que el consumidor pueda hacerse una representación lo más aproximada a la realidad del producto.  Cuando la información mínima de los productos esté regulada en una norma de carácter especial, deberá garantizarse que dicha información se suministre en el medio electrónico respectivo, a excepción de productos alimenticios, los cuales no estarán obligados a informar en el medio electrónico los siguientes datos específicos de los productos ofrecidos:  Lote de fabricación y fecha de vencimiento. La vigilancia de la citada obligación corresponderá a las entidades encargadas de ejercer control sobre la norma especial.  También se deberá indicar el plazo de validez de la oferta y la disponibilidad del producto.	servicios, la descripc adecuada de las prestacio incluidas.  Cuando la información mínima los productos esté regulada una norma de carácter esper

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE	TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE S ACOGE
En los contratos de tracto sucesivo, se deberá informar su duración mínima. Cuando la publicidad del bien incluya imágenes o gráficos del mismo, se deberá indicar en qué escala está elaborada dicha representación.  ()  g) Disponer en el mismo medio en que realiza comercio electrónico de canales de fácil acceso y de atención personalizada que garanticen el contacto directo entre las partes contratantes, con el fin de que los consumidores puedan resolver dudas y radicar sus peticiones, quejas o reclamos, de tal forma que le quede constancia de la atención, la fecha y hora de radicación de las peticiones, quejas y reclamos, incluyendo un mecanismo para su posterior seguimiento.  h) El proveedor deberá entregar el pedido dentro del plazo aceptado	También se deberá indicar el plazo de validez de la oferta y la disponibilidad del producto. En los contratos de tracto sucesivo, se deberá informar su duración mínima. Cuando la publicidad del bien incluya imágenes o gráficos del mismo, se deberá indicar en qué escala está elaborada dicha representación.  ()  g) Disponer en el mismo medio en que realiza comercio electrónico de canales de fácil acceso y de		por el consumidor, el cual deberá ser informado de manera previa a la finalización o terminación de cualquier Transacción de comercio electrónico. Si no se estableciera dicho término, se entenderá que el proveedor se obliga a entregarlo a más tardar en el plazo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente en que el consumidor haya comunicado su pedido.  En caso de presentarse dificultades para cumplir con la fecha de entrega o de no encontrarse disponible el producto, el proveedor deberá informar al consumidor dentro de los tres (3) días calendario siguientes al momento en el que tuvo conocimiento de la imposibilidad del cumplimiento, indicando, de ser el caso, la nueva fecha de entrega, sin perjuicio de las acciones que procedan por parte de las autoridades de control o el consumidor.	reclamos. De tal forma que les quede constancia de la atención mediante la generación de un número de registro o radicado, junto con la fecha y hora de radicación de sus peticiones, quejas o reclamos, incluyendo un mecanismo para su posterior seguimiento.  h) El proveedor deberá entregar el pedido dentro del plazo aceptado por el consumidor, el cual deberá ser informado de manera previa a la finalización o terminación de cualquier transacción de comercio electrónico. Si no se estableciere dicho término, se entenderá que el proveedor se obliga a entregarlo a más tardar en el plazo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente en que el consumidor haya comunicado su pedido.  En caso de no encontrarse disponible el producto objeto del pedido, el consumidor deberá ser	

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
En caso de que la entrega del pedido supere el tiempo pactado por las partes o los treinta (30) días calendario, o que no haya disponible el producto adquirido, el consumidor podrá resolver o terminar, según el caso, el contrato unilateralmente y obtener la devolución en dinero de todas las sumas pagadas sin que haya lugar a retención o descuento alguno.  La devolución deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de quince (15) días calendario.  ()  Parágrafo 2. Las plataformas de venta e intermediación de comercio electrónico deberán garantizar los datos que identifiquen a los proveedores de los bienes y servicios ofertados, como de la ruta fácil y expedita para la presentación de reclamaciones, que generen un número de radicación formal para la trazabilidad del caso; con el fin	disponibilidad de forma inmediata	

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
de asegurar la responsabilidad directa en el marco de la Ley 1480 de 2011 y complementarias. En caso que la plataforma electrónica no provea ni facilite los datos del proveedor, ni garantice la ruta de reclamación respectiva deberá asumir directamente la responsabilidad sobre las obligaciones sobre la prestación de servicios que suponen la entrega del bien en cuestión.	h) del presente artículo la fecha de entrada en vigencia será de cuatro (4) meses posteriores a la publicación de la presente ley.	
ARTÍCULO 5°: En caso de efectuar la devolución de dinero por parte del proveedor o productor, dicha devolución deberá realizarse a través del medio de pago que prefiera el consumidor.	Artículo eliminado	Acoger artículo 5° de Senado, eliminado en Cámara de Representantes
	Artículo 5°. Adiciónese el numeral 18 al artículo 5° de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:	Acoger Artículo nuevo de cámara

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
Artículo nuevo	Artículo 5°. Definiciones.  ()  18. Portal de Contacto: Toda plataforma electrónica dispuesta por personas naturales o jurídicas que pone en contacto a proveedores o productores con consumidores a través de la cual se podrá concretar la relación de consumo directamente entre el consumidor y el productor o el proveedor.	
Artículo nuevo en Cámara	ARTÍCULO 6°. Adiciónese un nuevo inciso al artículo 53 de la Ley 1480 DE 2011 el cual quedará así:  ARTÍCULO 53. PORTALES DE CONTACTO.  En caso que el Portal de Contacto no provea la información o garantice el mecanismo de consulta en los términos del inciso	Se elimina artículo no aprobado en Senado

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
	anterior, el portal de contacto tendrá la obligación de crear un enlace directo entre el proveedor y el consumidor, con la finalidad de que el proveedor le otorgue al consumidor una solución efectiva a la queja o reclamo presentada.	
ARTÍCULO 6º Adiciónese un parágrafo al artículo 45 de la Ley 1480 de 2011 el cual quedará así:  PARÁGRAFO 3. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990, cuando el otorgamiento y ejecución de las operaciones de crédito se realicen mediante sistemas de financiación desarrollados a través de medios electrónicos, se reputarán como intereses todos los cargos por concepto de uso de tecnología.	ARTÍCULO 7°. Adiciónese un parágrafo al artículo 45 de la Ley 1480 de 2011 el cual quedará así: ARTÍCULO 45. ESTIPULACIONES ESPECIALES. PARÁGRAFO 3°. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990, cuando el otorgamiento y ejecución de las operaciones de crédito se realicen mediante sistemas de financiación desarrollados a través de medios electrónicos, se reputarán como intereses todos los cargos por concepto de uso de tecnología.	Se realiza integración de textos entre los aprobados por las plenarias de Senado de la República y la Cámara de Representantes

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CAMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
Así mismo, se deberá informar al consumidor de manera discriminada cuales son los cargos que se encuentren directamente asociados al crédito. Además, se deberá dar claridad que estos hacen parte de los intereses causados, sin que se pueda exceder los limites máximos legales vigentes.	Así mismo, se deberá informar al consumidor de manera discriminada cuales son los cargos que se encuentren directamente asociados al crédito. Además, se deberá dar claridad que estos hacen parte de los intereses causados, sin que se pueda exceder los límites máximos legales vigentes.	
En tal sentido, no se reputarán intereses los rubros que se causen de manera independiente al crédito, cuando hayan sido debidamente informados y cuya carga le corresponda al usuario, tales como seguros, avales e impuestos, entre otros conceptos, de acuerdo con la ley. Esto, sin perjuicio de los casos en que las normas expresamente los reputen como tal.	En tal sentido, no se reputarán intereses los rubros que se causen de manera independiente al crédito, cuando hayan sido debidamente informados y cuya carga le corresponda al usuario, tales como: seguros, avales e impuestos, firma electrónica, y consulta en centrales de ricego.  Los conceptos tecnológicos que causen erogación para el consumidor y que puedan ser suplidos de manera física, deberán ser informados al	

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE LA 2022	TEXTO DEFINITIVO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 DE DICIEMBRE DE 2023	TEXTO QUE SE ACOGE
	consumidor, quien podrá elegir la forma de ejecución del mismo.	
ARTÍCULO 7°. Facultades administrativas de la Superintendencia de Industria y Comercio. Modifiquese el numeral 9 del artículo 59 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:  "9. Ordenar las medidas necesarias para evitar que se cause daño o perjucio a los consumidores por la violación de normas sobre protección al consumidor, incluyendo las del comercio electrónico previstas en el Capítulo VI de esta Ley. Los actos de carácter general, de trámite, preparatorios, o de ejecución expedidos en virtud	numeral 9 del artículo 59 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:  "9. Ordenar las medidas necesarias para evitar que se cause daño o perjuicio a los consumidores por la violación de normas sobre protección al consumidor, incluyendo las del comercio electrónico previstas en el Capítulo VI de esta Ley. Los actos de carácter general, de trámite, preparatorios, o de ejecución expedidos en virtud de	QUEDA IGUAL
de este numeral serán entendidos en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011".	este numeral serán entendidos en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011".	

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora conciliadora Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente, muchas gracias. Simplemente precisar, Presidente, que se acogió el texto del Senado, con el título que salió en Cámara, por una solicitud de ajuste que nos hicieron desde el ministerio, pero el texto que salió de Senado, es exactamente el que quedó al final en el texto conciliado, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído, al Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY NO. 012 DE 2023 SENADO - 112 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE RESCATADA O DECOMISADA"

DOCTOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ PRESIDENTE SENADO DE LA REPÚBLICA

DOCTOR ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS PRESIDENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

> Referencia: Informe de conciliación para el proyecto de ley No. 012 de 2023 Senado - 112 de 2022 Cámara "por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada"

Respetados Presidentes:

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política, 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente para el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Atentamente,

ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara

ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 012 DE 2023 SENADO Y 112 DE 2022 CÁMARA POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE RESCATADA O DECOMISADA

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. Una vez analizados, decidimos acoger los textos en el siguiente sentido:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
Titulo. "por medio de la cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, policía nacional y autoridades competentes."	Título. "por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada."	Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes
Artículo 19. Objeto. El objeto de la presente ley es erradicar el suffimiento innecesario producido a los ejemplares de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, en los casos que requiera ser transportada para recibir tratamientos y rehabilitación con condiciones específicas, y con carácter de urgencia a centros especializados donde recibirán atención para garantizar su bienestar, así como el transporte para su posterior liberación o reubicación a un establecimiento según el concepto técnico emitido.  Los animales silvestres deben ser tratados como seres sintertatados como seres sintertatados como seres sintertates a la hora de	Artículo 19. Objeto. El objeto de la presente ley es erradicar el sufrimiento extremo e innecesario producido a los ejemplares de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, en los casos que requiera ser transportada para recibir tratamientos y rehabilitación con condiciones específicas, y con carácter de urgencia a centros especializados donde recibirán atención para garantizar su bienestar.  Los individuos de fauna silvestre no podrán ser tratados como carga abiótica a la hora de ser transportados vía aérea, terrestre o fluvial, en tanto son seres sintientes.	Se acoge el texto aprobado en el senado de la república

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
ser transportados vía aérea, terrestre o fluvial.		
Artículo Implementación de la ley. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con participación de las Corporaciones Autónomas Regionales y entidades competentes, en conjunto con los Institutos de Investigación e Información Ambiental INVEMAR, de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Humboldt, entes consultivos que se requieran, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, deberán reglamentar protocolos que contengan las condiciones mínimas sanitarias y de los espacios adecuados de transporte para fauna silvestre en términos de: área mínima requerida, dimensiones del contenedor, guacal y/o jaula, aireación, luminosidad, humedad, temperatura, tempo máximo de los desplazamientos, tránsito de personas, ruidos y olores, y el acompañamiento del personal técnico necesario para la atención veterinaria, biológica y nutricional, de tal manera que se garantice la	Artículo 2º. Implementación y reglamentación de la ley.  El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acompañado de los Institutos de Investigación e Investigación e Información Ambiental INVEMAR, IIAP, SINCHI, Humboldt y el Ministerio de Transporte conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, deberán reglamentar protocolos que contengan las condiciones mínimas sanitarias donde se transporte la fauna silvestre en términos de: área mínima requerida, dimensiones del contenedor, guacal y/o jaula, aireación, luminosidad, humedad, temperatura, tiempo máximo de los despalzamientos, tránsito de personas, ruidos y olores, de tal manera que se garantice la seguridad e integridad de la especie transportada	Se acoge el texto aprobado en el senado de la república

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
seguridad e integridad de la fauna transportada bajo un manejo bioético adecuado. Estos aspectos se adecuarán según los requerimientos de cada especie.		
Así mismo, en la reglamentación serán consideradas las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de fauna silvestre, su modificación, o sustitución. Así como las demás disposiciones contenidas en la presente ley.		
Parágrafo 1. En la reglamentación se concertará con la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada y el Ministerio de Defensa el mecanismo para definir las frecuencias y destinos de traslado de la fauna silvestre rescatada, a liberar o reubicar, especialmente en aquellos lugares que no tienen transporte comercial o en las situaciones que la autoridad ambiental requiera el traslado inmediato.		
Parágrafo 2. Para el caso del transporte aéreo la reglamentación tendrá en cuenta disposiciones tales como: el transporte de animales vivos definidas en la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos (LAR) por sus siglas en		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
inglés) establecidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), así como las disposiciones de seguridad en esta materia establecidas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), incluyendo las consideraciones definidas por la Convención CITES sobre transporte de especímenes vivos o aquellos que los modifique o sustituya.		
Artículo 3º. Condiciones sobre la atención de la fauna silvestre en el transporte aéreo. Los operadores aerocomerciales, así como los operadores aeroportuarios deberán brindar las condiciones especificas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones:  1. Durante el rescate cada animal deberá ser transportado de manera individual y preferiblemente en su respectivo guacal, contenedor y/o jaula que garantice su movilidad y comodidad, teniendo en cuenta los estándares y	sobre la atención de la fauna silvestre en el transporte aéreo. Los operadores aerocomerciales, así como los operadores aeroportuarios deberán brindar las condiciones	Se acoge el texto aprobado en el senado de la república

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	DO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
reubicación, deberá se ransportada según las recomendaciones que emite al centro de atención encargado de su centra de acuerdo con la historia natural y las características de cade especie. Estas serán certificadas en el marco de un examen de valoración médico veterinaria, emitido or el centro de atención. 3. El envio del ejemplar de auna silvestre deberá tene orioridad en el transporte y su cupo en la aeronave estará sujeto a condiciones como el estado de salud, le categorización de amenaz de la especies amenazadas on la lutoridad ambiental y basado en la lista roja de aspecies amenazadas uCN, entre otros que define a autoridad ambiental en e matoridad ambiental en e autoridad ambiental en e autoridad a del argundada ambiental en e autoridad ambiental en e autoridada ambiental en e autorida	fauna silvestre deberá tener prorioridad en el transporte y no con estar sujeto a cupo en las aeronaves.  3. El ejemplar de fauna silvestre deberá ser recibido con una (1) hora, o máximo dos (2), de anticipación a la hora del vuelo.  4. El animal deberá ser les entregado con suma urgencia en su lugar de destino a la autoridad ambiental o a quien esta designe para su atención inmediata en el centro de atención y valoración de dada in esta designe para su atención de dada en el centro de atención y valoración de dada in esta designe para su atención de dada fauna silvestre más cercano u otra entidad que realice dicha actividad.  Los animales de corta edad, reconocidos así por la autoridad ambiental o de respondiente, deberán ser transportados en la cabina de pasajeros y no en la bodega ade carga, con el fin de evitar posibles cuadros de hipotermia y/o adescompensación por diferencias de presión. La aerolínea debe garantizar el de apropiado espacio en la aeronave.  6. No deberán ser agrupados animales domésticos con silvestres durante su transporte por vía aérea para evitar situaciones de estrés o enfermedades transmisibles que los perjudiquen.		4. El ejemplar de fauna silvestre deberá ser recibido con tres (3) horas de anticipación a la hora del vuelo.  5. El animal deberá ser entregado con suma urgencia en su lugar de destino a la autoridad ambiental o a quien ésta designe para su atención inmediata en el centro de atención y valoración de fauna silvestre más cercano u otra entidad con el permiso correspondiente que realice dicha actividad.  6. Los animales de corta edad, reconocidos así por la autoridad ambiental correspondiente, serán transportados en la cabina de pasajeros siempre y cuando en esta se cumplan las condiciones específicas requeridas por dicha autoridad y seguridad área. Lo anterior, con el fin de evitar posibles cuadros de hipotermia y/ó descompensación por diferencias de presión. Excepcionalmente los animales podrán ser transportados en la bodega de carga cuando solo allí sea posible cumplir con las condiciones requeridas mencionadas. La aerolínea propenderá por garantizar el apropiado espacio en la aeronave, salvaguardando las condiciones de seguridad del vuelo. Los animales	opción preferente para el desplazamiento de la fauna silvestre.  Parágrafo 2º. La fauna silvestre a diferencia de los animales domésticos no está sujeta a procesos de vacunación, en consecuencia, no se podrán solicitar certificados de vacunación para su transporte.  Parágrafo 3º. El personal que acompaña o manipula al animal deberá antes, durante y después del trayecto, contar con el entrenamiento, equipo de manejo adecuado y certificación correspondiente para mantener la integridad del animal.	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
viajarán con el acompañamiento de personal técnico de la autoridad ambiental competente quien deberá ocuparse de la verificación médica, biológica y nutricional durante el vuelo. 7. Para los animales trasladados para su liberación o reubicación, deberá evitarse el contacto con las personas o cualquier evento que pueda afectar su rehabilitación de acuerdo con el concepto técnico que emita el centro de atención. 8. No deberán ser agrupados los animales silvestres predadores de las presas en aras de reducir su estrés.  Parágrafo 1º. El transporte aéreo debe ser considerado como primera opción y cómo opción preferente para el desplazamiento de la fauna silvestre, siempre y cuando se garanticen las condiciones de seguridad aérea que se requieren.  Parágrafo 2º. La fauna silvestre a diferencia de los animales domésticos no está sujeta a proceso de vacunación, en consecuencia, no se podrán solicitar certificados de vacunación para su transporte.  Parágrafo 3º. El personal que acompaña o manipula al animal deberá antes,			durante y después del trayecto, contar con el entrenamiento, equipo de manejo adecuado y certificación correspondiente para mantener la integridad del animal.  Artículo 4º. Condiciones sobre la atención de la fauna silvestre en el transporte no aéreo. Los operadores de transporte no aéreo deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones:  1. Durante el rescate cada animal deberá ser transportado de manera individual y preferiblemente en su respectivo guacal, contenedor y/o jaula, el cual deberá ser suministrado por la autoridad ambiental, en cual se garantice su movilidad y comodidad; y su correspondiente salvoconducto expedido por la autoridad ambiental.  2. Una vez rehabilitada la fauna y se encuentre lista para su liberación ser transportada según las recomendaciones del concepto técnico de	transporte no aéreo. Los operadores de transporte no aéreo deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones:  1. Cada animal deberá ser transportado de manera individual y preferiblemente en su respectivo guacal, contenedor y/o jaula, el cual deberá ser suministrado por la autoridad ambiental, en el cual se garantice su movilidad y comodidad; y su correspondiente salvoconducto expedido por la autoridad ambiental.  2. Los animales deberán ser transportados en la zona de pasajeros o cualquier otra que respete las condiciones de	Se acoge el texto aprobado en el senado de la república

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
disposición final elaborada con base en la historia natural y las características de cada especie.  3. Los animales deberán ser transportados en la zona de pasajeros o cualquier otra que respete las condiciones de espacio y temperatura, y no en la bodega de carga; garantizando una adecuada manipulación y tratamiento de la especie transportada, a su vez que las condiciones de sanidad y seguridad para los pasajeros.  4. Se debe prestar especial atención a las medidas para prevenir los impactos adversos de cambios en el clima en el caso de transportes durante largas distancias, tiempo y/o que involucren diferencias importantes de alturas. En ningún caso los animales viajarán solos sin el acompañamiento de personal técnico especializado que deberá	de cambios en el clima en el caso de transportes durante largas distancias, tiempo y/o que involucren diferencias importantes de alturas.  4. El envío del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y no estar sujeto a cupo en los vehículos o naves.  5. El ejemplar de fauna silvestre deberá ser recibido con una (1) hora, o máximo dos (2), de anticipación a la hora de salida del viaje.  6. El animal deberá ser entregado con suma urgencia en su lugar de destino a la autoridad ambiental o a quien esta designe para su atención inmediata en el centro de atención y valoración de fauna silvestre más cercano u otra entidad que realice dicha actividad.  7. No deberán ser agrupados animales domésticos con silvestres durante su transporte para evitar situaciones de estrés o	
ocuparse de la verificación médica, biológica y nutricional.  5. El envio del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y no estar sujeto a cupo en los vehículos o naves.  6. El ejemplar de fauna silvestre deberá ser recibido con una (1) hora, o máximo dos (2), de anticipación a la hora de salida del viaje.  7. El animal deberá ser entregado con suma	enfermedades transmisibles que los perjudiquen.  Parágrafo 1º. La fauna silvestre a diferencia de los animales domésticos no está sujeta a procesos de vacunación, en consecuencia, no se podrán solicitar certificados de vacunación para su transporte.  Parágrafo 2º. El personal que acompaña o manipula al animal deberá antes, durante	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
urgencia en su lugar de destino a la autoridad ambiental o a quien esta designe para su atención inmediata en el centro de atención y valoración de fauna silvestre más cercano	y después del trayecto, contar con el entrenamiento, equipo de manejo adecuado y certificación correspondiente para mantener la integridad del animal.	
u otra entidad que realice dicha actividad.  8. No deberán ser agrupados animales domésticos con silvestres durante su transporte para evitar situaciones de estrés o enfermedades transmisibles que los perjudiquen.  9. Los vehículos deberán mantener una velocidad favorable para el bienestar animal, que evite las afectaciones en la fauna por las condiciones de las vias y garantizar su acondicionamiento fisiológico por los cambios de temperatura y altitud.	Parágrafo 3º. En los casos en que algún pasajero manifieste expresamente tener una alergia o condición médica similar, que le impida su cercanía con el ejemplar de fauna silvestre, podrá solicitar al operador de transporte su reubicación.	
Parágrafo 1º. La fauna silvestre a diferencia de los animales domésticos no está sujeta a procesos de vacunación, con se podrán solicitar certificados de vacunación para su transporte.		
Parágrafo 2º. El personal que acompaña o manipula al animal deberá antes, durante y después del trayecto, contar con el entrenamiento, equipo de manejo adecuado y certificación correspondiente		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
para mantener la integridad del animal.		
Parágrafo 3º. En los casos en que algún pasajero manifieste expresamente tener una alergia o condición médica similar, que le impida su cercanía con el ejemplar de fauna silvestre, podrá solicitar al operador de transporte su reubicación.		
Parágrafo 4º. En el marco de la reglamentación establecida en el artículo 2 de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá un mecanismo de coordinación permanente con la Policía Nacional para ajustar los protocolos y adecuaciones que requieran los vehículos utilizados para el transporte de fauna, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 2294 de 2023.		
Artículo 5º. Campañas de sensibilización. Las autoridades ambientales y de transporte en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil, y con el concurso del servicio de medios públicos (RTVC).	Artículo 5º, Campañas de sensibilización. Las autoridades ambientales y de transporte en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil adelantarán campañas de sensibilización sobre el bienestar y el cuidado de la fauna silvestre en todo el	Se acoge el texto aprobado en el senado de la república
adelantarán campañas de sensibilización sobre el bienestar y el cuidado de la fauna silvestre en todo el territorio nacional, con el	territorio nacional, con el propósito de advertir sobre los riesgos y las responsabilidades de la protección que les	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
propósito de advertir sobre los riesgos y las responsabilidades de la protección que les corresponde asumir a los transportadores.	corresponde asumir a los transportadores.	
Artículo 6º, Sanciones. Los operadores de transporte aéreo, así como los de transporte no aéreo, que incumplan con los protocolos establecidos en el artículo 2 o en una o varias de las condiciones a las que se refieren los artículos 3º y 4º, respectivamente, de la presente ley, serán sancionadas acorde con las normas ambientales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar por maltrato animal, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1333 de 2009.	Artículo 6º. Sanciones. Los operadores de transporte aéreo, así como los de transporte no aéreo, que incumplan una o varias de las condiciones a las que se refieren los artículos 3º y 4º, respectivamente, de la presente ley, serán sancionadas acorde con las normas ambientales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar por maltrato animal, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1333 de 2009.	Se acoge el texto aprobado en el senado de la república
Artículo 79.  Responsabilidad de verificación La responsabilidad de verificación de condiciones de transporte, y de garantizar las condiciones de bienestar de los animales rescatados o decomisados, así como coordinar todo lo relacionado con su recepción en destino y garantizar su rehabilitación y/o posterior liberación, recaerá sobre la autoridad ambiental y entidad que realice el rescate y/o en decomiso de los animales respectivos, hasta que se realice su debida		Se acoge el texto aprobado en el senado de la república

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
transferencia material a otra autoridad ambiental para continuar con su proceso.		
Artículo 8º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Diario Oficial	Artículo 7º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Diario Oficial.	Textos que coinciden en el Senado de la República y la Cámara de Representantes

En atención con las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación del Proyecto de Ley No. 012 de 2023 Senado - 112 de 2022 Cámara "por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada"

Atentamente

ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara

ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República

#### TEXTO FINAL PARA SOMETER A CONCILIACIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 012 DE 2023 SENADO - 112 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE RESCATADA O DECOMISADA"

#### EL CONGRESO DE COLOMBIA.

#### DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es erradicar el sufrimiento innecesario producido a los ejemplares de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, en los casos que requiera ser transportada para recibir tratamientos y rehabilitación con condiciones específicas, y con carácter de urgencia a centros especializados donde recibirán atención para garantizar su bienestar, así como el transporte para su posterior liberación o reubicación a un establecimiento según el concepto técnico emitido.

Los animales silvestres deben ser tratados como seres sintientes a la hora de ser transportados vía aérea, terrestre o fluvial.

Artículo 2º. Implementación y reglamentación de la ley. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con participación de las Corporaciones Autónomas Regionales y entidades competentes, en conjunto con los Institutos de Investigación e Información Ambiental INVEMAR, de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Humboldt, entes consultivos que se requieran, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, deberán reglamentar protocolos que contengan las condiciones mínimas sanitarias y de los espacios adecuados de transporte para fauna silvestre en términos de: área mínima requerida, dimensiones del contenedor, guacal y/o jaula, aireación, luminosidad, humedad, temperatura, tiempo máximo de los desplazamientos, tránsito de personas, ruidos y olores, y el acompañamiento del personal técnico necesario para la atención veterinaria, biológica y nutricional, de tal manera que se garantice la seguridad e integridad de la fauna transportada bajo un manejo bioético adecuado. Estos aspectos se adecuarán según los requerimientos de cada especie.

Así mismo, en la reglamentación serán consideradas las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de fauna silvestre, su modificación, o sustitución. Así como las demás disposiciones contenidas en la presente ley.

Parágrafo 1. En la reglamentación se concertará con la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada y el Ministerio de Defensa el mecanismo para definir las frecuencias y destinos de traslado de la fauna silvestre rescatada, a liberar o reubicar, especialmente en aquellos

lugares que no tienen transporte comercial o en las situaciones que la autoridad ambiental requiera el traslado inmediato.

Parágrafo 2. Para el caso del transporte aéreo la reglamentación tendrá en cuenta disposiciones tales como: el transporte de animales vivos definidas en la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos (LAR) por sus siglas en inglés) establecidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), así como las disposiciones de seguridad en esta materia establecidas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), incluyendo las consideraciones definidas por la Convención CITES sobre transporte de especímenes vivos o aquellos que los modifique o sustituya.

Artículo 3º. Condiciones sobre la atención de la fauna silvestre en el transporte aéreo. Los operadores aerocomerciales, así como los operadores aeroportuarios deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones:

- 1. Durante el rescate cada animal deberá ser transportado de manera individual y preferiblemente en su respectivo guacal, contenedor y/o jaula que garantice su movilidad y comodidad, teniendo en cuenta los estándares y disposiciones de seguridad aérea existentes, el cual deberá ser suministrado por la autoridad ambiental, con el correspondiente salvoconducto expedido por la autoridad ambiental.
- 2. Una vez rehabilitada la fauna y se encuentre lista para su liberación o reubicación, deberá ser transportada según las recomendaciones que emita el centro de atención encargado de su rehabilitación, de acuerdo con la historia natural y las características de cada especie. Estas serán certificadas en el marco de un examen de valoración médico veterinaria, emitido por el centro de atención.
- 3. El envio del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y su cupo en la aeronave estará sujeto a condiciones como el estado de salud, la categorización de amenaza de la especie determinada por la autoridad ambiental y basado en la lista roja de especies amenazadas IUCN, entre otros que defina la autoridad ambiental en el marco de la reglamentación. La aerolinea quedará eximida de toda responsabilidad en el caso que no pueda embarcar o deba desembarcar carga para el transporte de animales.
- 4. El ejemplar de fauna silvestre deberá ser recibido con tres (3) horas de anticipación a la hora del vuelo.
- 5. El animal deberá ser entregado con suma urgencia en su lugar de destino a la autoridad ambiental o a quien ésta designe para su atención inmediata en el centro de atención y valoración de fauna silvestre más cercano u otra entidad con el permiso correspondiente que realice dicha actividad.
- 6. Los animales de corta edad, reconocidos así por la autoridad ambiental correspondiente, serán transportados en la cabina de pasajeros siempre y cuando en esta se cumplan las condiciones específicas requeridas por dicha autoridad y las respectivas medidas de bioseguridad y seguridad aérea. Lo anterior, con el fin de evitar posibles cuadros de hipotermia y/o descompensación por diferencias de presión. Excepcionalmente los animales podrán ser transportados en la bodega de carga cuando solo allí sea posible

cumplir con las condiciones requeridas mencionadas. La aerolinea propenderá por garantizar el apropiado espacio en la aeronave, salvaguardando las condiciones de seguridad del vuelo. Los animales viajarán con el acompañamiento de personal técnico de la autoridad ambiental competente quien deberá ocuparse de la verificación médica, biológica y nutricional durante el vuelo.

- 7. Para los animales trasladados para su liberación o reubicación, deberá evitarse el contacto con las personas o cualquier evento que pueda afectar su rehabilitación de acuerdo con el concepto técnico que emita el centro de atención.
- 8. No deberán ser agrupados los animales silvestres predadores de las presas en aras de
- Parágrafo 1º. El transporte aéreo debe ser considerado como primera opción y cómo opción preferente para el desplazamiento de la fauna silvestre, siempre y cuando se garanticen las condiciones de seguridad aérea que se requieren.
- Parágrafo 2º. La fauna silvestre a diferencia de los animales domésticos no está sujeta a procesos de vacunación, en consecuencia, no se podrán solicitar certificados de vacunación para su transporte.
- Parágrafo 3º. El personal que acompaña o manipula al animal deberá antes, durante y después del trayecto, contar con el entrenamiento, equipo de manejo adecuado y certificación correspondiente para mantener la integridad del animal.
- Artículo 4º. Condiciones sobre la atención de la fauna silvestre en el transporte no aéreo. Los operadores de transporte no aéreo deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siquientes condiciones:
- Durante el rescate cada animal deberá ser transportado de manera individual y preferiblemente en su respectivo guacal, contenedor y/o jaula, el cual deberá ser suministrado por la autoridad ambiental, en el cual se garantice su movilidad y comodidad; y su correspondiente salvoconducto expedido por la autoridad ambiental.
- 2. Una vez rehabilitada la fauna y se encuentre lista para su liberación o reubicación, deberá ser transportada según las recomendaciones del concepto técnico de disposición final elaborada con base en la historia natural y las características de cada especie.
- 3. Los animales deberán ser transportados en la zona de pasajeros o cualquier otra que respete las condiciones de espacio y temperatura, y no en la bodega de carga; garantizando una adecuada manipulación y tratamiento de la especie transportada, a su vez que las condiciones de sanidad y seguridad para los pasajeros.
- 4. Se debe prestar especial atención a las medidas para prevenir los impactos adversos de cambios en el clima en el caso de transportes durante largas distancias, tiempo y/o que involucren diferencias importantes de alturas. En ningún caso los animales viajarán solos sin el acompañamiento de personal técnico especializado que deberá ocuparse de la verificación médica, biológica y nutricional.

- 5. El envío del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y no estar sujeto a cupo en los vehículos o naves.
- El ejemplar de fauna silvestre deberá ser recibido con una (1) hora, o máximo dos (2), de anticipación a la hora de salida del viaje.
- 7. El animal deberá ser entregado con suma urgencia en su lugar de destino a la autoridad ambiental o a quien esta designe para su atención inmediata en el centro de atención y valoración de fauna silvestre más cercano u otra entidad que realice dicha actividad.
- No deberán ser agrupados animales domésticos con silvestres durante su transporte para evitar situaciones de estrés o enfermedades transmisibles que los perjudiquen.
- 9. Los vehículos deberán mantener una velocidad favorable para el bienestar animal, que evite las afectaciones en la fauna por las condiciones de las vias y garantizar su acondicionamiento fisiológico por los cambios de temperatura y altitud.

Parágrafo 1º. La fauna silvestre a diferencia de los animales domésticos no está sujeta a procesos de vacunación, en consecuencia, no se podrán solicitar certificados de vacunación para su transporte.

Parágrafo 2º. El personal que acompaña o manipula al animal deberá antes, durante y después del trayecto, contar con el entrenamiento, equipo de manejo adecuado y certificación correspondiente para mantener la integridad del animal.

Parágrafo 3º. En los casos en que algún pasajero manifieste expresamente tener una alergia o condición médica similar, que le impida su cercanía con el ejemplar de fauna silvestre, podrá solicitar al operador de transporte su reubicación.

Parágrafo 4º. En el marco de la reglamentación establecida en el artículo 2 de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá un mecanismo de coordinación permanente con la Policia Nacional para ajustar los protocolos y adecuaciones que requieran los vehículos utilizados para el transporte de fauna, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 2294 de 2023.

Artículo 5º. Campañas de sensibilización. Las autoridades ambientales y de transporte en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil, y con el concurso del servicio de medios públicos (RTVC), adelantarán campañas de sensibilización sobre el bienestar y el cuidado de la fauna silvestre en todo el territorio nacional, con el propósito de advertir sobre los riesgos y las responsabilidades de la protección que les corresponde asumir a los transportadores.

Artículo 6º. Sanciones. Los operadores de transporte aéreo, así como los de transporte no aéreo, que incumplan con los protocolos establecidos en el artículo 2 o en una o varias de las condiciones a las que se refieren los artículos 3º y 4º, respectivamente, de la presente ley, serán sancionadas acorde con las normas ambientales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar por maltrato animal, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1333 de 2009.

Artículo 7º. Responsabilidad de verificación La responsabilidad de verificación de condiciones de transporte, y de garantizar las condiciones de bienestar de los animales rescatados o decomisados, así como coordinar todo lo relacionado con su recepción en

destino y garantizar su rehabilitación y/o posterior liberación, recaerá sobre la autoridad ambiental y entidad que realice el rescate y/o en decomiso de los animales respectivos, hasta que se realice su debida transferencia material a otra autoridad ambiental para continuar con su proceso.

Artículo 8º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,

ERMES EVELIO PETE VIVAS

Mullitur 9

ANDREA PADILLA VILLARRAGA

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

# Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Julio Alberto González Villa y Andrés Guerra Hoyos, dejan constancia de su retiro de la discusión y votación del proyecto de ley en mención.

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

### CONSTANCIA

Referencia: Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Por medio del presente muy comedidamente me permito manifestar que el proyecto de la referencia podría beneficiar a financiadores de mi campaña política, información que se realiza al tenor del literal (e) del artículo ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas, modificado por la Ley 2003 de 2019, que al tenor señala que: Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés ne las siguientes circunstancias (negritas y sub rayado fuera de texto): e) Cuando el congresista partícipe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio partícular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

De los Honorables Congresistas,

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA

Edificio Nuevo Congreso Carrerà 7 No. 8-68 Oficina 4128 Bogotà (Col) Telefonos No. +57 6013823473, +57 6013823474 email: carlos.gonzalez/88anado.gov.co

5- juno zouf

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Samy Merheg Marún, Johnny Moisés Besaile Fayad y Juan Pablo Gallo Maya, al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Samy Merheg Marún, Johnny Moisés Besaile Fayad y Juan Pablo Gallo Maya, al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04 Por el No: 62 TOTAL: 66 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barreras Rodríguez, Juan Sammy Merheg Marun, John Moisés Besaile Fayad y Juan Pablo Gallo Maya al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara

por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

### Honorables Senadores Por el Sí

Agudelo García Ana Paola Guevara Villabón Carlos Eduardo Pulido Hernández Jonathan Ferney Riascos Riascos Paulino 11. VI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barreras Rodríguez, Juan Sammy Merheg Marun, John Moisés Besaile Fayad y Juan Pablo Gallo Maya al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara

por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

### Honorables Senadores Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
Arias Castillo Wilson Neber
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Aleiandro Carlos

Chacón Camargo Alejandro Carlos Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert Deluque Zuleta Alfredo Rafael Díaz Plata Edwing Fabián Echavarría Sánchez Juan Diego Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina Espitia Jerez Ana Carolina Estrada Cordero Julio César Flórez Schneider Gloria Inés Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián Garcés Rojas Juan Carlos Giraldo Hernández Óscar Mauricio Henríquez Pinedo Honorio Miguel Hernández Silva Yuly Esmeralda Hurtado Sánchez Norma Jiménez López Carlos Abraham Lobo Chinchilla Dídier Meisel Vergara Carlos Manuel Moreno Hurtado Gustavo Adolfo Name Cardozo José David Name Vásquez Iván Leonidas Padilla Villarraga Andrea Peralta Epieyú Martha Isabel Pérez Giraldo Claudia María Pérez Pérez Catalina del Socorro Pineda García Marcos Daniel Pinto Hernández Miguel Ángel Pizarro Rodríguez María José Ouilcué Vivas Aída Marina Quintero Cardona Esteban Quiroga Carrillo Jael Ramírez Lobo Silva Sandra Ríos Cuéllar Beatriz Lorena Roldán Avendaño John Jairo Silva Idrobo Ferney Torres Victoria Pablo Catatumbo Trujillo González Carlos Andrés Uribe Turbay Miguel Valencia Laserna Paloma Susana Zabaraín Guevara Antonio Luis Zuleta López Isabel Cristina 11. VI. 2024

Gnecco Zuleta José Alfredo

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Samy Merheg Marún, Johnny Moisés Besaile Fayad y Juan Pablo Gallo Maya al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara.



#### JUAN SAMY MERHEG MARÙN Senador de la República

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

Honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez Presidente Senado de la República de Colombia Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifesta a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agrepecuario y se dictan otras disposiciones", por desarrollar actividades agropecuarias y con parientes hasta en segundo grado de consanguinidad, la cual podrían ser beneficiados.

Atentamente

JUAN SAMY MERHEG MARÚN Senador de la República

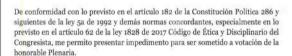


Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edifico Nuevo del Congreso Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360 Bogotá D.C. Colombia



JOHN MOISES BESAILE FAYAD Senador de la Republica

Impedimento



A la ponencia de segundo debate del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras

Al considerar un eventual conflicto de interés dado que en mis actividades privadas se registra negocio familiar dedicado a el cultivo de arroz y al sector agropecuario.

+ of Beral

John Moises Besaile Senador De la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

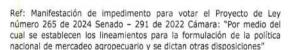
Carrera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320 Teléfonos 3824122 -3824123 -3824124 utljohnmoisesbesaile@gmail.com



Bogotá, Junio de 2023

Honorable Senador
Presidente del Senado

Iván Leónidas Name Vásquez
Plenaria - Senado de la República



Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedimento para participar en la discusión y votación del presento proyecto.

Lo anterior, toda vez que a mi campaña recibí financiamiento de empresas cuya actividad mercantil se relacionaban con el sector agropecuario.

Cordialmente.



JUAN PABLO GALLO Senador de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabra del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

## Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente, vamos a tratar de sacar, rápidamente, este importante proyecto de ley, que ha generado mucho interés entre las diferentes bancadas, entonces, le pediría, señor Secretario, que empecemos la votación con los artículos que no tienen proposición, digamos, según nuestro control, el artículo 1 no tiene proposición, señor Secretario, el artículo primero no tiene ninguna proposición, el artículo séptimo, y el artículo octavo, no tienen proposición, el artículo octavo, y artículo 13, 7°, 8° artículo 1°, artículo 7°, artículo octavo, artículo 13, y dejamos la vigencia para votar al final, acabaron de ponerme una proposición sobre el artículo 12, entonces ya lo dejamos por fuera del bloque, por favor, entonces repito, artículo 1°, artículo 7°, artículo 8°, artículo 13.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 7°, 8° y 13 como vienen en la ponencia del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 Votos

### Votación nominal a los artículos 1º, 7º, 8º y 13 como están en la ponencia del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara

por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

#### **Honorables Senadores**

#### Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sabaraín Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Ouiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

11. VI. 2024

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 7°, 8° y 13 como vienen en la ponencia del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabra del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

## Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Listo, muchas gracias, señor Presidente, explico a continuación cuál ha sido el trabajo que se ha realizado para llegar a un consenso, yo quiero hacer un llamado, muy respetuoso, a todas las fuerzas políticas de este Senado de la República, este proyecto de ley, lo que busca es generar una obligación, de empezar a organizar el mercadeo agropecuario en el país, es decir, no es una intervención estatal, simplemente que se haga un programa de extensión de análisis de mercado, de análisis de necesidades en lo que tiene que ver con insumos y vías terciarias, y en ese orden de ideas, señor Presidente y colegas, hemos avalado diferentes proposiciones de todas las fuerzas políticas, voy a hacer un ejemplo las proposiciones que se han avalado, que igual, ya se van a leer, se avaló las proposiciones por parte de la Senadora Karina, Mauricio y Lorena. Para dejar absolutamente claro, que este proyecto de ley, de ninguna manera, de ninguna manera, promueve, o es un paso adelante, para buscar que, hacía futuro se aprueben economías, que hoy en día son ilícitas, es absolutamente claro, y explícito, que lo que tiene que ver con, hoja de coca y marihuana, los únicos usos autorizados son los usos que están, hoy en día a la ley, y sea absolutamente claro, que para nada tiene que ver con el uso ilícito e ilegal de estas sustancias, se avaló, también, una proposición de la Senadora del Centro Democrático, Paloma Valencia, para dejar absolutamente claro, que no hay intervención del mercado, y que se respeta, rotundamente, la propiedad privada.

Así que yo invito a todos los Senadores, a que aprueben este proyecto de ley, es su último debate, es algo que nos beneficia como país, y no es un proyecto que tenga que ver solamente, digamos, bajo el tinte gobiernista, es una obligación hacia futuro para todos los gobiernos, de crear una política de mercadeo agropecuario con tres componentes, uso y vocación del suelo, conforme a las necesidades nacionales e internacionales, extensión agropecuaria, en lo que tiene que ver con insumos, fertilizantes y necesidades de vías terciarias, y análisis de mercado, para ayudar a que los campesinos puedan comercializar de mejor manera sus productos, muchas gracias, señor Presidente, y pediría los a la Secretaria, que lea, por favor, las proposiciones avaladas.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor Secretario, lea las proposiciones avaladas.

## El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice en el artículo segundo de la señora Lorena Ríos, ha propuesto en la parte dice la política nacional de Mercado Agropecuario contemplarán diversos enfoques diferenciales tales como género, étnico, víctimas, reincorporadas, madres cabeza familia y le agrega la mujer rural.

Otra del Senador Óscar Mauricio Giraldo, igualmente al artículo segundo donde propone la políticanacional mercadeo agropecuario contemplara diversos enfoques diferenciales y le agrega, elimina la palabra que beneficien especialmente y deja la mujer campesina y elimina víctima, etnias.

Hay otro del Senador Carlos Alberto Benavides en el artículo segundo, dice le agrega campesino y elimina reincorporadas de la población reincorporada y madres o padres cabeza de familia.

Hay otra de la señora Carolina Espitia en el artículo segundo le agrega la expresión personas con discapacidad.

También en el artículo tercero en el numeral primero le agrega la expresión después de campesinas indígenas y negras afrodescendientes, Senador Paulino Riascos.

El Senador Benavides, en el artículo 4°, el modifique el numeral cuarto del artículo tercero según el ciclo vital elimina de su edad o etapa el ciclo de vida le agrega la palabra sexo y reconocimiento campesino, en el artículo, artículo cuarto dice Policía Nacional de Mercado agropecuario en un máximo y le agrega la palabra máximo de un año y le agrega siguiendo los lineamientos establecidos en la presente ley.

La Senadora Karina Espinosa, en el artículo quinto los objetivos, le agrega un parágrafo nuevo todos los lineamientos contemplados en la, en esta ley deberán estar orientados a la producción, distribución y comercialización de cultivos de insumos con fines alimentarios, textiles y medicinales, se entenderán exceptuadas de la esta ley los cultivos insumos bases o derivados de la coca y el cannabis salvo que estén dentro de los fines medicinales, abono, fertilizantes, textiles, cosméticos, producción de fibra textil, plástico, papel, combustibles, tintas, usos veterinarios, fungicidas e insecticidas.

Senadora Paloma Valencia, en el numeral segundo del artículo quinto le agrega la expresión dice; promover ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo con su vocación sin desconocer las competencias de los consejos municipales para tal fin y la autonomía de los de los de los predios.

Igualmente en el artículo quinto la Senadora Liliana Benavides, le agrega en la parte final lo siguiente; en el en el numeral décimo, un numeral que agrega la Senadora Liliana Benavides, promover la inclusión y el empoderamiento de la mujer campesina fomentando su participación activa en todas las etapas de cadena de valor implementando programas de capacitación y acceso a recursos financieros tecnológicos de infraestructura y específicos para mujeres campesinas promoviendo políticas de equidad de género que reconozcan y valoren su papel fundamental en la producción agropecuaria.

El Senador Benavides en el numeral noveno el artículo quinto agrega, contribuir con la garantía y la seguridad alimentaria y de la soberanía alimentaria.

La Senadora Karina Espinosa Oliver en el artículo sexto le agrega después de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia) la expresión la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

Senadora Carolina Espitia Jerez, artículo sexto mesa intersectorial regional para la formulación de la política nacional de Mercadeo agropecuario le agrega el siguiente párrafo, de esta mesa harán parte dos representantes de la organizaciones campesinas así como dos representantes de las agremiaciones del sector agropecuario, por lo cual en un término máximo de dos meses posteriores a la entrada de vigencia de la presente ley el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá los mecanismos de elección de estos representantes

y provendrá porque en su elección se garantice la paridad de género.

La Senadora Paloma Valencia en el numeral segundo del artículo noveno al final, le agrega la siguiente expresión sin desconocer las competencias de los consejos municipales para tal fin y la autonomía de los propietarios de los predios.

Senador Richard Fuelantala Delgado dice en el artículo decimo, una modificación, le agrega después de expedición el Ministerio de Agricultura y el Desarrollo Rural y el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y le agrega el Ministerio de Comercio Industria y Turismo articularán y le agregan la expresión gestionarán y, más adelante en la cadena de valor los insumos de producción agropecuaria y pequeña y mediana y gran escala a través de universidades públicas, privadas y le agrega y privadas entidades acreditadas por el Ministerio de Ciencia para la investigación, entidades privadas de carácter gremial.

La Senadora Lorena Ríos, en el artículo décimo propone en la parte final del artículo un párrafo que se adiciona se promoverá activamente prácticas de agricultura sostenible regenerativa como parte integral del proceso se impulsará la implementación de técnicas agrícolas que fomenten la conservación del suelo, la biodiversidad y el uso eficiente de los recursos naturales al tiempo que se busca reducir el impacto ambiental de la producción agropecuaria, para lograr este fin se incentivará programas de capacitación asistencia técnica dirigidos a los productores para que adopten estas prácticas.

Otro del Senador Richard Fuelantala al artículo 11, en el identificar necesidades de bienes públicos y o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación y/o es lo que él agrega, agregación del valor y en la parte final además de derivados y /o residuos agroindustriales.

En el artículo 11 el señor Richard Fuelantala en la parte final del numeral octavo y formule mecanismos para compensar riesgos y/o pérdidas derivadas del bloqueo y otros factores que impidan su comercialización.

La Senadora Ana Carolina Espitia en el artículo 14 dice; la política de mercadeo agropecuario será actualizada cada 5 años de conformidad con los resultados de las evaluaciones de avances y rendimientos en las metas planteadas en el artículo quinto de la presente ley.

Y, finalmente el Senador Richard Fuelantala ha propuesto un artículo nuevo la Mesa Técnica Intersectorial podrá definir mecanismos que garanticen la definición de precios remunerativos para los productos agropecuarios.

Están leídas las diferentes proposiciones señor Presidente aquí han sido consensuadas con el señor ponente el Senador Inti Asprilla.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, interviene para un punto de orden:

¿Hay un impedimento señor Secretario?, señor Secretario ponga en consideración el impedimento del Senador Fuelantala.

### El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Presidente el impedimento del Senador Fuelantala dice: por desarrollar actividades agropecuarias, señor Presidente retiran el impedimento, entonces lo dejan como constancia y para el proceder entonces a la votación de, el bloque de los artículos.







Modifiquese el numeral 9 del artículo 5 del Proyecto de Ley No.265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 5. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

9. Contribuir con la garantía de la seguridad, soberanía y autonomías alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República



Ans.espita@emado.goz.co Comura 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso Oficiara 2027il 2020 na 2020 et 2770

Carolina



Los conceptos de Seguridad, Soberanía y Autonomías alimentarias, aunque pudiesen parecer iguales o que el uno está contenido en el otro en la práctica realmente son complementarios como se evidencia al conocer la definición de cada uno de ellos así:

Seguridad Alimentaria: [Existe seguridad alimentaria cuando] "Todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana" (FAO 1996)

Soberanía Alimentaria: "La soberanía alimentaria es el DERECHO de los pueblos, de sus países o Uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros" (Cumbre Mundial sobre la Alimentación. 1996)

Autonomías Alimentarias: La(s) Autonomía(s) Alimentaria(s) hace(n) referencia al "derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante una nación, a controlar autónomamente su propio proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonia con los demás grupos humanos, el medio ambiente y las generaciones venideras" (Conversatorio "Seguridad Alimentaria y Nutricional en Situaciones de Conflicto Armado"; organizado por el OBSAN)

Es así como se hace necesario incluir el concepto de **Soberanía** pues por un lado **Seguridad** hace referencia a la disponibilidad de alimentos, **autonomía** hace referencia a que en pequeñas localidades o principalmente comunidades étnicas se pueda consumir los alimentos que se producen de acuerdo a sus costumbres, haciendo falta incluir el concepto de **soberanía** que hace referencia a la posibilidad de como Nación propender por el apoyo al campesinado para poder producir en una gran medida los alimentos que se consumen.

Ana.espitia@senado.gov.co Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 7078 Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA



PROPOSICIÓN

ONSTANCE AL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO.265 DE 2024 SENADO - 291 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 5 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Senado - 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los fineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará asi:

- Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estralegias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logistica agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logisticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- Establecer estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.
- 7. Promover la incorporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuaria, desde la producción hasta comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, pitataformas de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como herramientas digitales para la gestión logistica y de cadena de frio. El objetivo es mejorar la eficiencia, la trazabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafios globales como el cambio climático.
- 8. Fomentar prácticas agrícolas sostenibles y resilientes al cambio climático que mejoren la eficiencia en el uso de recursos naturales, conserven la biodiversidad, reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de adaptación del sector agropecuario a los cambios climáticos. Esto incluye el apoyo a la innovación tecnológica, la promoción de sistemas de producción agroecológica y la implementación de prácticas de manejo sostenible del agua. N-jono sele

Carrera 7º No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238





Contribuír con la garantía de la seguridad alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección.

Paragrafo: Todos los lineamientos contemplados en esta ley deberán estar orientados a la producción, distribución y comercialización de cultivos, de insumos, bases o derivados de sustancias licitas. Las disposiciones de esta ley no aplicarán a los cultivos, insumos, bases o derivados de la coca y el cannabis con fines ilicitos.

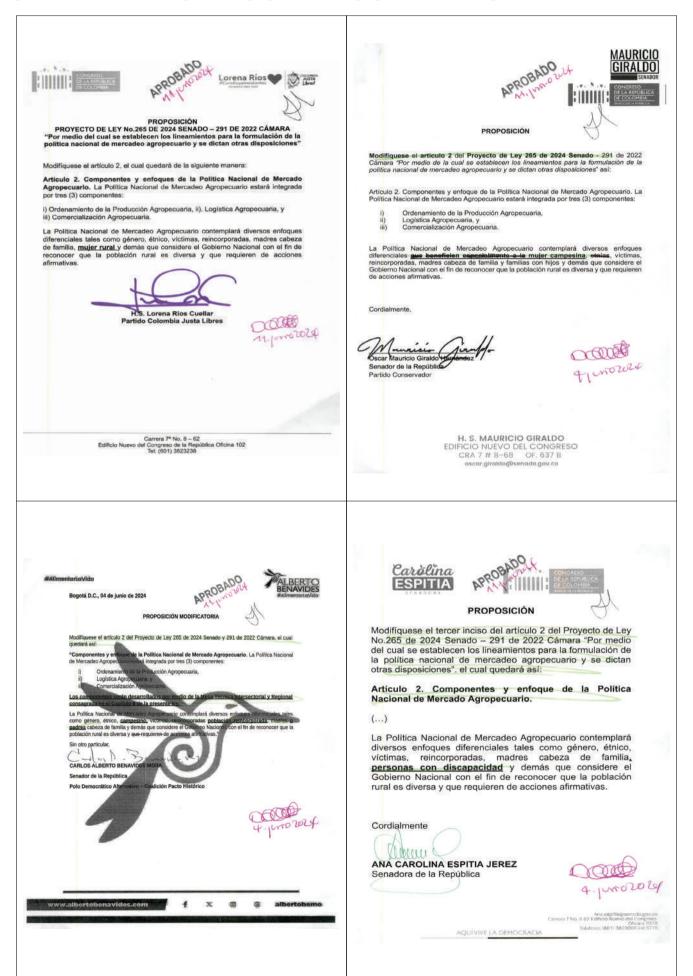


Carrera 7ª No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones

leídas y avaladas por el ponente a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 11, 14 y el artículo nuevo del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.







#### JUSTIFICACIÓN

La población con discapacidad presenta en general barreras para el adecuado desarrollo de sus condiciones de vida, pero estas barreras se ven profundizadas en las zonas rurales respecto a su movilidad así como el de acceso al empleo por lo cual se hace necesario que dentro de los enfoques diferenciales de la política se tenga en cuenta la población con discapacidad para que se incluyan medidas diferenciales para que a esta población se le facilite el acceso a medidas para la producción, logística y mercadeo agropecuario.



En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4º del artículo 114 de la Ley 5º de 1992, solicito a la plenaria modificar el artículo 3 Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones

#### PROPOSICION

MODIFIQUESE el numeral 1 del artículo 3 del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones, el cual quedara así:

Articulo 3. Definiciones. Para efectos de la presente Lev aplican las siquientes

Ocumentaria. Sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agricolas, pecuarios, pesqueros, acuicolas y silvicolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias.

#### JUSTIFICACION:

Lo anterior comoquiera que el texto sometido a consideración, se omite el termino "negras", que hace parte de las comunidades étnicas sujetos de especial protección y beneficiarias del enfoque diferencial, siendo lo correcto la denominación negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), terminología acogida y aceptada pacificamente tanto por la legislación como por la jurisprudencia dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

PAULINO RIASCOS RIASCOS SENADOR DE LA REPUBLICA

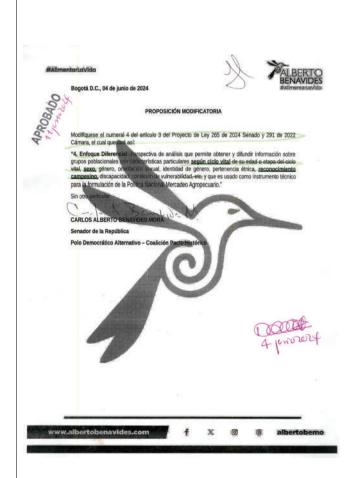
















Modifiquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 4. Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. En un plazo <u>máximo</u> de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional adoptará la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario en la que se identifiquen y determinen estrategias, prioridades, responsables, mecanismos de mediano y largo plazo e indicadores de seguimiento, que faciliten y optimicen el Proceso de Mercadeo Agropecuario, <u>siguiendo los lineamientos establecidos en la reseante ley.</u> lineamientos establecidos en la presente ley.

Parágrafo. Las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional en el diseño e implementación de la Política Nacional de mercadeo agropecuario tendrán enfoque

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República

DOOD 4-juro wif

Ans. sepidas penindo govi do Camura 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso 19te im 2011 Telefonix (8011 3823000 ±4 3770



die in



### **JUSTIFICACIÓN**

Si bien el artículo establece la obligación expresa al gobierno nacional de adoptar la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario se considera necesario dejar expreso que esa política incluya cada uno de los lineamientos establecidos en el articulado de la ley.

Por otro lado se incluye el término "máximo" antes de un año para que quede claro que este sería el plazo máximo para expedir la política y permitir al gobierno la posibilidad de que sea expedida con anterioridad.

Analespitia@senado.gov.co Correra 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso Oficirio 7079 Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA







#### PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 265 de 2024 Senado - 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se camientos para la formulación de la política nac agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un parágrafo al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de 2022 Camara: For meuto del cual se estantecen los inicamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los

- Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen







 Establecer estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.

- 7. Promover la incorporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuaria, desde la producción hasta comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, plataformas de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como herramientas digitales para la gestión logistica y de cadena de frio. El objetivo es mejorar la eficiencia, la trazabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafios globales como el cambio climático.
- 8. Fomentar prácticas agrícolas sostenibles y resilientes al cambio climático que mejoren la eficiencia en el uso de recursos naturales, conserven la biodiversidad, reduzean la emisión de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de adaptación del sector agropecuario a los cambios climáticos. Esto incluye el apoyo a la innovación tecnológica, la promoción de sistemas de producción agroccológica y la implementación de prácticas de manejo sostenible del agua.
- Contribuir con la garantía de la seguridad alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección.

Parágrafo NUEVO. Todos los lineamientos contemplados en esta ley deberán estar orientados a la producción, distribución y comercialización de cultivos y de insumos, con fines alimentarios, textiles y medicinales. Se entenderán exceptuadas de esta ley los cultivos, insumos, bases o derivados de la coca y el cannabis, salvo que estén dentro de los fines medicinales, abonos, fertilizantes, textiles, cosméticos, producción de fibra textil, plástico, panel, combustibles, tintas, usos veterinarios, fungicidas e insecticidas.

Senadora de la República

Karina Espinosa Oliver

Quita Girdle Lorena Ri Mauricio Giraldo Senador de la República

Senadora de la República

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



#### PROPOSICIÓN

Modifiquese el numeral 2 del articulo 5 del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado - 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará asi:

2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación, sin desconocer las competencias de los concejos municipales para tal fin y la autonomía de los propietarios de los predios, y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y econômica.

Cordialmente,

Pajoma Valencis

PALOMA VALENCIA LASERNA





#### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 265 de 2023 Senado – 018 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones."

Artículo 5. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario os siguientes:

1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.

2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.

3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.

4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.

5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.

6. Establecer estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.

7. Promover la lorcoporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuario dade la producción hasta comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, plataformas de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como hermamientas digitales para la gestión logística y de cadena de frío. El objetivo es mejorar la eficiencia, a la trasabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafíos globales como el cambio climático.

8. Fomentar prá





APROBADO

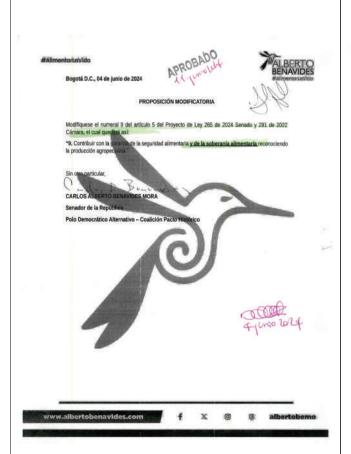


 Contribuir con la garantia de la seguridad alimentaria reconociendo la producción agropecuaria
 Promover la inclusión y el empoderamiento de la mujer campesina, Fomentando su participación activa en todas las etapas de la cadena de valor. Implementando programas de capacitación y acceso a recursos financieros, tecnológicos y de infraestructura específicos para mujeres campesinas, promoviendo políticas de equidad de género que reconozcan y valoren su papel fundamental en la producción agropecuaria.

Cordialmente

Liliana Benavides Solarte dora de la República de Colombia







PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca al artículo 6 del Proyecto de Ley No. 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

disposiciones", el cual quedarà asi:

Artículo 6. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la 
Politica Nacional de Mercadeo Agropecuario. El Gobierno Nacional establecerá 
una mesa técnica intersectorial en la que participaria el Ministerio de Agricultura y 
Desarrollo rural quien liderará y coordinará la misma, la Unidad de Planificación 
Rural agropecuaria (UPRA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la 
Agencia desarrollo Rural (ADR), la Corporación Colombiana de Investigación 
Agropecuaria (AGROSAVIA), la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca 
[AUNAP], el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y 
Turismo y el Departamento Nacional Planeación, encargada de la formulación de la 
Política Nacional de Mercadeo agropecuario, quienes trabajarán en conjunto con los 
territorios a través del Consejo nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los 
Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos 
Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos 
Municipales de Desarrollo Agropecuario (CMDR), Corporaciones Autónomas 
Regionales, Áreas Metropolitanas o quienes cumplan las funciones de autoridad 
ambiental o demás mecanismos de interacción regional y con la academia.

En todo caso el Gobierno Nacional estará facultado para integrar a la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo.

Karina Espinosa Oliver Senadora de la República



Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 201







#### PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo inciso al artículo 6 del Proyecto de Ley No.265 de 2024 Senado — 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 6 Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario.

De esta mesa harán parte dos (2) representantes de organizaciones campesinas, así como dos (2) representantes de agremiaciones del sector agropecuario, para lo cual, en un termino máximo de 2 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente lev, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá los mecanismos de elección de estos representantes y propenderá porque en su elección se garantice la paridad de genero.

(...)

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ



Arus espăisiginensido por co Cantra 7 No. II 62 Edificto Nuevo del Congreso Oficinio 2078 Initránco (601) 382/3000 Est 2770





#### JUSTIFICACIÓN

El derecho a la participación es un derecho constitucional establecido en el artículo 270 superior, asimismo, la ley estatutaria 1757 de 2015 desarrolla este derecho fundamental para permitir que la ciudadanía pueda participar entre otras en la construcción de normas y políticas que los afecten.

Para el caso específico de la política nacional de mercadeo agropecuario teniendo en cuenta que los principales beneficiarios serán los campesinos y los trabajadores del sector agropecuario, se plantea que representantes de estos sectores puedan hacer parte de la mesa técnica que formulará esta política

Aria, espilita@senado, gov. co Carrota 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso Oficirio 7078 Talefono: (601) 3823000 Ext. 3770



### PROPOSICIÓN

Modifiquese el numeral 2 del artículo 9 del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

2. Proponer e implementar estrategias que orienten y promuevan el ordenamiento productivo agropecuario a nivel territorial que optimice la producción agropecuaria de acuerdo con la vocación de uso del suelo, sin desconocer las competencias de los concelos municipales para tal fin y la autonomía de los propietarios de los predios.

Cordialmente,

Pajoma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República









PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifiquese el artículo 10, del proyecto de ley Senado: 265/24 Cámara: 291/22 °por del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacion mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10. Centros de Investigación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, articularán y gestionarán acciones intersectoriales para la creación de centros de investigación regionales con el objetivo de reducir los costos en la cadena de valor, los insumos de producción agropecuaria de pequeña, y-mediana y gran escala a través de las universidades públicas y privadas, entidades acreditadas por el Ministerio de Clencias para la investigación, entidades privadas de carácter gremial y el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

Consideraciones: con esta modificación, se fortalece la estructura de apoyo a la investigación y desarrollo en el sector agropecuario, promueve la colaboración intersectorial, y asegura la participación de actores clave en la creación de soluciones innovadoras y eflicientes. Esto contribuirá significativamente a la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario en Colombia.

Thu DL RICHARD FUELANTALA DELGADO





Lorena Ríos W Justa

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY No.265 DE 2024 SENADO — 291 DE 2022 CÁMARA
or medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de
litica nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposicione

se el texto del artículo 10, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 10. Centros de Investigación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Clencia, Tecnología e Innovación articularán acciones intersectoriales para la creación de centros de investigación regionales con el objetivo de reducir los costos en los insumos de producción agropecuaria de pequeña y mediana escala a través de las universidades públicas regionales y el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

Se promoverán activamente prácticas de agricultura sostenible y regenerativa como parte integral del proceso. Se impulsará la implementación de técnicas agricolas que fomenten la conservación del suelo. la biodiversidad y el uso eficiente de los recursos naturales, al tiempo que se busca reducir el impacto ambiental de la producción agroepecuaria. Para lograr este fin, se incentivarán programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a los productores para que adopten estas prácticas.



11. 10002019

Carrera 7º No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238





#### JUSTIFICACIÓN

Se fortalece el enfoque de la política nacional de mercadeo agropecuario hacia la sostenibilidad. La promoción de prácticas agrícolas sostenibles y regenerativas es fundamental para garantizar la producción de alimentos de manera ambientalmente responsable, socialmente justa y económicamente viable en el

- Reducción de costos: A largo plazo, estas prácticas pueden reducir los costos de producción al disminuir la dependencia de insumos externos y mejorar la salud del suelo.

  Mejora de la productividad: La agricultura sostenible puede aumentar la productividad de los cultivos y la rentabilidad de las explotaciones agricolas.

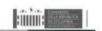
  Conservación del medio ambiente: Estas prácticas contribuyen a la conservación del suelo, la biodiversidad y los recursos hídricos, protegiendo el medio ambiente para las generaciones futuras.

  Acceso a nuevos mercados: La producción sostenible puede abrir nuevas oportunidades de mercado para los productos agropecuarios, especialmente en mercados internacionales que valoran la producción responsable y el cuidado del medio ambiente.

Es una propuesta necesaria y oportuna para fortalecer el enfoque de la política nacional de mercadeo agropecuario hacia la sostenibilidad. Esta modificación contribuiria al cumplimiento de los CDS, a la diflerenciación de los productos agrícolas colombianos en el mercado, a la coherencia con otras políticas públicas y al fortalecimiento institucional del sector agropecuario.

Carrera 7º No. 8 – 62
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (601) 3823238





RICHARD FUELANTALA DELGADO

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

odifiquese el numeral 1 del artículo 11, del proyecto de ley \$ 11/22 "por medio del cual se establecen los lineamientos para la cional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposicion

Artículo 11. Componente de Logistica Agropecuaria.

Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facillar los procesos de transformación y/o agregación de valor, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios, además de derivados y/o residios agroindustríales.

heads RICHARD FUELANTALA DELGADO





: | | | | | | | | | | | | RICHARD FUELANTALA DELGADO

Modifiquese el numeral 8 del articulo 11, del proyecto de ley Senado: 265/24 Cámara: 291/22 por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la politica nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones\*, el cual quedará asi:

Artículo 11. Componente de Logistica Agropecuaria.

(...)

8, identificar problemáticas de seguridad en las vias que afecten el desarrollo del mercadeo agropecuario y establecer informes dirigidos a los entes territoriales, a la tuerza pública y al gobierno nacional, con el fin de que estos ejecuten los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad del transporte, y formuler mecanismos para compensar risesgos vio berdidas derivadas de bloqueos u otros factores que impidan la comercialización.

onsideraciones: La modificación del numeral 8 del artículo 11 mejora significativamente propuesta de ley al proporcionar un enfoque detallado y específico para abordar las oblemáticas de seguridad en las vias. Esto garantiza que los productos agropecuarios vedan ser transportados de manera segura y efficiente, protegiendo tanto a los oductores como a los consumidores, y asegurando la continuidad del flujo comercial.

UELANTALA DELGADO

4 1000 204



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

No Presidente, dos, dos minuticos, con su santa venia Presidente, un proyecto bien interesante que en algunos sectores puede generar alguna polémica, que hemos construido con algunos Representantes a la Cámara entre ellas la Representante Catherine Juvinao que por alguna razón pues no está presente, hay sesión también de Cámara, proyecto de ley estatutaria necesita una votación calificada, porque estamos desarrollando con el proyecto parte de los mecanismos de participación ciudadana; lo que tiene que ver con la rendición de cuentas de los Congresistas, es promover un poquito la cultura de la apertura de la información, de la transparencia, del dialogo que debe existir entre el Congreso de la República y la ciudadanía.

La primera pregunta que se puede hacer cualquier Congresista es si hoy no rendimos cuentas, hoy rendimos cuentas existe le Código Único Disciplinario, pero las cuentas no se rinden a la ciudadanía, sino que nosotros hacemos un informe lo presentamos, la misma Secretaría General de

Senado de Cámara lo publica y hemos cumplido con la rendición de cuentas.

Lo que estamos buscando en el proyecto es que exista un canal de comunicación directo entre el Congresista y la ciudadanía que permita una rendición efectiva de cuentas, nosotros somos el resultado de una elección popular, de una elección ciudadana, lo mínimo es que enfrentemos un espacio con la ciudadanía, un espacio de transparencia, que permita una rendición efectiva de cuentas.

Pero hemos también logrado concertar en los debates anteriores porque este es el último debate de este proyecto, que podría convertirse en ley de la República, ley estatutaria si así lo quiere esta plenaria, que esos informes se puedan realizar de manera mixta, o sea, podemos utilizar los medios tecnológicos, no necesariamente hay que convocar de manera presencial, pudiera ser virtual, podemos hacerlo por regiones, o sea, nos podemos juntar (cortan sonido).

Presidente Name, a mí me parece muy importante el cuidado de los Congresistas, porque lo que salimos a decir es que nosotros legislamos contra nosotros y acá estamos hablando de rendición de cuentas, acá lo que estamos planteando es que existan canales de comunicación del Congresista con la ciudadanía y no a todo mundo le acomoda un espacio como esos, hay a quien le incomode.

Hoy rendimos cuentas, hoy presentamos un informe y pareciera ser el cumplimiento de un requisito, Secretario General lo publica, nos acaban de enviar hoy tal vez los formatos del CAEL, revisen sus redes sociales institucionales para que rindamos informe y al rendir el informe ¡Basta! ya nosotros cumplimos, pero cuando vamos a territorio la ciudadanía nos pregunta y ustedes qué hacen, ustedes qué están haciendo, cualquiera sea la posición usted puede pertenecer al gobierno, ser independiente o hacer oposición, pero ríndale cuentas a la ciudadanía.

Entonces nosotros construimos un proyecto, porque además en el año 2018 existió un proyecto de ley estatutaria que se cayó la Corte Constitucional por unos vicios de trámite no permitió, porque no se publicaron unas ponencias debidamente, recogimos todo eso y lo mejoramos con proposiciones en los debates de Cámara no hay menos de cinco o seis Representantes como coautores, cinco o seis Senadores como coautores, hay experiencias internacionales de organismos a los que pertenecemos algunos, multilaterales como Parla Américas por ejemplo, la OCDE donde nos han recomendado algunas políticas de transparencia de parlamento abierto.

Pero ¿qué hemos logrado con el proyecto? Pues que se mantenga la rendición de cuentas ¡Sí! Claro, Código Único Disciplinario, si no esa es una falta gravísima, pero que además esa rendición de cuentas se permita y se facilite con los medios tecnológicos que hoy existen, más a partir de la pandemia; entonces de manera mixta, si usted quiere convocar

en un auditorio ciudadanía hágalo, pero si lo quiere hacer de manera virtual también hágalo, si quiere hacerlo de manera regional con los que pertenecen a un departamento, a una subregión hágalo, si quiere hacerlo por bancada de partido político también hágalo, no tiene ningún problema, pero ríndale cuentas a la ciudadanía, lo que pasa es que pudiera ser que el ciudadano te pregunte porque para eso son los escenarios, te confrontes respetuosamente y nosotros a eso no le debemos tener ningún temor, porque precisamente la rendición de cuentas es explicarle al ciudadano el por qué, el por qué Sí o el por qué No de las actuaciones nuestras.

Qué vamos a querer que incluya el informe de gestión o rendición de cuentas Presidente, pues precisamente las ponencias donde nosotros participamos de coordinadores o de ponentes, los debates de control político que promovemos las audiencias públicas que estamos promoviendo, los proyectos de ley que presentamos como autores o como coautores, es que eso obliga un dinamismo de, el Congresista porque se elige precisamente para eso, para que sea dinámico, no simplemente para que acepte siempre las propuestas del ejecutivo o del legislativo, pero que presente propuestas propias como coautor o como coautor, las proposiciones, las constancias, eso se puede hacer de manera sistemática, usted le hace seguimiento a sus propios proyectos y va alimentando la base de datos del informe que deba presentar.

La Sentencia -074 de 2021 de la Corte Constitucional es muy clara cuando manifiesta que había una muy buena intención de rendir cuentas y abrir espacios de manifestación directa hacia la ciudadanía para que se conozca el actuar del parlamentario, pero lamentablemente por esos vicios de forma, lo que quiere decir que este proyecto ya había pasado por el Congreso de la República aquí no estamos trayendo nada nuevo, obviamente hay parlamentarios de otro periodo y es válido el debate y la discusión, pero ya el Congreso en otrora se había ocupado de legislar al respecto.

Son nueve artículos Presidente, lo único que, si hay que destacar es esa manifestación directa de relacionamiento del Congresista con la ciudadanía, el Congresista tiene que rendirle informes al ciudadano, no exclusivamente en un informe escrito que presenta la Secretaría, sino que debe enfrentar de manera transparente y respetuosa la ciudadanía y puede hacerlo repito de manera mixta, no necesariamente de manera presencial.

Pero voy más lejos Presidente, nosotros rendimos cuentas permanentemente, es que los Congresistas estamos yendo a todos los escenarios yo no concibo el Congresista sentado en el escritorio sino en los territorios, aún con la virtualidad y con la tecnología, yendo a esos escenarios donde las personas están preguntando por los proyectos, por las ponencias, por las autorías propias o ajenas, por las discusiones, por las intervenciones, es lo mínimo creo yo que en la democracia participativa que es la esencial nuestra debe tener un Congresista cuando

es elegido popularmente, o sea la responsabilidad de responderle a la ciudadanía por sus actuaciones, ese es el proyecto Presidente.

Yo invito a esta plenaria que nos acompañe hemos avalado un número importante de proposiciones de la Senadora Angélica Lozano, del Senador Samy Merheg, de la Senadora Liliana Benavides etcétera, que nos han hecho caer en cuenta que hay algunos aspectos que nosotros debemos corregir en el proyecto y hemos propiciado el aval de esos artículos para que siga su curso, este es el último debate Presidente, estaríamos ad portas de hacer historia en los procesos de participación con rendición de cuentas efectiva a la ciudadanía de manera directa, gracias Presidente.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta lo siguiente:

Aquí hay sentimientos, dentro de la institucionalidad, por eso hoy celebramos con mucha gratitud a Dios la reincorporación del honorable Senador Nicolás Echeverri, un aplauso para él, gran Senador, gran ser humano.

Señor Secretario ¿hay impedimentos? tenía usted una proposición que presentarnos.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



### PROPOSICIÓN NÚMERO 194

Referencia: Proposición Audiencia Pública - Paz Urbana

Solicito a la Plenaria de Senado aprobar proposición para realizar AUDIENCIA PÚBLICA en la ciudad de Medellín, Antioquia, con la finalidad de escuchar al Gobierno Nacional y a la sociedad civil, para tratar el proceso de acercamiento socio jurídico y los desarrollos en el Espacio de Conversación en la cárcel de Itagüi, alrededor de la Paz Urbana en Medellín y el Valle de Aburró, como parte de la política de Paz Total. Dicha audiencia podrá avanzar en la identificación de avances y desafíos del proceso de Paz Urbana, y permitirá escuchar a espacios de sociedad civil y autoridades locales, todo esto en concordancia en lo definido en el artículo 264, numeral 3 de la Ley 5 de 1992.

Se solicita el cubrimiento del Canal del Congreso de la Audiencia

Atentamente.

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ GLORIA INÉS SCHNEIDER FLÓREZ SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA ARIEL FENANDO ÁVILA MARTÍNEZ

11. VI. 2024

Capitolio Nacional de Colombia – Salón Amarillo Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfono: 3825142 rehtoria@ssenado.gov.co La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Josué Alirio Barrera Rodríguez y John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente, quiero decirle al Senador Roldán, a la Senadora Soledad y no recuerdo quién más presentó impedimento que Laura Fortich que este proyecto es exclusivamente sobre rendición de cuentas de nosotros los Congresistas, antes el proyecto o mejor la ley que tumbó la Corte ese sí cobijaba diputados, concejales y ediles, ya no, este texto no toca a ningún corporado territorial, sino exclusivamente a nosotros, luego le quiero aclarar eso a los colegas que no hay lugar a ninguna cuestión u obligación para ellos.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Ninguno de los que proponen el impedimento lo va a retirar verdad, entonces toca tramitarlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Soledad Tamayo Tamayo, Laura Ester Fortich Sánchez y John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

## Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05 Por el No: 53 TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Josué Alirio Barrera Rodríguez y John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

### **Honorables Senadores** Por el Sí

Agudelo García Ana Paola Avella Esquivel Aída Yolanda Guevara Villabón Carlos Eduardo Pulido Hernández Jonathan Ferney Virgüez Piraquive Manuel Antonio 11. VI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Josué Alirio Barrera Rodríguez y John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

### **Honorables Senadores**

#### Por el No

Ávila Martínez Ariel Fernando

Amín Sáleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma

Lobo Chinchilla Dídier

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Valencia Laserna Paloma Susana

Zuleta López Isabel Cristina

11. VI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Soledad Tamayo Tamayo, Laura Ester Fortich Sánchez y John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.





Laura Fortich Sánchez

IVÁN I FÓNIDAS NAME VÁSOUEZ residente Senado de la R Congreso de la República Ciudad.

GREGORIO ELJACH PACHECO.

Secretario General del Sel Congreso de la República Ciudad.

Asunto: impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado – 157 de 2023 Cámara.

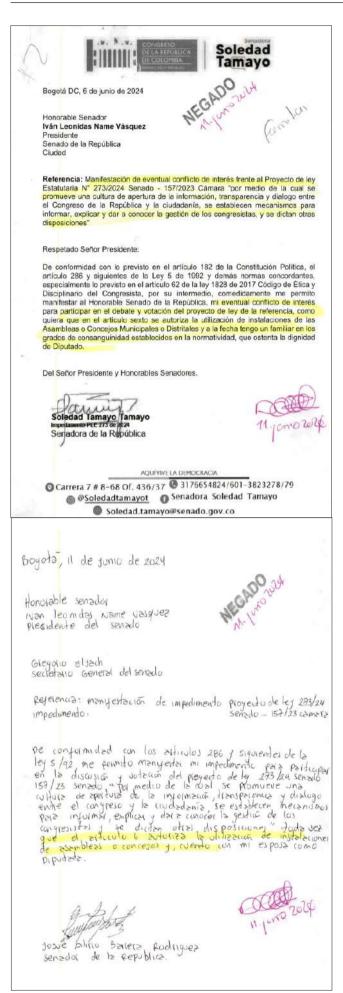
Respetados Presidente y Secretario,

formidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Loy 5º de 1992, el artículo 62 de la Loy 1828 de 2017 Código de Ésca y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado – 157 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadaria, se establecen mecaniamos para informar, explicar y der a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones", lo anterior al considerar que la iniciativa legislativa establece disposiciones establece disposiciones relacionadas con el recinto de las Asambleas Departamentaies, y al considerar que mi conyugue cumple funciones como diputado en una de estas corporaciones.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el paragrafo 2 del articulo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Laure LAS. ura Ester Fortich Sánchez.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

TOTAL: 66 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

### **Honorables Senadores**

### Por el Sí

Agudelo García Ana Paola Amín Sáleme Fabio Raúl Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Avella Esquivel Aída Yolanda Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Ángel Bedoya Pérez Sor Berenice Benavides Mora Carlos Alberto Benavides Solarte Diela Liliana Bernal Sánchez Sonia Shirley Blanco Álvarez Germán Alcides Blel Scaff Nadia Georgette Cabal Molina María Fernanda Cabrales Baquero Enrique Carreño Castro José Vicente Cepeda Castro Iván Cepeda Sarabia Efraín José Correa Jiménez Antonio José Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert Díaz Plata Edwing Fabián Durán Barrera Jaime Enrique Echavarría Sánchez Juan Diego Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina Espitia Jerez Ana Carolina Estrada Cordero Julio César Flórez Hernández Alex Xavier Flórez Porras Pedro Hernando Fuelantala Delgado Richard Humberto Gallo Cubillos Julián Gallo Maya Juan Pablo Garcés Rojas Juan Carlos Giraldo Hernández Óscar Mauricio Gnecco Zuleta José Alfredo González Villa Carlos Julio Guerra Hoyos Andrés Felipe Guevara Villabón Carlos Eduardo Hernández Silva Yuly Esmeralda Holguín Moreno Paola Andrea Hurtado Sánchez Norma Jaimes Cruz Sandra Yaneth Lobo Chinchilla Dídier López Obregón Clara Eugenia Lozano Correa Angélica Lisbeth Luna Sánchez David Andrés Meisel Vergara Carlos Manuel Merheg Marún Juan Sammy Name Cardozo José David Name Vásquez Iván Leonidas Pérez Giraldo Claudia María Pérez Pérez Catalina del Socorro Pineda García Marcos Daniel Pizarro Rodríguez María José Pulido Hernández Jonathan Ferney Quilcué Vivas Aída Marina Quintero Cardona Esteban Quiroga Carrillo Jael

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Zuleta López Isabel Cristina

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Silva Idrobo Ferney

11. VI. 2024

### Se abre segundo debate

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien señor ponente ¿cuántos artículos tiene el proyecto? e informe si hay proposiciones, sobre cuáles, señor Secretario, señor ponente.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hay proposiciones el señor ponente, la explicación Presidente, el proyecto tiene 9 artículos en total, hay algunas proposiciones las están clasificando, ordenando y posiblemente contando con él, el beneplácito del ponente Presidente, hasta ahí vamos, todas han sido avaladas, por eso él dice que las avala, entonces se pueden votar todas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

No Presidente ya hemos hecho un compendio de las proposiciones presentadas, pido disculpa a la plenaria, pero es que presentaron 20 proposiciones en 10 minutos, entonces por colegaje también y porque hay temas interesantes era bueno mirarlas para incluirlas que no se nos quedaran por fuera porque después de esto seguirá la conciliación; entonces señor Secretario creo que ya están las proposiciones con los artículos respectivos para que usted la relacione y les de lectura.

# El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí señor Presidente, siguen llegando solicitudes de modificación, adición, corrección es una cantidad importante que se ha recibido después de un enjambre de asesores acá en la Secretaría.

Angélica Lozano Senadora de la República modifíquese el artículo segundo en el sentido que quede rendición de cuentas de los Congresistas, consiste en un conjunto de acciones, prácticas y procedimientos mediante los cuales los Congresistas de la República informan, explican y dan a conocer en lenguaje claro, agrega la Senadora, en lenguaje claro lo demás sigue igual, todas estas tienen aval del ponente.

Senador Antonio José Correa modifíquese el artículo tercero y que diga el literal J), rendir cuentas a la ciudadanía de las acciones relacionadas con las obligaciones y responsabilidades congresuales por medio de un informe de gestión por cada legislatura y agrega y el deber de realizar un espacio, hasta ahí en el artículo octavo en el artículo tercero, pero en el artículo tercero.

En el artículo cuarto sobre informe de gestión del Congresista al final del primer inciso agrega la siguiente expresión; en todo caso las redes sociales del Congresista, incluida su página web y demás podrán servir de medio para la publicación del informe de gestión en caso de no haber sido remitido a la Secretaría de la Célula Legislativa en cumplimiento de los términos establecidos anteriormente.

En el parágrafo primero también establece el imperativo que deberán, el parágrafo tercero del original lo, no fue acogido y lo retiró el proponente.

En el artículo quinto pide que se incluya un literal F) que diga: los proyectos de ley en los cuales haya sido designado como ponente coordinador ponente indicando la fecha de asignación de ponencia y de sustentación además de indicar si fue aceptado o no para debate.

G otro literal cuando el Congresista haga parte de alguna Mesa Directiva deberá sustentar los proyectos radicados en su mesa, indicando cuáles pasaron a debate y cuáles no, se elimina o se suprime el literal F) y se vuelve a ordenar la literalidad el orden de los, de los, ya, ya se corrige aquí el literal F) había propuesto suprimirlo, pero se llegó un acuerdo con el ponente para que solamente diga, organismo de control no más, eso lo demás queda igual.

En el artículo sexto, también establece el imperativo deberá en el parágrafo uno, también deberán y lo demás en el parágrafo 3° también deberán, eso es lo que propone el Senador Antonio Correa con aval del ponente.

La Senadora Liliana Benavides pide que se adicione al artículo cuarto un inciso después del inciso primero que diga; en caso de que el Congresista cuente con canales de comunicación oficiales habilitados a través de redes sociales para la comunicación de su gestión legislativa deberá publicar el presente informe en alguna de dichas redes sociales a su elección, para lo anterior podrá adoptar un informe de gestión a la respectiva red social, lo demás sigue tal como viene la ponencia.

El Senador Juan Samy Merheg pide que en el artículo 5° en el literal H), quede diciendo reporte del relacionamiento con organizaciones de la sociedad civil que se suprima la expresión ciudadanía y quede sociedad civil y otro factor, actores políticos y sociales relevantes los demás sigue igual, Senador Samy Merheg.

Senadora Angélica Lozano, Presidente, déjeme leerlas todas, la señora Angélica Lozano propone que en el artículo quinto literal H), se incluya también a los representantes gremiales o sindicales.

La Senadora Soledad Tamayo que se adicione un parágrafo cuarto que diga que en todo caso no se podrá hacer uso de las instalaciones de la asamblea o consejo municipales o distritales seis meses antes a la celebración de elecciones, eh ¿también tiene aval? este sí tiene aval también.

La Senadora Angélica Lozano y otras firmas proponen que en el artículo 6 además de incluir el imperativo deberá (cortan sonido).

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, interviene para un punto de orden:

Perdón señor Secretario, a propósito de lo que usted está leyendo, moción de orden del honorable Senador Jota Pe Hernández.

### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Senadores yo quiero que me pongan atención por favor porque esto los, los Senador Amín esto los vincula a ustedes, yo estoy apoyando completamente este proyecto y se lo dije Senadora Angélica yo creo que, si nosotros debemos rendir cuentas, pero en Comisión Primera tuvimos un debate bastante profundo, agradezco Senador Blanco que ustedes hayan acogido de hecho parte de mis proposiciones.

Una cosa que traía el proyecto y tengo que decirlo para poder explicar lo que viene a continuación es que usted tuviera que presentar con Senador, Senadora cuantos derechos de petición recibió y qué trámite le dio a ese derecho de petición; entonces si alguien le manda un derecho de petición, Senador Samy yo quiero que usted me regale o le solicito que me regale 500,000 pesos, usted tenía que presentar el derecho de petición y qué trámite le dio, si se los dio o no se los dio, por fortuna eso salió del proyecto y se y se pudo hacer esa modificación, pero ustedes Senadores y Senadoras no le han puesto atención a lo que aquí está pasando.

El Senador Correa que es muy querido ya ha dicho que va a dejar como constancia algo que había propuesto que acabaron de manifestar Chacón, Senador Chacón pero que en medio de la bulla, Senador Chacón, es que esto es delicado porque, después, después ustedes después nos estamos quejando, Chaconcito póngame atención que es algo importante, en la lectura de las proposiciones por ejemplo una decía; que el Senador deberá presentar la rendición de cuentas e incluir en ella el lenguaje de señas, entonces cada Senador tiene que pagar un traductor de lenguaje de señas en su transmisión si lo quiere hacer de manera virtual.

Pues la verdad lo que yo estoy solicitando es ya Correíta dijo que iba a dejar eso como constancia, lo que estoy solicitando es oiga pongámosle a atención a esas proposiciones que están leyendo para que sepamos a qué es que tenemos después que atenernos y cuál es el cumplimiento que vamos a tener que dar una vez aprobado este proyecto, se apoya la rendición de cuentas, pero sin que esto se vaya convertir en una tortura para nuestro trabajo legislativo.

## Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Gracias Presidente, muy bien yo aquí he dejado una como constancia, otras siguen como proposiciones, en el artículo tercero el deber que fue avalada por el coordinador ponente y autor.

En el artículo cuarto en todo caso las redes sociales del Congresista incluidas su página web y demás podrán servir en medio para la publicación del informe de gestión en caso de no haber sido remitido a la Secretaría de la Célula Legislativa, en cumplimiento de los términos establecidos anteriormente, esta es similar a la de la honorable Senadora Liliana Benavides; entonces es sacar con

el asesor los mejores y hacer una sola consensuada estoy totalmente de acuerdo.

El parágrafo primero dice (de verán) esa la dejo como constancia el tema que decía el Senador Jota Pe queda como constancia.

Dejamos como constancia, dejamos como constancia la Mesa Directiva del Congreso de la República con el apoyo de la Secretaría o sea el parágrafo tercero sigue vigente, quito la eliminación del parágrafo tercero.

En el artículo quinto los proyectos de ley en los cuales hayan sido designados como ponente o coordinador ponente, indicando la fecha de asignación de ponencia y de sustentación además de indicar si fue aceptado o no para el debate, esto es muy importante y que había quedado por fuera, cuando el Congresista G, haga parte de alguna Mesa Directiva deberá sustentar los proyectos radicados en su mesa indicando cuáles pasaron a debate y cuáles no, eso en el F y el G los dejo como proposición, F y G.

El F de la ponencia, pero quiero dejarla como constancia dejando una salvedad, la dejo como constancia, el F que viene en la ponencia, o sea, que dice la gestión ante las entidades del estado y organismos de control en favor de satisfacer el interés general y las necesidades de la población de la circunscripción territorial por el cual fueron elegidos.

Yo aquí le quiero dejar una salvedad al honorable parlamento, miren nosotros estamos facultados por la honorable Corte Constitucional, los que hemos enfrentado procesos del límite hasta dónde llega el poder legislativo, sabemos de qué nosotros no tenemos presupuesto y que solamente llegamos hasta la tocada de la puerta en el ministerio o en el instituto descentralizado, de ahí hacia adelante no pasamos, porque nosotros no tenemos que rendir cuentas de las obras que haga el ejecutivo, ojo con esto, esto es un artículo peligrosísimo y que puede ser usado en nuestra contra, ¿por qué? porque el día que el Presupuesto de la Nación tal y como ocurría en otros Congresos, existía Senador Cepeda que el ejecutivo tenía un presupuesto y el legislativo pudiese tener otro presupuesto de inversión social, el legislativo podía presentar inversiones y podía presentar informes de los gestionados, pero aquí si nosotros tocamos nada más la puerta y es el ejecutivo el que invierte el que ejecuta los recursos nosotros no tenemos que responder por esa gestión.

Sería una contradicción a la sentencia de la honorable Corte Constitucional, no administramos gasto recuerden, los colegios los hace el ejecutivo, la salud y todo lo que tenga que ver con inversión social el Congreso no ejecuta, el Congreso legisla y solo bajo una facultad excepcional que la Corte Constitucional dio puede llegar hasta tocar la puertas para que ese alcalde o ese gobernador, el gobierno decida si se las abre con inversión o no, entonces yo lo dejo abierto como constancia para no entorpecer

la discusión, pero con esa realidad diáfana, jurídica y política para este Congreso.

Por último, yo lo último es que deberá que ya usted me lo había avalado y el resto lo puedo dejar como constancia señor Senador.

### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Senador Correa, lo que pasa es que usted nos presenta un compendio 10 minutos antes de votar, no es responsable un ponente que viene a avalar a usted en 10 minutos un sin número de proposiciones, lo digo en el buen sentido de la palabra, porque usted lo hace de buena fe porque este proyecto fue publicado hace rato en los órdenes del día, veníamos, veníamos subiendo, o sea, hubiera sido interesante haber hecho una mesa de trabajo con esto. Pero también nos modifica usted en su proposición el orden de los literales, entonces ahí nos perdemos en 10 minutos, su F y su G no son el F y el G del proyecto original, de acuerdo, entonces yo le ruego que ese F y ese G que están en la Ley  $5^a$  que tiene 34 años, pues no lo repitamos acá pero que sea el Secretario quien de fe pública que yo estoy diciendo la verdad, porque ese literal F) y G) cuando dice que los proyectos que se le han designado como ponente como coordinador se indique la fecha de asignación, sustentación si fue aceptado o no, esa es Ley 5a.

Pero el otro es todavía más complicado y está en la Ley 5ª, entonces los que fungimos como Presidentes de Comisión hoy y mañana nos corresponde llevar una sustentación de los proyectos radicados en esa célula durante el año de la mesa, pues para eso sí está la Secretaria o el Secretario me va a decir usted, pero eso hace parte de la rendición de cuentas del parlamentario y en ese caso es el Presidente de la Comisión, eso está en la Ley 5ª, eso ya también está en la Ley 5ª, Secretario.

### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Senador Blanco eso habla bien de que en la plenaria no se viene a aplaudir lo que se hace en las comisiones y, yo aquí puedo presentar proposiciones hasta 5 minutos antes de sea aprobada, así que eso no tiene discusión.

Yo le dejé como constancia como colegaje parlamentario, pero le voy a decir algo, mire aquí hay muchas veces no se rinde informe como Presidente de Comisión, aquí yo tengo seis proyectos en una Comisión que no han salido simple y llanamente por un paro legislativo que nada más saben los honorables Congresistas que lo tienen allá en la Comisión, pero el país no lo sabe; entonces no invoquemos falsamente la Ley 5<sup>a</sup> cuando dejemos debemos no, no señor entonces yo con más razón lo dejo, tengo seis proyectos que se hunden en una Comisión y el país va a creer que Correa no presentó proyectos de ley, entonces es bueno que le diga el Presidente de cada Comisión ¿qué hizo como Presidente y qué hizo cada ponente con las ponencias que se le entregaron previamente y si las dejó hundir? eso así de sencillo esto es público y

la palabra es deberá, o sea, esto es una obligación Constitucional y legal y por eso que estamos hoy aquí.

## El Secretario de la Corporación, informa lo siguiente:

Presidente mire, eh como información más bien, en la Ley 5ª aparecen estas disposiciones y otras muchas más, pero más allá también hay el instructivo de la Función Pública de la rendición de cuentas en donde hay una cantidad de información que hay que poner en las páginas y en el informe, que es a lo que se refiere la proposición del Senador Correa Jiménez. Pero además de eso todo eso es público desde que se radica, todo está al instante metido en la página con el nombre y con la fecha, con los temas es sí ya existe y vienen desde Ley 5ª de 1992, ya el cumplimiento sí toca cada uno con su responsabilidad.

Entonces Senador Correa, Senador Toño Correa, los literales F) y G) que eran nuevos quedan como constancia y los de la y los nuevos y los que estaban también, o sea, ahí no hay cambio en F y G, listo queda aclarado y aquí queda la anotación.





#### SUSTENTACIÓN

LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO DEBE SER SOLO UN INFORME UNILATERAL, SINO TODO LO CONTRARIO DE "DOBLE VÍA", QUE GENERE LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA SOCIEDAD, QUE SEA UN PUNTO DE PARTIDA PARA LA DISCUSIÓN, CONCERTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO —A TRAVÉS DE MESAS TÉCNICAS O ASISTENCIA A LAS SESIONES- COMO POR EJEMPLO, SON CLAVES LOS APORTES DE LA COMUNIDAD A UNA PROPOSICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY, PORQUE OBVIAMENTE ENRIQUECEN ESA ACCIÓN LEGISLATIVA.

Hay otras proposiciones que son de lectura Senadora Angélica Lozano propone que también en el artículo sexto se incluya el imperativo deberá, en el parágrafo uno en vez de serán que diga deberá y que agrega en el parágrafo uno parte final será discrecionalidad del Congresista determinar la modalidad, metodología y forma de los espacios de diálogo público, los cuales podrán ser audiencias públicas, encuentros territoriales, mesas de trabajo virtuales o presenciales, transmisiones de redes sociales o cualquiera que se adapte a las necesidades y electores, lo demás sigue igual tiene más firmas con la Senadora Angélica.

Senador Carreño propone que en el artículo 6 se incluye un parágrafo que diga: para lo anterior convocatoria de espacio de diálogo público se incluirá un espacio para los planteamientos y propuestas de la ciudadanía respecto de los proyectos y proyectos de acto legislativo y proyecto de ley que adelante el respectivo Congresista con la finalidad de permitir la participación activa de la ciudadanía en la gestión congresual y viene la sustentación, firma el Senador Carreño tiene aval del ponente.

Y, una del Senador Carlos Eduardo Guevara el Senador Virgüez otras firmas.

La Senadora Ana Paola Agudelo adiciones un parágrafo nuevo al proyecto al artículo 7 que diga, parágrafo nuevo la Mesa Directiva del Congreso de la República propiciará al menos una vez cada periodo legislativo una sesión especial destinada a que cada bancada parlamentaria presente su rendición de cuentas, durante esta sesión cada bancada dispondrá de un tiempo determinado para exponer ante el pleno del Congreso y la ciudadanía sus logros actividades, gestión y cumplimiento de promesas electorales así como los obstáculos y retos encontrados en el ejercicio de la función legislativa, la Mesa Directiva establecerá los lineamientos y el cronograma correspondiente para garantizar la adecuada organización y desarrollo de esta sesión, esa es la propuesta de la bancada del Partido MIRA, no hay más proposiciones, tienen aval del ponente, esas son todas Presidentes incluso la del Senador Correa que ha sido aclarada en su totalidad, esta también.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor ponente tiene usted la palabra, ilustre a la plenaria sobre el articulado y las proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se retira.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Y, las proposiciones.

# El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se retira una proposición que fue leída por Secretaría que firma el Senador José Vicente Carreño es un parágrafo nuevo que no da lugar en este.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

¿Cómo entramos a votar señor ponente?

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

No se considera, no está el autor para sustentar la proposición que es distinta, entonces se mantiene como constancia aquí en la Secretaría. Las demás si están listas, leídas y explicadas y debatidas para votar Presidente, todas con aval del señor ponente Presidente de la Comisión Primera, son las siguientes; Senador Juan Samy Merheg, Senadora Angélica Lozano, Senadora Angélica Lozano, Senadora Angélica Lozano, Senadora Carlos Eduardo Guevara y el Senador Antonio José Correa Jiménez.

## Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, Presidente la proposición lo único que busca es retirar la palabra ciudadanía el inciso H del artículo quinto, porque creemos que si dejamos ciudadanía termina quedando muy general el espectro de las obligaciones del Congresista termina siendo que hay que reportar casi que con quién nos reunimos o con quién nos encontramos en cualquier sitio y, esto puede llevar Presidente a que un Congresista el día de mañana vote cualquier artículo y se haya encontrado con un empresario cualquiera de cualquier sector y ese proyecto de ley tenga que ver con ese sector y simplemente por ese encuentro pues pueda generar digamos una posible investigación el día de mañana, esa proposición está avalada por la autora y por el ponente y por eso le pido Presidente que y a los colegas que, que nos acompañen votando favorablemente la proposición.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Al lugar muy pertinente, señor ponente sobre la proposición del honorable Senador Samy Merheg.

### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Pere Presidente que solo nos resta un pedacito de las proposiciones, la de Samy Merheg está avalada y tiene toda la razón, el término ciudadanía es amplio y peligroso.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Suprimido el término, muy bien honorable Senador Samy.

### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Pero Presidente hay una proposición que fue presentada por el Senador Correa y otra por la Senadora Liliana Benavides que son similares, entonces acaban de acordar que va la de la Senadora Liliana y se deja como constancia la del Senador Correa, nos ha manifestado él, pregúntele usted al Senador Correa para que quede en el acta y léase solo la de la Senadora Liliana Benavides Secretario.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí ya la de la del Senador Toño Correa quedó como constancia y la que queda vigente para votación es la de la Senadora Liliana Benavides que dice; en caso de que el Congresista cuente con canales de comunicación oficiales habilitados a través de redes sociales para la comunicación de su gestión legislativa deberá publicar el presente informe en alguna de dichas redes sociales a su elección, para lo anterior podrá adaptar su informe de gestión a la respectiva red social, eso es lo que queda para votación, que es igual a lo que proponía el Senador Correa Jiménez, está leída Presidente nuevamente.

### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Si Presidente, nueve artículos con proposiciones ya leídas, avaladas por el coordinador ponente, que pueden ser votados en bloque, así lo podrá decir el señor Secretario Presidente, ley estatutaria votación nominal.

### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien en votación el articulado de las proposiciones avaladas, abra el registro señor Secretario, en votación.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El registro está abierto para votar las proposiciones que se han explicado con suficiencia por los autores y por el señor coordinador ponente y por la Secretaría y los nueve artículos que no tienen proposición y se votan con el texto que venía en la ponencia para segundo debate en Senado, ah sí y cuáles no tienen proposición, los demás se pueden votar en una misma, eso es se corrige entonces.

Se votan las proposiciones tal como fueron consensuadas, aclaradas, explicadas, leídas sobre los nueve artículos y los que no tienen proposición quedarían como queda el texto en la ponencia para segundo debate se complementa con las proposiciones.

### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Como ponente Germán Blanco, vota sí e invito a votar sí el articulado de este proyecto y las proposiciones leídas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas por el ponente a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara y,

cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas por el ponente a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

## Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 71

TOTAL: 71 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas por el ponente a los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

### Honorables Senadores Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Sáleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Perez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

11. VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas por el ponente a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.



APROBADO ii juno Tol

#### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifiquese el artículo 2° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 273 de 2024 Senado – 157 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadania, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones", de la siguiente

Artículo 2º. Rendición de cuentas de los Congresistas. Consiste en el conjunto de acciones, prácticas y procedimientos mediante los cuales los Congresistas de la República informan, explican y dan a conocer, en lenguaje <u>claro y</u> comprensible, los avances y resultados de su gestión congresual a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.

Los congresistas rendirán cuentas a la ciudadanía sobre su gestión congresual, conforme a los términos establecidos en la presente Ley, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1828 de 2017 y las demás disposiciones normativas que regulen la materia.

Cordialmente

chape kee fer pu ngélica Lozano Correa enadora de la República



### SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

Se solicita la modificación del siguiente artículo del Proyecto de Ley número <u>273</u> de <u>2024</u> Senado – 157 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadania, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones":

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 3º DEL PROYECTO DE LEY 273 DE 2024 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Articulo 3º. Modifiquese el literal j) del articulo 8 de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8o. DEBERES DEL CONGRESISTA. Además de los consagrados en la Constitución Política y en el Reglamento interno del Congreso, son deberes de los Congresistas en ejercicio de sus funciones, los siguientes:

(...)

j) Rendir cuentas a la ciudadanla de las acciones relacionadas con las obligaciones y responsabilidades congresuales, por medio de un informe de gestión por cada legislatura y <u>el deber</u> de realizar un espacio de diálogo público, virtual o presencial, que versarán sobre la información relativa a la función legislativa y constituyente que las Secretarias de cada Comisión y las secretarias de cada Camara certifican, así como la gestión individual de cada congresista frente a sus funciones de control político, judicial, disciplinaria, electoral, control público y de protocolo.

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 4º DEL PROYECTO DE LEY 273 DE 2024 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Articulo 4º. Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista deberá remitir a la Secretaria General de la respectiva Camara el informe de gestión, de forma digital, en formato de datos abiertos y en lenguaje claro, dentro de los diez (10) dias hábiles siquientes a finalización de cada legislatura. En caso de que hayan sido convocado sesiones extraordinarias, el término comenzará a contar a partir del último día hábil siguiente de dichas sesiones. Las Secretarias Generales de cada Cámara, mediante el uso de herramientas tecnológicas de la información y la comunicación, deberán publicar en formato de datos abiertos el informe de rendición de cuentas en el



APROBADO



### SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

Sistema de Información Parlamentaria previsto en la Ley 1147 de 2007, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido del mismo, así mismo, deberán publicar en el perfit de cada congresista en sus páginas web las citaciones a debates de control político o audiencias públicas de comisiones o plenaria de autoría o coautoría de cada congresista En todo caso, las redes sociales del congresista incluidas su página web y demás, podrán servir de medio para la publicación del informe de gestión en caso de no haber sido remitido a las secretarias de la Célula legislativa, en cumplimiento de los términos establecidos anteriormente.

Parágrafo 1º. Los Congresistas podrán apoyar su informe utilizando framatos audiovisuales, sistemas de lectura y escritura basados en signos, imágenes y ejemplos ilustrativos, <u>que deberán</u> incluir lenguaje de señas y lenguaje incluyente.

Parágrafo 2º. En los eventos de declaración de nutidad de la elección; la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación. la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura, los congresistas deberán remitir el informe de gestión a la Secretaría General correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que haga efectiva la desvinculación del cargo.

Parágrafo 3º La Mesa Directiva del Congreso de la República on especial de las Secretarias Generales de cada Cámara, promoveras malizará espacios de participación efectiva on la ciudadania para quie dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Lev. se adoute el diseño y formate una companya de la persente Lev. se adoute el diseño y formate una companya de la persente Lev. se adoute el diseño y formate una companya de la persente Lev. se adoute el diseño y formate una companya de la persente la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la aporo de las Secretarias surpose de la entrada en la ciudadanía para que esalizará espacios de participación efectiva con la ciudadanía para que dentro de los sels (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, se adopte el diseño y formato único del informe de gestión de los Congresistas.

Parágrafo 3º 4º. Se garantizará a los Congresistas el libre y gratuito acceso a los medios públicos y comunitarios de comunicación tanto nacionales regionales y locales, para dar a conocer sus informes de gestión, de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional para tal fin.

Parágrafo 4º 5º. Este informe reemplaza al previsto en el parágrafo 20 del artículo 14 de la Ley 1147 de 2007.



### SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

Parágrafo 5º 6º. El informe de Gestión del Congresista deberá estar planteado en lenguaje claro, sencillo, accesible y comprensible para la ciudadanía. El informe de Gestión del Congresista podrá presentarse junto con una versión de lectura fácil, para mejorar la comprensión de la ciudadanía de la labor congresual.

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5º DEL PROYECTO DE LEY 273 DE 2024 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 5º. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe de gestión anual contendrá como mínimo:

a) Los Proyectos de Ley y/o Proyectos de Acto Legislativo de los cuales es autor, y/o ponente con su titulo, el estado en que se encuentran, la descripción del proyecto, la materia o temática sobre la cual versa, discriminando aquellos proyectos sobre asuntos de género, y fecha de presentación.

b) Las proposiciones y constancias presentadas en las sesiones de Comisiones Constitucionales Permanentes, legales, accidentales y de las Plenarias:

c) Las actividades o actuaciones en cumplimiento de sus funciones constituyentes, legislativas, judiciales, ético-disciplinarias, electorales, de control político y de protocolo.

e) Las audiencias públicas y mesas técnicas convocadas o para las cuales ha sido designado(a), y sus conclusiones.

Los proyectos de ley en los cuales haya sido designado como ponente o coordinador ponente indicando la fecha de asignación, de ponencia y de sustentación, además de indicar si fue aceptado o no para debate.

g) Cuando el congresista haga parte de alguna mesa directiva, deberá sustentar los proyectos radicados en su mesa, indicando cuales pasaron a debate y cuáles no.





### SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

g) h) Los viajes internacionales realizados bajo sus func congresuales indicando el motivo, la fecha, el origen de la financia las conclusiones del viaje.

i) Reporte del retacionamiento con organizaciones de la socieda ril, ciudadania y otros actores políticos y sociales relevantes para sarrollo de las funciones legislativas, con la finalidad de satisfacer terés general y los as recesidades de la población de la circunscripció mitorial por el cual fueron elegidos.

Los demás contenidos adicionales que determine la Mesa Directiva del Congreso, mediante acto administrativo.

Parágrafo. El reporte de las actividades o actuaciones relacionadas con la función electoral se realizará de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley 5 de 1992 sobre votación

#### MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 6º DEL PROYECTO DE LEY 273 DE 2024 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 6º. Convocatoria de espacios de diálogo público. Con posterioridad a la entrega del informe de rendición de cuentas al Secretario General de la Câmara correspondiente, cada congresista deberá convocar, organizar y desarrollar dentro de los treinta (30) dias calendario siguientes a la fecha de publicación del informe de gestión del algislatura respectiva, un espacio de diálogo público en el que se dará a conocer el informe de la gestión realizada y sus resultados, con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Parágrafo 1º. Los espacios de diálogo público deberán ser convocados por cada Congresista con diez (10) días calendario de antelación, y podrán realizarse de forma presencial o virtual mediante las herramientas de transmisión de la respectiva Corporación o mediante el uso de las tecnologías de la información que cada congresista posea, mediante audiencias públicas, encuentros terriforiales, mesas de trabajo o cualquier otra forma de espacios de diálogo público. En aquellos casos en que los espacios de diálogo público se realicen de marera presencial, los congresistas podrán coordinar la realización de estos



### SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

espacios con las autoridades territoriales, con la finalidad de hacer uso de las instalaciones de las corporaciones públicas territoriales, asambleas o concejos municipales o distritales, en aras de acercarse a los territorios y la ciudadanía. Cada Congresista deberá comunicar a la Secretaría General, de su cámara respectiva, la realización del espacio público de diálogo de que trata el presente artículo, con el fin de llevar una relación pública de dichas actividades y publicitar su realización en los medios de difusión oficiales de la Cámara que corresponda (Senado de la República o Cámara de Representantes).

Parágrafo 2º. Se faculta a los Congresistas para realizar los espacios de diálogo público conjuntamente en bancadas, grupos, bloques, regionalizadas o en territorios, de manera que estos sean visibles en el regionalizadas o en territorios, de manera que estos seam visibles en el territorio nacional y/o al que representan, siempre que se garantice que cada congresista pueda informar, explicar y dar a conocer de forma suficiente su informe de gestión. Estos deberán ser puestos a disposición de la ciudadanía por medios virtuales, con las características dispuestas en la presente Ley.

Parágrafo 3º. Los espacios de diálogo público deberán contar con los ajustes razonables para la accesibilidad de las personas con discapacidad. Cada congresista podrá coordinar con las Secretarias Generales de Cámara y Senado, según sea el caso, el apoyo logístico para la realización de dichos ajustes conforme a la reglamentación que expida cada Corporación.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República





11 de junio de 2024

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese al Artículo 4 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 273 DE 2024 SENADO – 157 DE 2023 CÁMARA "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadania, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. Artículo 4". Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista deberá remitir a la Secretaria General de la respectiva Cámara el informe de deberá remitir a la Secretaria Ceneral de la respectiva Cámara el informe de gestión, de forma digital, en formato de datos abiertos y en lenguaje claro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada legislatura. En caso de que hayan sido convocadas sesiones extraordinarias, el término comenzará a contar a partir del último día hábil siguiente de dichas sesiones. Las Secretarias Generales de cada Cámara, mediante el uso de herramientas tecnológicas de la información y la comunicación, deberán publicar en formato de datos abiertos el informe de rendición de cuentas en el Sistema de información Parlamentaria previsto en la Ley 1147 de 2007, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido del mismo, así mismo, deberán publicar en el perfil de cada congresista en sus páginas web las citaciones a debates de control político o audiencias públicas de comisiones o plenaria de autoría o coautoria de cada congresista.

En caso de que el congresista cuente con canales de comunicación oficiales habilitados a través de redes sociales para la comunicación de su gestión legislativa, deberá publicar el presente informe en alguna de dichas redes sociales, a su elección. Para lo anterior, podrá adaptar su informe de gestión a la

Parágrafo 1º. Los Congresistas podrán apoyar su informe utilizando formatos audiovisuales, sistemas de lectura y escritura basados en signos, imágenes y ejemplos ilustrativos, que podrán incluir lenguaje de señas y lenguaje incluyente.

Parágrafo 2º. En los eventos de declaración de nulidad de la elección; la renuncia ustificada y aceptada por la respectiva corporación; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura, los congresistas deberán remitir el informe de gestión a la Secretaria General correspondiente dentro de OTTO





los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que haga efectiva la desvinculación del cargo.

Parágrafo 3º. La Mesa Directiva del Congreso de la República, con el apoyo de las Paragara 5. La mesa directiva dei conigreso de la Republica, cui el apoyo de las Secretarías Cenerales de cada Cámara, promoverá y realizará espacios de participación efectiva con la ciudadanía para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, se adopte el diseño y formato único del informe de gestión de los Congresistas.

Parágrafo 4°. Se garantizará a los Congresistas el libre y gratuito acceso a los medios públicos y comunitarios de comunicación tanto nacionales regionales y locales, para dar a conocer sus informes de gestión, de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional para tal fin.

Parágrafo 5°. Este informe reemplaza al previsto en el parágrafo 20 del artículo 14 de la Ley 1147 de 2007.

Parágrafo 6°. El informe de Gestión del Congresista deberá estar planteado en lenguaje claro, sencillo, accesible y comprensible para la ciudadanía. El informe de Gestión del Congresista podrá presentarse junto con una versión de lectura fácil, para mejorar la comprensión de la ciudadanía de la labor congresual.

Liliana Benavides Solarte Senadora de la República de Colombia

#### Liliana



En una democracia, es fundamental el Acceso a la Información para los ciudadanos sobre las acciones realizadas por todos los órganos que componen el

Por lo tanto considero fundamental que se efectué la publicación del informe de gestión de todos los congresistas también en las redes sociales de cada uno; asegurando de esta manera que los ciudadanos tengan fácil acceso a la información sobre las actividades y decisiones de sus representantes, fortaleciendo el principlo de transparencia que nos establece la constitución política en el "Artículo 270 "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultadas." Por lo cual teniendo estrecha relación con la Ley 1712 de 2014, que creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Qualcond y dictó otras disposiciones, en donde se adoptaron diferentes medidas para obligar a las entidades del Estado a publicar la Información de la actividad que llevaran a cabo.

Dando cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas en contra de la corrupción en donde se establece lo siguiente; "Articulo 13. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y futilitarde el acceso a dichos órganos cuando procedo para la Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención"

Por lo anterior es muy importante tener en cuenta que hoy Las redes sociales son herramientas eficaces para la difusión de información en tiempo real, permitiendo a los congresistas compartir sus informes de gestión de manera rápida y accesible.

Por lo tanto este informe facilita a todos nuestros ciudadanos el acceso a la información correspondiente al actuar de todos los congresistas que fueron elegidos por la ciudadanla, lo que es esencial para construir confianza pública en las instituciones.

Las redes sociales facilitan la interacción directa entre congresistas y ciudadanos, promoviendo una democracia más participativa y permitiendo a los ciudadanos expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones de manera directa. Al publicar en redes sociales, los congresistas pueden recibir retroalimentación

Liliana



inmediata de los ciudadanos, lo que permite ajustar políticas y accio respuesta a las necesidades y expectativas de la población.

En conclusión la obligación de los congresistas de publicar sus informes de gestión en sus redes sociales oficiales se fundamenta en principios técnicos sólidos de transparencia, facilitación del diálogo directo con los ciudadanos y la utilización efectiva de las redes sociales. Esto no solo mejora la rendición de cuentas y la confianza pública, sino que también promueve una mayor participación ciudadana y un uso más eficiente de las plataformas de comunicación modernas.

Projection Proyecto de ley Estatutro 273/245 ando 1: Suprimoso el timal h) del Artherlo 5:

Juna 11/2024







Proposición Aditiva al proyecto de ley Estatutaria Nº 273/2024 Senado - 157/2023 Cámara "por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y dialogo entre el Congreso de la República y la culudadania, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones"

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a la Plenaria del Senado someter a consideración la siguiente proposición para incluir el parágrafo 4 al Articulo & con el siguiente texto:

Parágrafo 4: En todo caso, no se podrá hacer uso de las instalaciones de la asambleas o concejos municipales o distritales seis meses antes a la celebración de elecciones.

Se considera pertinente incluir el texto citado con el propósito de salvaguardar las instituciones públicas para la realización de actos proselitistas o políticos en medio de una rendición de cuentas en medio de una contienda electoral que genere un rompimiento al principio de igualdad en las elecciones.

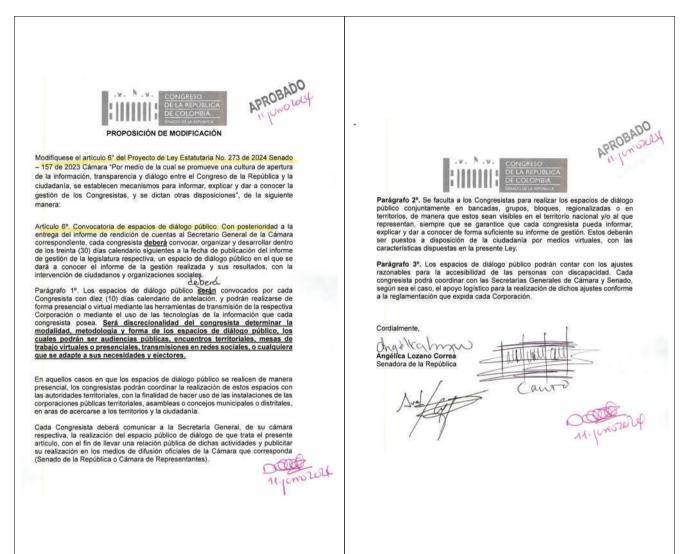
De los Honorables Senadores





Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 3176654824/601-3823278/79 Soledadtamayot
 Senadora Soledad Tamayo

Soledad.tamayo@senado.gov.co



Proposición

Adiciónese un autérito nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 273 de 2024 Senado – No. 157 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará asi:

Articido nuevo. La mesa directiva del Congreso de la República propiciarà, al menos una vez cada periodo legislativo, una sesión espocial destinada a que cada bancada parlamentaria presente su rendición de cuentas. Durante esta sesión, cada bancada dispondrá de un tempo determinado para exponer ante el pieno del Congreso y la ciudadanía sus logros, actividades, gestiones y cumplimiento de promesas electorales, as como los obstáculos y retos encontrados en el ejercicio de su función legislativa. La mesa directiva establecerá los lineamientos y el cronograma correspondiente para garantizar la adecuada organización y desarrolio de esta sesión.

adecuada organización y desarrollo de esta sesión.

A anlos Educarbo Guevarnov

Virgiez

Jahl. sont fall

N. jerro rose

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor Presidente. Muchas gracias Presidente yo, quiero pedir una claridad, porque es que estamos como corriendo con este proyecto y, tal vez, la proponente de la proposición la Senadora Angélica Lozano o el señor Presidente de la Comisión el Senador Blanco me puedan decir cuál es el alcance de la lista con la gente con que uno se reúne, incluye ¿las fiestas a las que uno asiste?, ¿los amigos con que uno se visita?, yo quiero saber, porque a mí parece que ya se les está yendo un poco la mano y hasta dónde va el derecho de intimidad y hasta dónde viene la ocultación publica de los conflictos de interés, yo creo que uno puede cumplir conflicto de interés, pero que ya me pongan a mi hacer las cita siendo una mujer viuda de que con quién me vi del sexo masculino me parece verdaderamente atropellante.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor Ponente aclare el interrogante de la honorable Senadora Clara López que desea no tener inconvenientes con quién se reúne.

Moción de orden honorable Senador Jota Pe. Sonido para el Senador Jota Pe.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente Name y Presidente Blanco, mi querido Presidente de la Comisión Primera ojalá existiera reelección para poder reelegirlo. ¡he; cuando la Senadora Clara se refiere a esas reuniones personales yo quiero preguntarle algo Presidente Blanco, porque hay proposición que creo que se acabó de votar y, yo les dije que pusieran atención y ahorita hay varios Senadores que están diciéndome que no pueden creer que hayan votado eso, pero yo les dije pongan atención a los que están votando.

Yo hago una pregunta si esa proposición que se acabó de votar en donde manifiesta que tenemos que, emitir una rendición de cuentas de la reuniones que tengamos con diferentes gremios, asociaciones yo pregunto, yo el día de mañana si no estoy mal tengo una cena con uno de los líderes del transporte de carga y ahí le doy la razón a la Senadora Clara, entonces, yo tengo que colocar en ese informe de rendición de cuentas que fue a cenar con el Presidente de ese gremio de transporte de carga, ahí tiene Senadores yo les dije pongan cuidado.

Solicito que se reabra la votación de esa proposición y no seamos tan caídos de estar votando cosas no van a complicar el trabajo legislativo, es que delicado lo que estamos votando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Venga Presidente, como usted dice que la paz en este recinto.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Reina la calma en el Senado. Silencio por favor.

#### Recobra el uso de la palabra, el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Venga, es que como lo plantea, Presidente, la Senadora Clara, pues, claro que nos alarma a todos, pero es que eso no está así, ni ese es el sentido, o sea, aquí nadie va querer que se rinda cuentas de un relacionamiento con la ciudadanía, porque ciudadanía es todo mundo, los que nos encontramos en el aeropuerto, los que nos encontramos en el servicio público, los que están en el estadio, ¡no¡ Eso se sacó del proyecto hace mucho rato, nosotros estamos hablando del relacionamiento con la sociedad civil, con las agremiaciones, con las asociaciones, ¿cuáles? Pues con las que tienen que ver con la función del Congresista, con el Senador

que va y se reúne con la Asociación de Pescadores de Puerto Berrío en el Magdalena medio antioqueño, porque no tenemos que rendir cuentas de eso. ¡Claro¡, pero si el Senador se fue almorzar con otra persona al lado del río Magdalena, discúlpeme, pero de eso parte de la función, excepto que sea una reunión institucional, pero eso se sacó del proyecto.

Ahora pido que usted le dé la palabra a la Senadora Angélica Lozano que es la de la proposición, porque fue mal leída o fue mal escuchada y ahí está textual, donde se borra la palabra *ciudadanía* y donde se dice en función de sus actividades legislativas, lo demás es privado, es la vida personal de la doctora Clara, la mía, la de Jota Pe, eso no está en cuestión.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente. Senadora Clara, para toda la plenaria, pero especialmente, les pido un poco de atención, la proposición que yo presenté agrega tres palabras, voy a leer el primero, el párrafo completo, yo solo agrego tres palabras a lo que aprobó la Comisión Primera, dice: contenido del informe de gestión del Congresista: el informe de gestión anual contendrá como mínimo, literal h) reporte del relacionamiento con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil. Agrego yo representantes gremiales o sindicales, esa es toda la novedad que yo agregué, sigue, y otros actores políticos y sociales relevantes para el desarrollo de las funciones legislativas, con la finalidad de satisfacer el interés general y/o las necesidades de la población de la circunscripción territorial por la que fueron elegidos, se vale tener novio Clara, no importa el estado civil, no importa el grado de relación, es todo lo que dice, reporte del relacionamiento con organizaciones de las sociedad civil, representantes gremiales y, ¿cuál es el problema? No genera ningún conflicto de interés, porque, también, una claridad, los conflictos de intereses están reglados en una ley y traen conflicto de interés únicamente, por ejemplo, cuando se trata de los financiadores para un proyecto de ley de beneficio concreto directo y específico para el financiador, una reunión y una conversación, no tiene ningún misterio.

Y, terminaría señor Presidente diciendo que, se hundió otro proyecto que con razón nos gusta tanto que es el lobby, se ha hundió más de 12 veces en el Congreso, no aborda estos temas y es un párrafo bastante sencillo, de hecho en la Comisión Primera... termino con esto, incluyó ciudadanía, se eliminó aquí en nuestra proposición, porque sería un reporte de todos los ciudadanos con los que hablamos y de es, no se trata, entonces, le pido que, bienvenida por supuesto, el debate y la mejora, pero, pero no cambiemos el sentido de lo que dice, relacionamiento con organizaciones de la sociedad civil.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias Presidente. Me sumo en esta ocasión a las consideraciones de la Senadora Clara y el Senador Jota Pe en la medida que, incluso, después de la lectura que hace la Senadora Lozano, lo que se evidencia es una textura bastante abierta de las palabras que allí están, cuando se habla de otros actores relevantes o determinantes en el actividad legislativa de quienes estamos hablando eso, todo el mundo, vamos cualquier personas con la que un Congresista se sienta o se reúne, conversa, puede ser en últimas, una actor relevantes dentro de la discusión política representante de algún o una persona que tenga algún liderazgo social o gremial.

En esa medida, creo que esto representa una intromisión bastante excesiva al resorte cotidiano de las actividades de un Congresista o de cualquier persona y, creo que representaría, además una obligación, implicaría no sé, ir tomando nota de con quién se cruza uno en la calle a ver si tiene que rendir cuentas o no, por lo que me gustaría, incluso saber cuáles serían las consecuencias, en la medida que no se reportara a tiempo esto causaría la nulidad de un proyecto de ley que haya sido votado o qué tipo de implicaciones individuales tendría para el Congresista.

Yo me sumo a la propuesta del Senador Jota Pe y solicito que sea reabierta la votación de esta proposición, para votarla de nuevo, gracias Presidente.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias Presidente. Mire, yo entiendo doctor Blanco, la intensión del proyecto, y es fortalecer la transparencia del trabajo nuestro aquí en el Congreso y sobre todo que la ciudadanía tenga la capacidad de enterarse de qué hacemos y de qué no hacemos nosotros aquí y en la vida nuestra, pero Presidente, varias cosas, no caigamos nosotros en ingenuidades, las reuniones que le hacen daño a este país, las reuniones que afectan la transparencia de este país, nadie va salir y nadie va ser tan ingenuo de estarlas declarando.

Segundo, segundo, a mí me parece un desequilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo y me perdonan, pero sí me parece un poco desigual, aquí que se habla tanto de la igualdad, que el Presidente en horario laboral pueda cancelar reuniones por agenda privada y nadie le pregunta dónde estaba, y

nosotros tengamos que dar cuenta aquí de cada paso y cada cosa que se da.

Y, tercero, yo creo que es parte de nuestra labor y la podemos hacer en cualquier momento y no tenemos por qué llevar una agenda en los aeropuertos, en los estadios, donde sea que estemos, porque es parte de nuestra labor escuchar a la comunidad, escuchar gremios, escuchar sectores, escuchar sindicatos, escuchar a maestros, entonces, yo creo que aquí por querer hacer más, estamos haciendo menos, y estamos dificultando más esa relación con la comunidad, que sí deberíamos tener y desarrollar mucho más, gracias Presidenta.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, yo he insistido varias veces en que este proyecto que aprobamos ya hace 8 años o cosa por el estilo, pues no tiene ninguna novedad, entre otras, está ya en una resolución del Congreso, pero, bueno.

No tiene mucho sentido volverlo a sacar, pero muy bien si lo vamos a sacar, pero yo sí quiero decir algo me parece que estas evaluaciones e informes que nos ponen hacer, nadie los lee, mi último informe tiene 70 páginas y no hay ni siquiera cómo circularlo para meterle todavía más cosas. Yo creo que esto se debiera remodelar totalmente, aquí lo que debiera haber es un informe breve sobre el ejercicio Gobierno-Oposición, una cosa bien hecha, pero bueno, ya perdí esta discusión en Comisión.

Pero yo sí le quiero, a la Senadora Angélica, que me parece muy complicado lo que le quieren incluir, y si hoy en el aeropuerto de Cartagena me encuentro con un montón de gente, toda esa gente la tengo que anotar o no y, entonces, a mí me parece que aquí estamos llevando a la función Parlamentaria a unos excesos que francamente vuelven esto muy dificultoso. Mi equipo de trabajo se la pasa recogiendo información para poder acoplar las 100 páginas de informe que no se lee nadie y encima de eso... (cortan sonido).

A mí me parece que valdría la pena hacer un proyecto de rendición de cuentas mucho más útil que lo que tenemos hoy, esto me parece que es lo mismo que se aprobó hace 10 años, que no funciono, o hace 8 años que ha sido bastante insuficiente y bastante, ahora le van agregar audiencias con la comunidad, bueno, agréguenselas, tampoco va cambiar nada; de hecho, ya las hago, no hay nada nuevo aquí, pero me parece Senadora Angélica que incluir toda esa cantidad de lista, de más listas, de listicas de dónde viajo, de para dónde se fue, con quién se reunió, no sirve eso, no es lo que debiéramos estar haciendo aquí, debiera haber una cosa bien pensada, yo sí propongo que no lo compliquemos más, ya 70 páginas son suficientes, nadie se las va leer.

Yo le pido, Presidente, que avancemos con el proyecto como está, que no haría falta porque ya está en una resolución, pero complicarlo todavía más, me parece que lo único que hace es torpedearle la vida a las UTL y nada mejora la relación que tiene el Congreso con los ciudadanos, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, Presidente, varias cosas doctora Clara, Senadora Clara López, Senadora Clara López, venga, por esto se inició con su intervención. Lo primero es que la Senadora Angélica Lozano ha manifestado que ella va a retirar la proposición, no Senadora, aquí vino usted y nos dijo eso, ¿va retirar la proposición, cierto?, además, de manifestarlo claro, para que quede en el acta, no, porque una vez ella manifieste que sí hay que reabrir el artículo para votarlo, pero vamos más lejos, vamos a suprimir el literal h), ya lo acordamos con la coordinadora ponente y coautora de Cámara, el literal h) tiene que ver con relacionamiento, que es lo que incomoda a otros que acá vinieron a manifestarlo, pero no es de la esencia misma del proyecto, lo podemos eliminar. Pero manifieste usted que retira esa proposición para poder reabrir. Presidente, Presidente Name, la Senadora Lozano.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente, como el artículo ya se votó y ya se aprobó, tienen razón quienes dicen que habría que reabrirlo.

Yo sí quiero hablar de fondo ese literal h), Representante y los colegas de Comisión Primera, ese literal h) lo aprobaron en la Comisión Primera del Senado y en la plenaria y en la Cámara completa lo único que yo agregué fue incluir representantes gremiales o sindicales Paloma, bienvenido el debate si les parece excesivo si eso es terribilísimo contar que estuvimos en Asobancaria reunidos con todo el gremio bancario, pues, gravísimo, pero no viene ha lugar caricaturizar, no hay que poner chorreros de gente, no representantes gremiales o sindicales, para la Ley de la Educación todos nos reunimos con cuanta organización hay o la pensional, entonces, no la plenaria puede reabrir y borrarlo yo no puedo retirarla apreciado Germán, porque ya se votó eso, ya no es una proposición que esté disponible a ser votada, no la puedo retirar.

Y, yo sí invito a que no perdamos proporción y ni perspectiva, agregué estas dos frases y creo que el proyecto pierde eliminado el literal h) por qué no podemos contar e informar si ahí, como lo dice, es para el trámite Legislativo no para cualquier amigo personal con que uno tiene algún encuentro o conversación.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente. En una de las últimas reuniones en el páramo de Saboyá, yo me reuní con 5 alcaldes y como 300 y pico de campesinos, cómo hago yo para hacer todo eso, 350 campesinos reunidos en el páramo de Saboyá, tengo que ponerlo en estricto orden alfabético o qué, los 5 alcaldes está bien, estaban ahí porque van hacer una explotación de carbón que va perjudicar toda el agua de la zona.

Pero yo sí creo, señor Presidente, que aquí tenemos que hacer algo contra el cúmulo de leyes inútiles que se presentan en este Congreso, inútiles porque tenemos más de un millón de leyes, más de un millón, eso dicen los que creen que tenemos eso, pero hay otros que dicen que Colombia tiene, doctor Chacón, escúcheme una vez, Colombia tiene, dicen otros, 5 millones de leyes, hágame el favor, qué país en el mundo se puede gobernar con semejante de cantidad de leyes, muchas de ellas, absurdas.

Entonces, yo sí creo Presidente, que aquí nos tocar hacer una reunión entre los partidos para mirar qué leyes se presentan como partido, no como personas, a cada cual se le ocurre cualquier cantidad de cosas, y hoy no sé cuántas leyes vamos aprobar, ya tendremos un millón y cien con lo que hemos aprobado en este semestre, y a mí me parece, y sigo sosteniendo que Cornelio Tácito en la época romana nos dio una lección, señorita Juvinao, si me puede escuchar, este fue Cornelio Tácito en la época romana, país que tiene muchas leyes, es un país corrupto y un Estado débil y ese es Colombia, por eso, yo creo que tenemos que ajuiciarnos en este Congreso de la República, muchas gracias señor Presidente.

#### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, Presidente, este proyecto muy útil para muchos de nosotros, y estoy seguro de que para un amplio sector de las organizaciones y la ciudadanía que nos confía el voto por todos los territorios, pues, vamos a querer Presidente que se reabra el artículo 5, el artículo 5 que, en donde se aprobó la proposición de la Senadora Angélica Lozano, pero, también cuando lo reabra, vamos a manifestar que el literal h) va a suprimirse de su contenido, para que quede en el acta, entonces, Secretario, Presidente hay que reabrir el artículo 5°, para que se vote nuevamente, sin la proposición de la Senadora Angélica Lozano y con la supresión del literal h), Secretario.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Someto a consideración la reapertura del artículo 5°, ¿lo aprueba la plenaria?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 5º del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado,

157 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 65 Por el No: 01

TOTAL: 66 Votos

# Votación nominal a la reapertura del artículo 5º del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

### **Honorables Senadores**

#### Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina.

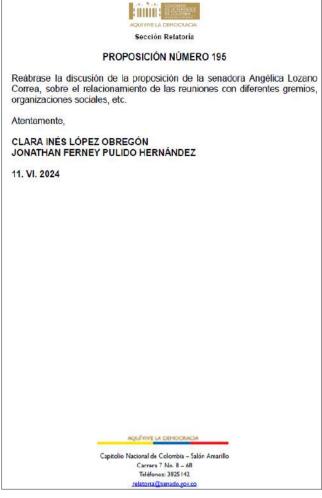
#### **Honorables Senadores**

#### Por el NO

Lozano Correa Angélica Lisbeth.

11. VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado la reapertura del artículo 5º del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Sí, Presidente, ya reabierto el artículo 5° que esa fue la voluntad de la plenaria. Pues, entonces, hay una proposición que hemos presentado para suprimir el literal h) que es el que habla del relacionamiento; el señor Secretario la lea y se vota el artículo con esa supresión.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, señor Secretario la lectura del artículo.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Dice la proposición nueva, después de la reapertura.

#### Proposición al Proyecto de Ley Estatutario número 273 de 2024 Senado 157 de 2023 Cámara

Suprímase el literal h) del artículo 5° de este proyecto y lo firma el coordinador ponente el Senador Blanco Álvarez. Está leída, Presidente.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

En votación del artículo 5° con la proposición avalada, abra el registro señor Secretario.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se vota artículo 5° y con la supresión que acaba de explicarse al literal h).

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Con la proposición, en votación. Señor ponente intervengan antes de la votación señor ponente, sonido para el ponente.

#### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Coordinador ponente, vota SÍ e invita a la plenaria a votar SÍ.

## El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Han solicitado lectura del texto como queda configurado Presidente, y ya lo vamos a hacer, el artículo 5° sin el literal h) de la Senadora Angélica, este, entonces, quedaría lo que se proponía, decía, reporte lo que tienen que escribir en el informe, reporte del relacionamiento con organizaciones de la sociedad civil, representantes gremiales o sindicales, ciudadanía y otros actores políticos y sociales relevantes para el desarrollo de las funciones legislativas, con la finalidad de satisfacción del interés general y/o las necesidades de la población de la circunscripción territorial por la cual fueron elegidos, esa parte, toda el h queda suprimido de la literalidad y el resto del artículo 5 como se venía aprobando.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° con la proposición suprimiendo el literal H) del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo 5° con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61
Por el No: 01
TOTAL: 62 Votos

#### Votación nominal al artículo 5º con la proposición suprimiendo el literal h) del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

#### Honorables Senadores Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

#### **Honorables Senadores**

#### Por el NO

Lozano Correa Angélica Lisbeth.

11. VI. 2024.

Se ha excluido el literal h) del artículo 5°, que era la propuesta de la Senadora Angélica.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 5° con la proposición suprimiendo el literal H) del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas al Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado y sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

#### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63

TOTAL: 63 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas, el título y que sea ley de la república, del proyecto y que se ley de la república el Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara

por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones.

#### **Honorables Senadores**

#### Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leónidas

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Ouintero Cardona Esteban

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina.

11. VI. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Representante a la Cámara Autora Catherine Juvinao Clavijo.

Palabras de la honorable Representante a la Cámara Catherine Juvinao Clavijo.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara Catherine Juvinao Clavijo:

Muchas gracias Presidente. Simplemente para agradecerle a esta Honorable Corporación plenaria del Senado de la República por su participación, por sus propuestas, por sus ajustes, por sus cuestionamientos, estoy segura de que todos los aportes ayudan a legitimar esta, que es una iniciativa muy importante para la ciudadanía, no se trata de hacernos el trabajo imposible; se trata simplemente de cumplir con el mínimo respeto que merecen aquellos que nos pagan el salario, y es que le contemos lo que hacemos.

Muchas gracias, esta era una ley que ya se había aprobado en el Congreso pasado, la Corte la tumbó, ahora, felizmente podemos decir que este Congreso tiene otra vez y en firme una Ley de Rendición de Cuentas, por supuesto, al extraordinario ponente, coordinador, coautor y colega Senador Germán Blanco, gracias siempre por su ayuda, gracias Senadores y Senadoras.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Solamente para dejar como constancia de que parece que el Partido Conservador se queda cuando... (cortan sonido).

No, no. Estoy esperando que se saquen la foto. Para que quede como constancia, también, ahora sí señor Presidente. Dejar como constancia. Me parece mucha casualidad Presidente, que el Partido Conservador se quede cuando el ponente es Conservador o si no se van, simplemente quería dejar esa constancia, muchas gracias.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, en este proyecto hay gran consenso, todos los partidos la vienen acompañando y las proposiciones ya han sido concertadas con los diferentes Congresistas, y aquellas que estoy suscribiendo yo, son aquellas recomendaciones que, también instituciones como el Bienestar Familiar han sugerido para mejorar el proyecto, así mismo, el reconocimiento a partidos como el MIRA, que han estado muy pendientes siempre de este proyecto y

que ya con anterioridad ha luchado por proyectos similares para ayudar a los jóvenes, Presidente gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64

TOTAL: 64 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara

por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

#### Honorables Senadores Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leónidas

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Lobo Silva Sandra

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zuleta López Isabel Cristina.

11. VI. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del

Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara.

#### Se abre segundo debate

#### El Subsecretario de la Corporación, Saúl Cruz Bonilla, informa lo siguiente:

Señor Presidente, el Senador Alejandro Carlos Chacón dice: modifíquese el numeral a) del artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 263 de 2023 Cámara, *por medido de la cual se reglamenta Alerta Colombia*.

En el artículo 2° en definiciones en el numeral en el Literal b) dice, personas llamadas a reportar los padres y le han eliminado la palabra *tutor ilegales* y le adicionan quién obstante la custodia o cuidadores en el Literal f), la elimina la palabra *tutores* y le agrega la expresión *quien ostente la custodia de cuidadores*, ese es para el artículo 3° para el artículo 2°.

Para el artículo 3° señor Presidente, Senador Carlos Alejandro Chacón, igualmente le agrega la siguiente expresión, *quienes son los que ostentan la patria potestad* y elimina la expresión *tutores* y le agrega *a quien tenga la custodia* a cuidadores familiares por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al igual, de se dice al momento del reporte y le agrega *de su extravío*.

Hay otra proposición al artículo 4° señor Presidente, del Senador Carlos Alejandro Chacón y en el Literal c) le agregan *edad aproximada* y elimina la expresión *edad* y, en el Literal i) le agrega, después dice, *información del contacto de padres* y elimina la palabra *tutores*, continua con *representantes legales* y agrega *a quien ostente la custodia o cuidadores*.

Hay otra proposición al artículo 6°, divulgación, elimina el parágrafo 4° señor Presidente y en el 6° artículo 6° divulgación, elimina el parágrafo 3°.

Y hay otra más, en el artículo noveno, activación de Alerta Colombia, en el literal c) le elimina la palabra *tutores* y le agrega *a quien ostente la custodia o cuidadores*.

En el artículo 14 dice, elimina el Gobierno nacional, dice así: Autorización, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Tecnología e Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicación, reglamentará lo necesario para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor, elimina de 12 meses y los deja en 6 meses y, elimina el parágrafo que dice lo siguiente: deporte activación y funcionamiento de alerta prevista en las disposiciones de la presente ley serán independiente y autónoma de las demás alertas existentes en el ordenamiento jurídico colombiano, esa parte se elimina del artículo 14.

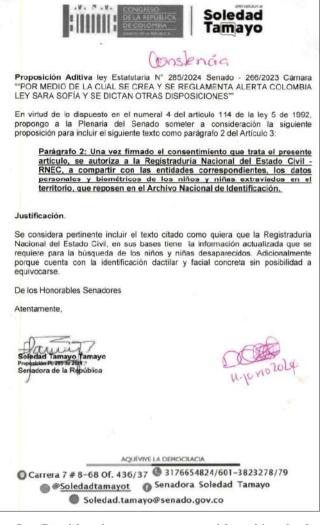
Señor Presidente, hasta ahí las proposiciones que fueron avaladas, para que su señoría pueda poner en consideración todo el articulado.

Han quedado como constancias, una proposición del Senador Antonio José Correa, hay otra de la Senadora Soledad Tamayo y una más de la Senadora Soledad Tamayo, son tres proposiciones que han quedado como constancias.

Ya está abierto el registro para votar, el Senador Alejandro Carlos Chacón vota positivamente e invita, también, a los honorables Senadores y Senadoras para acompañarlos con el voto positivo en la totalidad de este proyecto.



Soledad.tamayo@senado.gov.co



La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 9° y 14 del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 9° y 14, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara e indica

a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

### Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 9º y 14, título y que sea ley de la república, del Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara

por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

#### Honorables Senadores Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leónidas

Pérez Ovuela José Luis

CARREÑO

SENADO
SE LASTRAMO
SENADOR
SENADOR

#### PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al literal j) del Artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria 273 de 2024 Senado – 157 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones":

Artículo 3º. Modifiquese el literal j) del artículo 8 de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. DEBERES DEL CONGRESISTA Además de los consagrados en la Constitución Política y en el Reglamento Interno del Congreso, son deberes de los Congresistas en ejercicio de sus funciones, los siguientes:

(...)

j) (...)

ESTA RENDICIÓN DE CUENTAS INCLUIRÁ IGUALMENTE UN ESPACIO PARA LOS PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE LA CIUDADANÍA. A PROYECTOS DE ACTOS LEGISLATIVOS. PROYECTOS DE LEY Y DEBATES DE CONTROL POLÍTICO DEL CONGRESISTA. QUE PERMITA POSTERIORMENTE LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA EN EL TRÁMITE LEGISLATIVO. A TRAVÉS MESAS TÉCNICAS Y ASISTENCIA A LAS RESPECTIVAS SESIONES DE COMISIONES Y PLENARIAS DE CÁMARA Y SENADO.

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO Senador de la República.



#### SUSTENTACIÓN

LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO DEBE SER SOLO UN INFORME UNILATERAL, SINO TODO LO CONTRARIO DE "DOBLE VÍA", QUE GENERE LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA SOCIEDAD, QUE SEA UN PUNTO DE PARTIDA PARA LA DISCUSIÓN, CONCERTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO -A TRAVÉS DE MESAS TÉCNICAS O ASISTENCIA A LAS SESIONES- COMO POR EJEMPLO, SON CLAVES LOS APORTES DE LA COMUNIDAD A UNA PROPOSICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY, PORQUE OBVIAMENTE ENRIQUECEN ESA ACCIÓN LEGISLATIVA.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias Presidente, agradecerle a su señoría, a todos los compañeros de las Comisiones Primeras, al Congreso de la República, a todos los partidos, especialmente al Partido MIRA, que ha sido tan juicioso en ayudarnos a construir esta ley, que ellos tenían siempre la esperanza, de que existiera una alerta similar a esta, y la han venido presentado con años de anterioridad, está ley ya la había votado el Senado, y por tiempos, por ser Estatutaria, se había caído en Cámara, en el periodo pasado.

Hoy terminamos de darle trámite, inició por Cámara, y está terminando en el Senado, va a ser un éxito de este Congreso, le va dar la oportunidad a los niños, a los familiares, a sus padres, aquellos que tienen su custodia, de reportar la pérdida de un menor, y en menos de una hora, poder en nuestro teléfonos celulares, recibir la alerta, con la información que han dado sus padres o sus cuidadores, o por las entidades pertinentes, en menos de una hora, para poder, bajo el principio de solidaridad, todos nosotros, los colombianos, tener información en el sector en donde nos encontramos en ese momento, en esa zona geográfica, se acaba de perder un menor, conociendo su foto, conociendo la información de él, autorizada por sus padres, y que algunos de nosotros pueda ayudarles a esos padres, al país, a la sociedad a encontrarlos.

En seis meses, si se cumplen los términos que ustedes le han dado, el país y los colombianos empezaran a conocer, en sus zonas geográficas, que se ha extraviado un menor, y que todos podamos ayudar a encontrarlo. Esto ya se encuentra en otros países, y Colombia le faltaba empezar hacer uso de la tecnología, agradecemos al Bienestar Familiar que ha estado muy pendiente de ello, a la Policía Nacional que ha ayudado a construir este proyecto, y a todos los compañeros del Congreso que nos han ayudado a que este proyecto sea cada día mejor. Muchas gracias a todos y que todos ayudemos a que cada día haya menos niños desaparecidos, y que empecemos a tener, por principio de solidaridad, cada uno de nosotros, la oportunidad de ayudar a buscar un menor. Muchas gracias, Presidente.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senador Alejandro Carlos Chacón, y lo felicitamos a usted y a los autores, y a los promotores por este bello proyecto de este nombre, o estos dos nombres de niña y mujer, que llevamos en la memoria.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Mil gracias Presidente, me uno a la celebración, y al reconocimiento, al Senador Chacón, y al Partido MIRA, me acuerdo que, hace varios años, Carlos, estábamos en Cámara, y tú me explicaste de qué se trataba la Alerta AMBER, la conocí por ustedes, y sé que la han trabajado legislativamente estos años, de modo que celebro y acompaño esta ley. Quiero destacar, señor Presidente, y colegas de la plenaria, y sobre todo ustedes, alma del proyecto y Chacón, es fundamental la implementación, porque el problema, querida Aída, revisé, y me dicen que de 1991 a hoy van más de 2000 leyes, 2000, lejano de un millón y de cinco millones, pero el reto, antes que la cantidad, es la aplicación; la semana pasada se venció el plazo de un año, para que se implementara la declaratoria de emergencia por violencia contra las mujeres, que estamos viviendo en el país, que cada día, lamentablemente, casos y casos los comprueban, y se venció el año, señor Presidente, y no se ha implementado esta declaratoria de emergencia del Plan de Desarrollo; entonces, quiero sumarme no solo a la celebración, sino a estar encima de la implementación, porque desde el Ministerio de las TIC o en otros casos, el de justicia y demás, se está quedando corto, y el reto es que esto salve vidas. Mil gracias.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señor Presidente, también, me uno a la felicitación, a los autores, en especial a mi colega y paisano Chacón, Senador Chacón, y los miembros del Partido Liberal y Partido MIRA, entiendo y demás, que estuvieron trabajando directamente este proyecto de ley, creo que aquí, hay un compromiso unánime por la infancia, porque la vida y la inocencia de nuestros niños es sagrada, y este tipo de proyectos son los que nos permiten consolidar la protección integral de nuestros niños y niñas en el país.

Creo, también, y me uno a la preocupación que manifiesta la Senadora Angélica, sobre la importancia que las acciones de implementación, por parte de las entidades competentes, en verdad se cumplan, porque este tipo de iniciativas son las que necesitamos nosotros consolidar, en favor de nuestros niños y adolescentes en el país, y son las que realmente promueven una protección para nuestra infancia, este Senado de la República se ha caracterizado por proteger acciones y proyectos, en promover proyectos, que estén protegiendo la infancia, y este proyecto no se queda atrás, y queremos que, también, esta legislación que se consolida en verdad, cumpla, con la finalidad de proteger la vida de nuestros niños, que es sagrada gracias, señor Presidente.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil Gracias Presidente. De verdad, para nuestra bancada del Partido MIRA, este es un proyecto, que como bien señalaba el Senador Chacón, es un proyecto del alma del Partido MIRA que ha venido de tiempo atrás liderando la protección de nuestros niños y niñas en Colombia, no solamente con este tema, que busca generar una alerta temprana, en virtud del número tan importante de menores desaparecidos en Colombia; si me memoria no falla, son más de 7 mil niños desaparecidos, muchos de ellos fáciles de encontrar, y yo creo que somos testigos cuando salimos a las calles, o en nuestras redes sociales, observamos el rostro de ellos, porque los familiares no tienen un mecanismo rápido y expedito para poderlos ubicar, y a su vez, los mecanismos o la alerta a nivel judicial, se activaba casi a las 48 horas.

Yo felicito al Senador Chacón que logró generar un consenso, a nosotros en su momento, logramos tramitar el proyecto en segundo debate en Cámara en la plenaria, no logramos el objetivo, pero es un proyecto que va encaminado a generar un mecanismo inmediato, si se pierde, por ejemplo, aquí en el sector del Congreso, o del área del Congreso, un niño, la persona inmediatamente pueda asistir a la Policía, la Policía verifica los datos e inmediatamente a todos los teléfonos que están en el área, le va aparecer el rostro del menor desaparecido, para que todos nos sumemos en la búsqueda de protección de nuestros niños y niñas, esto, también, va muy de la mano con un tema que el partido ha venido promoviendo, y es enfrentar la explotación sexual infantil, el material, también de explotación sexual infantil, porque muchos de estos niños, a veces son engañados por las redes sociales, y son víctimas de estos bandidos, porque no se puede mirar de otra forma.

Agradecerle al doctor Chacón y felicitar también a nuestra bancada, que de tiempo atrás ha venido liderando este tema y, finalmente, pues, va ser ley de la República, entonces, Presidente, sale una norma a mi juicio, una norma ciudadana, de fácil acceso, y como decía la Senadora Angélica Lozano, invitar a los medios de comunicación, y especialmente, a las compañías de telefonía móvil celular, para que rápidamente, porque ya la CRC, logro sacar una disposición, para que las empresas de telefonía móvil celular lo haga lo más pronto posible, entonces, esperamos que con esta norma, se facilite el procedimiento, y podamos tener esta alerta AMBER, en su momento, ahora Ley Sara Sofía, para que todos los colombianos, protejamos a nuestros niños y niñas, como esa función social que tenemos con nuestra infancia y adolescencia. Gracias Presidente.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Indudablemente, la bancada del MIRA ha sido una bandada promotora a la protección de la niñez, y esto hoy, la Ley Sara Sofía es un gran triunfo, de la prioridad que le da el Congreso al tema.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Bueno, saludar al Senador Chacón por esta gran iniciativa, está comprobado que las cifras de desaparición de nuestros niños y niñas viene en crecimiento, y que los niños, se han demostrado que la niñez ha venido creciendo en ambientes no seguros, esto lo hemos expuesto en varias ocasiones,

no hay ambiente seguros para los niños en nuestro país, y que bueno, esa iniciativa, que lo que busca es una reacción inmediata frente a hechos que se dan con los niños, no solo en la desaparición, en el problema de abuso sexual, en problemas de violencia intrafamiliar contra los niños, por eso, todos estamos llamados a ser garantes de los derechos de las niñas y los niños, y por eso, saludo realmente este proyecto, que protege a nuestros niños, y que permite actuar de inmediato, cuando un niño está siendo vulnerado en sus derechos, eso es lo que necesitamos, que las instituciones que se encargan de proteger a los niños, actúen de manera inmediata y pronta, y podamos salvar vidas de niños; entonces, muy importante este proyecto, y como defensora de los derechos de los niños y las niñas, apoyo total a estas iniciativas que protegen a los niños y a las niñas de nuestro país. Muchas gracias.

#### Con la venia e la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Todos quisiéramos que nuestros niños realmente tuvieran sus derechos, fueran respetados, especialmente, en sus hogares, en sus casas, mucha de la violencia intrafamiliar está dirigida contra los niños y las mujeres, sin embargo, tenemos muchas leyes que regulan la mayoría de las materias en Colombia, el problema es qué impacto tienen en la sociedad esas normas, por ejemplo, la Ley Rosa Elvira, después de la Ley Rosa Elvira, que es la ley contra los feminicidios, aumentaron los feminicidios, y aumentan en parte porque la justicia no actúa, porque simplemente los feminicidas salen por vencimientos de términos, y ahí es donde tenemos también un bache espantoso, porque eso depende de la plata que tenga el victimario, entonces, muchas leyes también son violentadas; lo que se supone, es que en el ordenamiento jurídico colombiano hay normas vigentes que son ineficaces, y lo que tenemos que velar en el Congreso, es que realmente las leyes tengan incidencias en la sociedad.

Por eso, no me canso de decir, me gustaría mencionar, por ejemplo, este no es un estudio mío, lo he leído de una persona, que hace estudios sobre las leyes, ella se refiere a la Ley 1996 del 2013, y la Ley 1474 de las 2011, conocidas comúnmente como la ley de los ebrios, la ley de los borrachos, y el Estatuto anticorrupción, respectivamente, que es algo que nosotros esperamos que no haya más corrupción en Colombia, la ley de los ebrios, surge la necesidad de prevenir accidentes de tránsito, pero eso no ocurre absolutamente nada, los comportamientos siguen siendo iguales. Y, yo sí creo, señor Presidente, vuelvo e insisto, nosotros si queremos que los niños tengan protección, y esa protección, no solamente se logra con una ley, ayudara en algo, por supuesto, pero lo que tenemos que hacer, son campañas de educación muy grandes, muy efectivas por los medios de comunicación.

Pero, también, en todos los colegios, universidades y demás, que nos garanticen que el respeto de los niños, depende de toda la sociedad, esa sociedad que

cuenta con leyes, y que seguramente ayudara a esta ley, pero no es lo fundamental, señor Presidente, yo creo que la sociedad entera, empezando por el Congreso, tiene que hacer muchas cosas diferentes a aprobar leyes, leyes y leyes, que van a garantizar que lleguemos al millón 200 mil Leyes en Colombia, eso en los términos más breves, digámoslo así, porque entre otras cosas, hay otros analistas que dicen que, tenemos 5 millones de leyes y un poquito más. muchísimas gracias Presidente.

### Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señor Presidente. Yo quiero felicitar este proyecto de iniciativa liberal, Alerta Colombia va a ser una herramienta fundamental para ubicar los niños, Senador Chacón, tenemos que estar vigilantes de que este proyecto sea una realidad, que no quede en letra muerta, como venía diciendo la Senadora Aída Avella, porque, si hoy en día, los medios de comunicación nos ayudan, tanto para ubicar culpables, y actúan muy rápido, mucho más rápido deben actuar todos los celulares del país, al tiempo, pasando una alerta de un niño extraviado; este proyecto es histórico, para mi es histórico, y debe darse la vigilancia para que esto inicie prontamente.

Senadora Aída Avella, usted decía que el tema de los feminicidios, que no ha servido, que tantas leyes, yo propuse aquí, un proyecto de ley que habla de una gran Reforma a la Educación, y quiero recordarlo ahora, y es la Ley Cero Chacos, que fue ridiculizada en su momento, pero es una ley que precisamente buscaba volvernos a educar en principios y valores, actuar pronto con la niñez, prevenir, para evitar que sigan los feminicidios, nada hacemos con que esos feminicidas vayan a la cárcel y aumentarle a la pena, después de que las mujeres estén muertas, tenemos que ser capaces, de que esos niños, en las instituciones educativas no se vuelvan feminicidas. Muchas gracias.

#### Con la venia del a Presidencia, interviene la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadora, gracias Presidente. Quiero felicitar a nuestro compañero Senador, que ha presentado esta ley tan importante, porque, realmente en Colombia no se tienen en cuenta los niños, como realmente se debe de tener a los niños, entonces, está ley es muy buena, pero, también, tenemos que hacer que en este país, Colombia, todos los niños tengan un trato digno, por ejemplo, si vamos a la Mojana, nos damos cuenta cómo los niños en la Mojana, están en las carreteras, poniendo una pita a los carros para recolectar plata para la comida.

Entonces, que verdaderamente las leyes no se queden en el papel, y que todos tengamos en cuenta, y que el corazón se nos ablande a todos, para que todos los niños, todos, sin ninguna condición, tengan derecho a una vivienda digna, tengan derecho a la educación, tengan derecho a la salud y a vivir en lugares dignos, no como ahora, que nos damos cuenta de que nuestros niños que no tienen recursos, sus padres, esos niño, también piden limosna con

sus padres. Ojalá todos los Congresistas tengamos en cuenta esto, y que las leyes se cumplan, quiero decirlo, porque realmente, cuando vamos a las veredas, a las veredas apartadas, donde no va nadie, allá nos damos cuenta cómo los niños viven, y muchos niños no pueden ir al colegio porque no tienen zapatos, no tienen el uniforme, no tienen los libros, entonces, felicito esta ley, y que ojalá esta ley se cumpla, y que todos seamos veedores de que se cumpla. Gracias.

#### Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, honorables colegas, Senador Carlos Alejandro Chacón, sin duda alguna, un avance en materia de algo tan doloroso y traumático, como, precisamente, es la desaparición de nuestros niños y niñas, pero, señor Presidente, yo quiero llamar la atención, especialmente hoy, de esta plenaria del Senado de la República, sobre las causas estructurales de este tipo de problemáticas, seguimos esperando, por parte del Ministerio de Educación, la reglamentación de las escuelas de padres de familia, muchísimos de los aspectos, que están relacionados con la perdidas de niños, están derivados desde la violencia intrafamiliar, y tienen raíces, precisamente en la construcción de la familia. En segundo lugar, la política integral de prevención de drogas y de abusos de sustancias psicoactivas, que sigue siendo un pendiente, que la Nación tiene con nuestra niñez y nuestra juventud, y, en tercer lugar, sin duda alguna, señor Presidente, la cultura y lo que estamos desarrollando, como principio fundamental de una sociedad, desde la familia y en el desarrollo social.

Por eso, esta crisis, hoy, estamos tocando algo fundamental, y lo saludamos, lo exaltamos y lo reconocemos, pero seguimos insistiendo sobre las razones estructurales, y viene una anotación, que quisiéramos compartir con ustedes, Honorables Senadoras y Senadores los niños de los semáforos, los niños y los menores trabajadores, y la instrumentalización de los niños, lamentablemente esas prácticas, totalmente despreciables, rechazables y bellacas. Por eso, nos parecen tan importante, señor Presidente, el papel de Bienestar Familiar, y lo que se está haciendo, como decía la Senadora Aída Avella, no tanto, en materia de más legislación, sino en materia de cumplimiento a los deberes que cada institución tiene con la niñez y la juventud colombiana. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Muchas gracias Presidente. Este es un proyecto muy sencillo, un proyecto de honores que, cuya autoría es del Representante Gustavo Hoyos Franco, del Partido Liberal, y lo que busca es que la Nación se asocie a la conmemoración de los 100 años de la fundación del municipio de Balboa, le otorga al Gobierno nacional la facultad, la potestad para poder desarrollar unas obras de mejoramiento en el municipio, pero quiero resaltar, que todo tiene una inspiración, y precisamente, a propósito del proyecto que acabamos de aprobar, busca mejorar algunas instalaciones, con el fin de evitar la violencia intrafamiliar, vulneración del derecho a la educación, embarazo de adolescentes, violencia escolar, consumo de sustancias psicoactivas, zonas de microtráfico, contaminación del agua, contaminación del aire, que todo esto afecta a nuestra niñez; de manera, señor Presidente, que este es un proyecto de ley muy sencillo, consta de dos artículos, incluida la vigencia, y le solicitaría amablemente a la plenaria, lo aprobáramos. Presidente, gracias.

#### El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien señor Secretario, dé lectura, por favor, a la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas al articulado del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias al articulado del Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara.

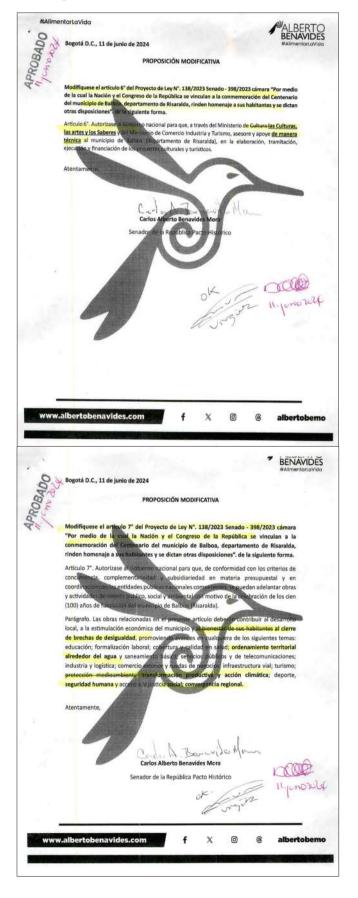
Hay dos proposiciones avaladas, señor Presidente, si usted me permite leerlas.

Artículo 6°, Carlos Alberto Benavides, dice: autorice al Gobierno nacional, para que a través del Ministerio, y le elimina de cultura, y le pone de las Culturas, las Artes y los Saberes, y le agrega, se apoye de manera técnica al municipio de Balboa; igualmente, el Senador Benavides, en el parágrafo del artículo séptimo, dice, las obras relacionados con el presente artículo deberán contribuir al desarrollo local, la estimulación económica y del municipio, y elimina, y el bienestar de sus habitantes, le agrega, al cierre de brechas de desigualdad, y continúa, y le agrega, ordenamiento territorial alrededor del agua, y elimina la expresión protección medioambiental, y le agrega transformación

productiva y acción climática, al igual, seguridad humana y convergencia regional. Están leídas las proposiciones que están avaladas, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 6° y 7° del Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto** de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Presidente, gracias. Este es un proyecto es muy sencillo, que busca conmemorar los 30 años de vida administrativa del departamento del Guaviare, que fue elegido a departamento con la Constitución de 1991, rinde y exalta ese homenaje a sus habitantes, por su riqueza, por su flora, por todos esos programas de infraestructura que tiene hoy de carácter social, ambiental y turístico, que el país conoce, y que deberían, o deberíamos de conocer más, y que busca ayudar a hacerle ese reconocimiento e incrementar el desarrollo al departamento del Guaviare, todos sabemos que tiene 4 municipios, que su capital es San José del Guaviare, y que este departamento fue creado, como lo dije hace un rato, el 4 de julio de 1991, con la entrada en vigencia de la Constitución.

Sabemos que anteriormente era comisaría, y que hoy, como repito, es justo y muy merecido, que esta plenaria del Senado ayude a hacerle ese reconocimiento al departamento del Guaviare; finalmente, decirles que es un departamento que cuenta con atractivos turísticos bien importantes, como balnearios de Agua Bonita y Agua de Luz, pinturas en sus aguas, aguas termales, entre otras, entre la Orinoquia y la Amazonía. Queridos Senadores, les pido, en nombre de todos los habitantes de este reconocido departamento de

Colombia, que se le haga este reconocimiento hoy, Presidente. Presidente, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas al articulado del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias al articulado del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara.

Son seis artículos y hay dos proposiciones que están avaladas señor Presidente, si usted me permite las podemos leer.

#### El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Lea las dos proposiciones señor Secretario, le aviso a la plenaria que hoy estaremos hasta las 11 y 45 de la noche, si así lo consideran.

#### El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Son dos proposiciones del Senador Benavides, al cual la Secretaría le sugiere que por favor, que el papel que utilicen, es que tiene una, como una paloma, pero viene muy oscuro, entonces, a veces no logra definirse las letras que están aquí, en estas proposiciones, entonces, le rogamos el favor, para que puedan hacerlos más clara, bueno. Modifíquese el artículo tercero de la siguiente manera: elimínese la expresión a través del Ministerio Cultura, y se agrega, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Y, hay otra proposición, también, del Senador, donde le agrega al final del artículo cuarto, la expresión, al diálogo intercultural del departamento, y le agrega la expresión, en unos de los apartes, reserva nacional natural Nukak. Están leídas las dos proposiciones, señor Presidente, para que en consecuencia, usted ordene.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 3° y 4° del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado – 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 3° y 4°, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Proyecto de Ley número 213 de 2022 Senado, 3330 de 2023 Cámara, por medio de la cual, se autoriza que la Dirección Regional del Aeronáutica Oriente de la Aerocivil se establezca en la ciudad de Yopal, Casanare, y se dictan otras disposiciones

sobre la Operación Internacional del Aeropuerto, el Yopal, también, denominado aeropuerto Alcaraván. Está leído y anunciado el proyecto, para ser debatido en la próxima sesión plenaria, en el día de mañana, señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación quien preside la sesión honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, suspende la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 3º y 4º, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara.

Siendo las 5:18 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 12 de junio a las 11:00 a. m.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024